Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

Nº 20.586

Regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos

Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información disponible en sus archivos.

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice.

Al final del archivo se incorpora el texto de la norma aprobado conforme a la tramitación incluida en esta historia de ley.

Índice

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados **4**
1.1. Mensaje del Ejecutivo 4
1.2. Indicación Sustitutiva del Ejecutivo 9
1.3. Informe de Comisión de Minería 11
1.4. Informe de Comisión de Recursos Naturales 22
1.5. Informe de Comisión de Hacienda 40
1.6. Discusión en Sala 44
1.7. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora 78

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado **80**
2.1. Informe de Comisión de Minería 80
2.2. Informe de Comisión de Hacienda 89
2.3. Discusión en Sala 99
2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen 118

3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados **119**
3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo 119

4. Publicación de ley en Diario Oficial **121**
4.1. Ley N° 20.586 121

MENSAJE PRESIDENCIAL

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Mensaje del Ejecutivo

Mensaje de S.E. El Presidente de la República. Fecha 02 de agosto, 2010. Cuenta en Sesión 64. Legislatura 358.

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS PARA COMBUSTION DE LEÑA Y OTROS PRODUCTOS DENDROENERGÉTICOS.

SANTIAGO, agosto 02 de 2010.-

A S.E. LA PRESIDENTA DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

MENSAJE Nº 213-358/

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en proponer a esa Corporación, un proyecto de ley que tiene por objeto regular la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos.

I. ANTECEDENTES.

El Estudio de "Análisis del Potencial Estratégico de la Leña en la Matriz Energética Chilena", en adelante "el Estudio", elaborado por la Corporación ChileAmbiente para la Comisión Nacional de Energía, en diciembre de 2008, señala que la biomasa representa entre el 17% y 20% del consumo de energía primaria de la matriz energética de Chile, colocando a la leña en tercer lugar de importancia de las fuentes energéticas primarias, después del petróleo y del gas. Además, este porcentaje, en promedio, se eleva al 59% cuando se revisa el consumo de la leña en el sector residencial, destinado fundamentalmente a calefacción, cocción y calentamiento del agua.

MENSAJE PRESIDENCIAL

La cifra estimada es de unos 15 millones de metros cúbicos de leña consumidos cada año en el país, la mayor parte de la cual proviene de especies y/o bosques nativos. Cabe destacar, sin embargo, que el stock de biomasa forestal de bosque nativo supera los 5.000 millones de metros cúbicos y que de este stock, 53% es leña, 34% es aserrable y sólo un 13% sirve para uso industrial (Emanuelli 2005). En consecuencia, un porcentaje altísimo de la madera no puede ser utilizada sino para leña.

El uso masivo de la leña como combustible se debe fundamentalmente a su precio en ciertas zonas del país, el que hasta el momento es menor al de los demás recursos energéticos. Por otra parte, en zonas rurales, sobretodo de las regiones del sur, la leña constituye un recurso de fácil acceso. Por todo lo anterior, es entendible que la leña sea utilizada como la principal fuente energética en los hogares de menores recursos y de la zona del país antes indicada. Por lo mismo, no es viable fomentar el uso de otros medios de combustión o derechamente prohibir el uso de la leña, especialmente en los sectores residenciales y en zonas, principalmente del sur de Chile, donde la leña es la fuente casi exclusiva de energía domiciliaria. Con todo, no cabe duda que el bosque nativo no es una fuente inagotable y que su uso sustentable debe ser fomentado desde ya.

Por otra parte, su comercialización representa cierto dinamismo en las economías locales y regionales del país, estimado en más de cien mil millones de pesos anuales, mercado en el cual participan mayoritariamente pequeños propietarios, para quienes la extracción o producción de la leña constituye una fuente importante de sus ingresos.

Sin embargo, el uso no sustentable de la leña produce impactos ambientales importantes. Ello, en especial, producto de las emisiones de MP10 y MP2.5 derivadas de la combustión de la leña. Por ello, la leña es considerada uno de los factores que ha incidido más gravemente en el deterioro de la calidad del aire en las principales ciudades de la VI a la XI Regiones y también, en parte, es fuente de los problemas de calidad del aire en la Región Metropolitana. Entre las ciudades más afectadas se encuentran Temuco, Rancagua, Talca, Chillán, Valdivia, Coyhaique y Santiago.

En Temuco, los promedios diarios de PM10 alcanzan durante el invierno promedios de 200 y 250 ug/m3, lo que excede la norma chilena de 150 ug/m3. La situación es aún más grave al interior de las viviendas que utilizan artefactos a leña inadecuados. Lo mismo sucede en las otras ciudades nombradas. El Estudio estima que los gastos en salud asociados al PM10 emitido por la combustión de leña se sitúan, a la fecha del mismo, en alrededor de 364 millones de dólares al año.

Lo que cabe hacer, por tanto, es reconocer las enormes potencialidades de la leña como recurso energético pero, a la vez, buscar urgentemente fórmulas que permitan que el recurso sea utilizado sustentablemente. Dentro de las alternativas que permiten alcanzar dicho objetivo, no cabe duda que la

certificación de los artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión constituye una de las más importantes.

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

En Chile, los artefactos que se utilizan para el consumo de la leña como medio energético son múltiples y presentan rasgos y niveles de emisiones de gases y partículas muy diferentes. Entre éstos, cabe nombrar la cocina de fierro, la salamandra, la estufa de cámara lenta simple y doble, la chimenea, el brasero, la estufa y el fogón a llama abierta, entre otros.

En general, se reconoce que las tecnologías de combustión más antiguas presentan limitaciones de tipo ambiental que las hacen no sustentables, especialmente en entornos urbanos. Así, las estufas y cocinas tradicionales presentan emisiones de entre 500 y 5.000 mg/MJ, según se utilice leña seca o húmeda, respectivamente, y el fogón presenta emisiones de 50.000 mg/MJ. Una estufa avanzada, por su parte, presenta emisiones de sólo 50 mg/MJ y las calderas de edificios presentan emisiones de 30 mg/MJ. La eficiencia del recurso, además, es más bajo en aquellos artefactos que emiten más y viceversa. No cabe duda, por tanto, que el tipo de artefacto que se utiliza impacta severamente en la calidad ambiental y en la salud de las personas.

Con este proyecto de ley se busca que la información antes indicada sobre emisiones y eficiencia, probablemente no conocida por los usuarios de los artefactos, sea puesta a disposición de los mismos en el correspondiente certificado del artefacto. Con el etiquetado del mismo además se buscan al menos los siguientes efectos:

- Estimular al usuario a adquirir productos menos contaminantes;
- Estimular al usuario a adquirir productos que consumen menos leña y que implican importantes ahorros de combustible;
- Estimular el uso correcto del artefacto y elección de combustibles;
- Destacar productos que cumplen con creces con los requisitos de certificación;
- Diferenciar productos que puedan eximirse de restricciones de uso;
- Desincentivar el uso de equipos no etiquetados u obsoletos;
- Desincentivar el uso de artefactos de características inadecuadas.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

En conformidad a lo anterior, el presente proyecto de ley establece un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos

dentroenergéticos como medios de combustión, de manera de asegurar un uso sustentable de este medio energético, utilizándolo en la forma más eficiente posible y rebajando sus emisiones.

Para estos efectos, se tomó como base la legislación actualmente vigente. La ley N°. 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), enumera en su artículo 3º las diversas atribuciones que competen a este organismo. La ley N°. 20.402, que creó el Ministerio de Energía, por su parte, en su artículo 10 N°. 2, introdujo a este artículo 3º un numerando 14, nuevo, para los efectos de facultar a la Superintendencia para "autorizar a organismos de certificación, organismos de inspección, laboratorios de ensayos o entidades de control para que realicen o hagan realizar bajo su exclusiva responsabilidad las pruebas y ensayos que la Superintendencia estime necesarios, con el objeto de otorgar un certificado de aprobación a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas.".

Aprovechando la existencia de esta facultad legal de la SEC, el presente proyecto de ley propone modificar este numerando para los efectos de incorporarle la facultad para certificar artefactos que utilicen como medio de combustión leña y otros productos dendroenergéticos.

Por todo lo expuesto en los antecedentes y fundamentos anteriores, además, el Gobierno estima imprescindible que la certificación de dichos artefactos no sólo diga relación con la seguridad, eficiencia energética o calidad de los artefactos sino que también acredite que el artefacto cumple con normas de emisión máximas permitidas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el número 14 del artículo 3º de la ley No. 18.410, que Crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en el siguiente sentido:

a) Sustitúyanse, en el inciso primero, los términos ", de gas y de combustibles líquidos " por "o que utilicen como medio de combustión gas, combustibles líquidos, leña y otros productos dendroenergéticos" y agrégase, después del término "establecidas" la frase "por los organismos competentes".

b) Agrégase, en el inciso segundo, la siguiente frase final: "Tratándose de artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los correspondientes certificados deberán, además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión que se dicten de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley N°. 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda

RICARDO RAINERI BERNAIN
Ministro de Energía

MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA
Ministra del Medio Ambiente

1.2. Indicación Sustitutiva del Ejecutivo

Fecha 01 de julio, 2011. Indicación sustitutiva al Proyecto de Ley. Cuenta en Sesión 60. Legislatura 359.

FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS PARA COMBUSTIÓN DE LEÑA Y OTROS PRODUCTOS DENDROENERGÉTICOS (Boletín N° 7.141-08).

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

SANTIAGO, julio 01 de 2011.-

Nº 109-359/

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación que tiene por objeto sustituir íntegramente el texto del proyecto de ley de la referencia.

AL ARTÍCULO ÚNICO.-

- Para sustituirlo, por el siguiente:

"Artículo Único.- Modifícase el número 14 del artículo 3º de la ley N° 18.410, que Crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en el siguiente sentido:

a) Sustitúyense, en el inciso primero, los términos "de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas" por "de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, que acrediten cumplir con los estándares de seguridad, eficiencia energética y calidad que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias".

b) Suprímese, en el inciso segundo, la frase "de aprobación que acrediten el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad, calidad, y, o eficiencia energética"; y agrégase la siguiente frase final: "Tratándose de artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los correspondientes certificados deberán,

además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas en conformidad al artículo 40 de la ley N° 19.300 o al artículo 44 de la misma ley. Para estos efectos, el Ministro de Energía se considerará uno de los ministros competentes o sectoriales.”.”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Ministro de Hacienda (S)

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Minería y Energía

MARÍA IGNACIA BENÍTEZ PEREIRA
Ministra del Medio Ambiente

1.3. Informe de Comisión de Minería

Cámara de Diputados. Fecha 09 de agosto, 2011. Cuenta en Sesión 69. Legislatura 359.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS PARA COMBUSTION DE LEÑA Y OTROS PRODUCTOS DENDROENERGÉTICOS.
BOLETÍN Nº 7.141-08.

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Minería y Energía pasa a informaros acerca del proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos. Su urgencia ha sido calificada de "suma", en todos sus trámites.

El presente proyecto de ley establece un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medios de combustión, de manera de asegurar un uso sustentable de este medio energético, utilizándolo en la forma más eficiente posible y rebajando sus emisiones.

Constancias reglamentarias.

Para los efectos previstos en el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace constar lo siguiente:

Artículos nuevos: No los hay.

Indicaciones aprobadas: Se aprobaron tres indicaciones.

Indicaciones rechazadas: Se rechazó una indicación.

Normas de ley orgánica constitucional o de quórum calificado: No las hay.

Normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda: El artículo único debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

Aprobación en general: El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los Diputados presentes señores Bertolino, Carmona, Goic, doña Carolina, Harboe, Lemus, Marinovic, Rojas y Vilches.

-El Diputado señor García-Huidobro, se inhabilitó para la votación.

Diputado informante: Ward, don Felipe.

Para el estudio del proyecto de ley, la Comisión contó con la colaboración y asistencia del ex Ministro de Energía, señor Fernando Echeverría Vial; del actual Ministro Energía, señor Rodrigo Álvarez Zenteno; del Subsecretario de Energía, señor Sergio del Campo Fayet; del Coordinador Legislativo de los Ministerios de Minería y Energía, señor Franco Devillaine Gómez, y del profesional de la División de Eficiencia Energética, y Experto en Dendroenergía, señor Fernando Anaya.

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

Un estudio de "Análisis del Potencial Estratégico de la Leña en la Matriz Energética Chilena", elaborado por la Corporación Chile-Ambiente para la Comisión Nacional de Energía, en diciembre del año 2008, señaló que la biomasa representa entre el 17% y 20% del consumo de energía primaria de la matriz energética de Chile, colocando a la leña en el tercer lugar de importancia de las fuentes energéticas primarias, después del petróleo y del gas. Sin embargo, ese porcentaje, en promedio, se eleva al 59% cuando se revisa el consumo de la leña en el sector residencial, destinado fundamentalmente a calefacción, cocción y calentamiento del agua.

Se indica que el uso masivo de la leña como combustible, se debe fundamentalmente a su precio en ciertas zonas del país, el que hasta el momento es menor al de los demás recursos energéticos. Por otra parte, en zonas rurales, sobretodo de las regiones del sur, la leña constituye un recurso de fácil acceso. Por todo lo anterior, es entendible que la leña sea utilizada como la principal fuente energética en los hogares de menores recursos y de la zona del país, antes indicada.

Por otra parte, su comercialización representa cierto dinamismo en las economías locales y regionales del país, estimado en más de cien mil millones de pesos anuales, mercado en el cual participan mayoritariamente pequeños propietarios y para quienes la extracción o producción de la leña constituye una fuente importante de sus ingresos.

Sin embargo, el uso no sustentable de la leña produce impactos ambientales importantes. Ello, en especial, producto de las emisiones de MP10 y MP2.5, derivadas de la combustión de la leña. Por ello, la leña es considerada uno de los factores que ha incidido más gravemente, en el deterioro de la calidad del aire de las principales ciudades entre la VI a la XI regiones, También, en parte, es fuente de los problemas de calidad del aire en la Región Metropolitana. Entre las ciudades más afectadas se encuentran Temuco, Rancagua, Talca, Chillán, Valdivia, Coyhaique y Santiago.

Se plantea finalmente, que en Temuco los niveles diarios de PM10 alcanzan durante el invierno promedios de 200 y 250 ug/m3, lo que excede la norma chilena, que es de 150 ug/m3. La situación es aún más

grave al interior de las viviendas que utilizan artefactos a leña inadecuados. Lo mismo sucede en las otras ciudades nombradas. Los estudios estiman que los gastos en salud asociados al PM10 emitido por la combustión de leña se sitúan en alrededor de 364 millones de dólares al año.

II.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

En Chile, los artefactos que se utilizan para el consumo de la leña como medio energético son múltiples y presentan rasgos y niveles de emisiones de gases y partículas muy diferentes. Entre éstos, cabe nombrar la cocina de fierro, la salamandra, la estufa de cámara lenta simple y doble, la chimenea, el brasero, la estufa y el fogón a llama abierta, entre otros.

En general, se reconoce que las tecnologías de combustión más antiguas presentan limitaciones de tipo ambiental que las hacen no sustentables, especialmente en entornos urbanos. Es así, como las estufas y cocinas tradicionales, presentan emisiones de entre 500 y 5.000 mg/MJ, según se utilice leña seca o húmeda, respectivamente, y el fogón presenta emisiones de 50.000 mg/MJ. Una estufa avanzada, por su parte, presenta emisiones de sólo 50 mg/MJ y las calderas de edificios presentan emisiones de 30 mg/MJ. La eficiencia del recurso, además, es más bajo en aquellos artefactos que emiten más y viceversa. No cabe duda, por tanto, que el tipo de artefacto que se utiliza, impacta severamente en la calidad ambiental y en la salud de las personas.

En definitiva, a través del presente proyecto se busca que la información antes indicada sobre emisiones y eficiencia, sea conocida por los usuarios de los artículos mencionados. Por lo tanto, es necesario que los antecedentes sean puestos a disposición de los usuarios, a través del correspondiente certificado de los artefactos que se adquieran

III.- MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

Para los efectos previstos en los artículos 66 y 70 de la Constitución Política de la República y en los incisos primeros de los artículos 24 y 32 de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, corresponde consignar, como lo exige el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, una minuta de las ideas matrices o fundamentales del proyecto, entendiéndose como tales las contenidas en el mensaje.

De acuerdo con esto último, el proyecto busca establecer un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medios de combustión.

IV.- ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO-CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

El proyecto no contiene este tipo de normas.

V.- ARTÍCULOS DEL PROYECTO QUE, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO, DEBAN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

La Comisión estimó que el proyecto debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

VI.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.

El ex Ministro de Energía, señor Fernando Echeverría, explicó que cuando desempeñó el cargo de Intendente de la Región Metropolitana, le tocó padecer la falta de una ley como la que pretende el proyecto, puesto que el 50 por ciento de la contaminación que allí se produce en invierno es, en gran medida, derivada de la combustión de leña, situación que es peor aún en otras regiones.

****

La Ministra de Medio Ambiente, señora María Ignacia Benítez, destacó que con esta iniciativa se desea reemplazar los equipos deficientes que existen en la actualidad, además, se pretende establecer un mayor control sobre la venta de leña húmeda e instaurar una mayor protección de los bosques nativos; lo cual, producirá un impacto ambiental positivo.

Por otra parte, se fijará el plazo de un año para efectuar el recambio de los artefactos o el retiro de los calefactores que no cumplen con la norma, en la ciudad de Santiago. En el caso de las regiones, será necesario crear un organismo fiscalizador. También, se deben fijar incentivos que apunten a las familias vulnerables, con el objeto que sustituyan sus artefactos de combustión.

****

El Subsecretario de Energía, señor Sergio Del Campo, planteó que los artefactos de combustión a leña y sus derivados son

los más utilizados en la zona centro-sur del país, porque forman parte de la tradición de la cultura urbana y rural del sur de Chile.

Precisó que cerca del 95 por ciento de los artefactos de combustión dendroenergéticos, se dividen entre un 70 por ciento de calefactores y un 30 de cocinas a leña residenciales. Sin embargo, los estudios señalan que el parque de artefactos chilenos es antiguo, ineficiente, con bajos estándares de seguridad y que aprovechan menos del 40 por ciento del poder energético de la leña. Lo cual, constituye un gasto energético hasta tres veces mayor por familia en calefacción, y por lo tanto, se producen mayores emisiones contaminantes, puesto que emiten hasta 16 veces más que un artefacto de tecnología avanzada. Al respecto, es necesario precisar que existe un mercado emergente de artefactos que consumen dendroenergéticos más eficientes, como pellets y briquetas.

En ese sentido, agregó que las emisiones de material particulado provienen del combustible no quemado, producto de la baja eficiencia de los aparatos. Sin embargo, los artefactos a biomasa de alta eficiencia recirculan las partículas no combustionadas para una combustión completa, ya que mientras más eficiente es un artefacto, menores serán sus emisiones. Agregó que al contrario de lo que se cree, que los artefactos más pequeños o de menor capacidad, no necesariamente emiten menos material particulado por cada unidad de calor que generan.

Destacó que las altas emisiones provenientes de los artefactos a leña, son la principal causa de la mala calidad del aire que se produce en varias ciudades del país. A modo de ejemplo, en Temuco y Coyhaique, más del 90 por ciento de las emisiones provienen de artefactos que utilizan leña. Agregó, que en la ciudad de Santiago cerca del 30 por ciento de las emisiones de MP 10, y 36,5 por ciento de MP 2,5, entre los meses de abril y agosto, provienen de calefactores a leña.

Señaló que en mérito de las razones expuestas, es urgente y necesario instaurar un mecanismo de control, que permita obtener un mayor grado de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de calidad, seguridad y eficiencia energética, incluidas las emisiones, además de disminuir costos de transacción. Al respecto, explicó que en los Estados Unidos la regulación de artefactos a leña está a cargo de la Agencia de Protección Ambiental, a través del Código Federal de Regulación, que establece la obligatoriedad de la certificación para todos los artefactos a leña comercializados e instalados, a partir de 1988, y que la Comunidad Europea cuenta con una normativa desde el año 1992, que establece los requisitos para el funcionamiento de los artefactos que combustionan con biomasa. Sin embargo, adicionalmente al cumplimiento de la norma, algunos países europeos utilizan el etiquetado, o certificación, que exige, además de la medición de MP y otros contaminantes. Por otra parte, en Nueva Zelanda la primera regulación para artefactos fue en el año 1935, y desde 1997 se establecieron regulaciones incluso más exigentes. Actualmente, allí el Ministerio de Medio Ambiente publica los artefactos autorizados para instalación que cumplen con los estándares de eficiencia y emisiones.

Por último señaló, que en el caso particular chileno, existen algunos productos, materiales y artefactos que están sometidos a un sistema de certificación que llevan a cabo entidades privadas especializadas, cuya labor es dar cuenta si cumplen o no con la normativa aplicable. En tal sentido, explicó que la SEC es el órgano público con atribuciones para autorizar a las entidades certificadoras, para establecer los métodos de ensayo, y el Ministerio de Energía está facultado por ley para fijar, por resolución, los materiales, productos y artefactos eléctricos, a gas o combustibles líquidos que deben someterse a dicha certificación. Agregó que de establecerse una certificación obligatoria como mecanismo de control, que es lo que se pretende con el proyecto, se permitiría el control masivo del cumplimiento de la normativa; se aliviaría la carga de fiscalización del Estado; se establecería una línea base de cumplimiento de calidad, seguridad, eficiencia y emisiones como requisito para la comercialización de artefactos, y se facilitaría la formulación y evaluación de programas de recambio de artefactos y de planes de compensación de emisiones.

-Puesto en votación en general el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Bertolino, Carmona, Goic, doña Carolina, Harboe, Lemus, Marinovic, Rojas y Vilches.

-Se deja constancia que el Diputado señor García-Huidobro, se inhabilitó de la votación.

-Además, la Comisión acordó dejar pendiente la votación en particular, en espera de una indicación parlamentaria, por la que sustituye el artículo único por dos artículos permanentes.

VII. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.

El proyecto consta de un artículo único con dos letras.

Por la letra a), se incorpora a la leña y otros productos dendroenergéticos al inciso primero del número 14 del artículo 3°, de la Ley N°18.410, que crea la SEC.

Por la letra b), se establece en el inciso segundo de la citada disposición legal, la condición que para la entrega del certificado que otorgue la SEC, para los artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los que deberán, además, acreditar que cumple con las normas de emisión que se dicten de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley N°. 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

****

Posteriormente, el Ejecutivo formuló la siguiente indicación:

INFORME COMISIÓN MINERÍA

Propone sustituir el texto del proyecto por el siguiente:

"Artículo Único.- Modifícase el número 14 del artículo 3º de la ley N° 18.410, que Crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en el siguiente sentido:

a) Sustitúyanse, en el inciso primero, los términos "de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas" por "de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, que acrediten cumplir con los estándares de seguridad, eficiencia energética y calidad que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias".

b) Suprímase, en el inciso segundo, la frase "de aprobación que acrediten el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad, calidad, y, o eficiencia energética"; y agrégase la siguiente frase final: "Tratándose de artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los correspondientes certificados deberán, además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas en conformidad al artículo 40 de la ley N° 19.300 o al artículo 44 de la misma ley. Para estos efectos, el Ministro de Energía se considerará uno de los ministros competentes o sectoriales.".

El Subsecretario de Energía, señor Sergio Del Campo, planteó que el Ejecutivo formuló la indicación con el fin de mejorar el texto que se adjunta al mensaje.

Explicó que tanto la descripción del proyecto inicial como de la indicación propuesta, tiene como propósito fundamental instaurar un sistema de certificación obligatoria para artefactos a leña y otros productos dendroenergéticos. Además, se dispone que la certificación deberá siempre abarcar el cumplimiento de las normas de emisión que dicte el Ministerio de Medio Ambiente junto al Ministerio de Energía, sin perjuicio de otros ministerios que resulten competentes, conforme a la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.

Agregó que para instaurar un sistema de certificación de artefactos a leña y sus derivados, basta con ampliar las atribuciones que tiene la SEC para autorizar a las entidades certificadoras, mediante modificaciones al número 14 del artículo 3 de la Ley N°18.410, que creó la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, porque en la actualidad la Superintendencia de Electricidad y Combustible tiene atribuciones para autorizar entidades certificadoras, pero sólo respecto de productos, instrumentos y artefactos eléctricos, de gas y combustibles líquidos. Además, hoy la certificación versa sobre el cumplimiento de normas de eficiencia energética, seguridad y calidad, pero no obliga a certificar el cumplimiento de normas de emisión.

INFORME COMISIÓN MINERÍA

Finalmente destacó, que con la aprobación de este proyecto de ley, se podrá lograr un control efectivo de la normativa existente en cuanto a seguridad, calidad y eficiencia energética, ya que la comercialización de artefactos sin la certificación correspondiente estaría prohibida; por lo tanto, la SEC podría, con ayuda de la fuerza pública, retirar del comercio los artefactos que no cuenten con la correspondiente certificación. Además, se lograría un control efectivo de la normativa ambiental relativa a emisiones, porque serían exigibles las normas de emisiones que se dicten para artefactos a leña y otros productos dendroenergéticos, y también la autoridad podría exigir el cumplimiento de las normas relativas a artefactos a leña en los planes de descontaminación atmosférica que hoy se encuentran vigente.

****

A continuación, los Diputados Harboe, Carmona; Goic, doña Carolina; Lemus y Rojas, formularon la siguiente indicación:

1) Para modificar la letra a) de la indicación del Ejecutivo de la siguiente forma:

Suprimir la frase final del inciso primero del número 14: *"que acrediten cumplir con los estándares de seguridad, eficiencia energética y calidad que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.".*

2) Para incorporar un artículo 2°, nuevo, por el que se agrega un número 14 bis al artículo 3° de la Ley N° 18.410, quedando el actual artículo único como artículo primero:

"14 bis.- Los certificados de aprobación emitidos por los organismos autorizados de conformidad con el número 14, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.".

****

El Diputado Harboe fundamentó la indicación propuesta, en que a su juicio, no corresponde que las normas que fijen competencias a los Ministerios de Energía y Medioambiente estén en la misma norma en que se encuentre los elementos que se deben tomar en consideración por un ente privado, para la certificación de productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión; por lo tanto, es razonable que se encuentren separados o estén en números distintos.

-Puesta en votación la indicación signada con el número 1), fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Bertolino, Espinosa, don Marcos, Goic, doña Carolina, Lemus, Marinovic, Rojas, Vilches y Ward.

El Ministro Energía, señor Rodrigo Álvarez, planteó la necesidad de incorporar la norma que señala la indicación, signada con el número 2) como inciso final, nuevo, del número 14. A su juicio, no es conveniente que se incorpore como número separado, puesto que lo que se incorpora en la indicación, está estrechamente relacionado con lo que se indica en el número 14. Por lo tanto, propone que se haga una nueva indicación, al respecto.

Finalmente señaló que el Ejecutivo comparte lo planteado por la indicación, por cuanto, no se aparta de lo que dispone el proyecto de ley, pero, insiste en que se incorpore al número 14 del artículo tercero de la ley N°18.410.

-Puesta en votación la indicación signada con el número 2), fue rechazada por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Bertolino, Espinosa, don Marcos, Goic, doña Carolina, Lemus, Marinovic, Rojas, Vilches y Ward.

*****Los Diputados señores Bertolino; Espinosa, don Marcos; Goic, doña Carolina; Lemus, Marinovic, Rojas, Vilches y Ward, formularon una indicación para incorporar un inciso final, nuevo, al número 14, que es del siguiente tenor:

"Los certificados de aprobación emitidos por los organismos autorizados de conformidad con el número 14, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.".

-Puesta en votación la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Bertolino, Espinosa, don Marcos, Goic, doña Carolina, Lemus, Marinovic, Rojas, Vilches y Ward.

VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO.

En mérito de las consideraciones anteriores y de las que, en su oportunidad, os podrá añadir el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Minería y Energía, os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY.

"**Artículo único**.- Modifícase el número 14 del artículo 3° de la ley N°18.410, que creó la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de la siguiente forma:

a) Sustitúyanse, en el inciso primero, los términos **"**de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas**"** por **"**de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión.**"**.

b) Suprímase, en el inciso segundo, la frase "de aprobación que acrediten el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad, calidad, y, o eficiencia energética" y agrégase la siguiente frase final: "Tratándose de artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los correspondientes certificados deberán, además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas en conformidad al artículo 40 de la ley N° 19.300 o al artículo 44 de la misma ley. Para estos efectos, el Ministro de Energía se considerará uno de los ministros competentes o sectoriales.".

c) Incorpórase el siguiente inciso final, nuevo:

"Los certificados de aprobación emitidos por los organismos autorizados de conformidad con el número 14, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.".

Se designó Diputado Informante al señor **Felipe Ward Edwards.**

SALA DE LA COMISIÓN, a 09 de agosto de 2011.

INFORME COMISIÓN MINERÍA

Tratado y acordado, conforme se consigna en las actas de fechas 20 de julio; y 3 de agosto de 2011, con la asistencia de los Diputados señores Ward, don Felipe (Presidente); Bertolino, don Mario; Carmona, don Lautaro; Espinosa, don Marcos; García-Huidobro, don Alejandro; Goic, doña Carolina; Harboe, don Felipe; Lemus, don Luis; Marinovic, don Miodrag; Rivas, don Gaspar; Rojas, don Manuel; Vilches, y don Carlos.

Se hace constar que asistió además el Diputado, Cerda, don Eduardo.

Se adjunta al presente informe, un texto comparado que contiene el texto legal vigente y el texto aprobado por la Comisión de Minería y Energía.

PATRICIO ÁLVAREZ VALENZUELA,
Secretario de la Comisión.

1.4. Informe de Comisión de Recursos Naturales

Cámara de Diputados. Fecha 31 de agosto, 2011. Cuenta en Sesión 79. Legislatura 359.

INFORME DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS PARA COMBUSTIÓN DE LEÑA Y OTROS PRODUCTOS DENDROENERGÉTICOS.

BOLETÍN N° 7141-08.

HONORABLE CÁMARA:

La **COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, BIENES NACIONALES Y MEDIO AMBIENTE,** en cumplimiento del acuerdo adoptada por la Sala de la Corporación en sesión 41ª, de 14 de junio de 2011, pasa a informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en un mensaje, en primer trámite constitucional y primero reglamentario.

Se hace constar que en la sesión 73ª, de fecha 17 de agosto de 2011, se hizo presente la urgencia con calificación de "suma".

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto.

La idea matriz o fundamental del proyecto es establecer un sistema de certificación de artefactos que utilicen como medio de combustión leña y otros productos dendroenergéticos.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

La Comisión acuerda no innovar en la calificación realizada por la Comisión de Minería y Energía en esta materia en cuanto a que no existen disposiciones que requieran quórum especial de aprobación.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

Su artículo único es de competencia de esa Comisión.

4) Aprobación del proyecto.

El proyecto fue **aprobado,** por 10 votos a favor y una abstención. Votaron a favor los Diputados presentes señora Molina y señorita Sabat y señores Enrique Accorsi; Pedro Álvarez-Salamanca; Alfonso De Urresti; Javier Hernández; Celso Morales; David Sandoval; Guillermo Teillier y Patricio Vallespín y se abstuvo el Diputado señor Leopoldo Pérez.

5) Modificaciones introducidas al texto del proyecto.

La Comisión aprobó el artículo único del proyecto en los mismos términos que lo hiciera la Comisión de Minería y Energía:

Asimismo, introdujo un artículo transitorio, del siguiente tenor:

"Artículo transitorio.- Los Ministerios de Medio Ambiente y de Energía informarán a las Comisiones de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente y de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, transcurrido un año de la vigencia de esta ley, sobre la aplicación de sus disposiciones, en especial respecto de la cantidad de equipos certificados, identificación de los organismos certificadores y todo otro antecedente que sirva para evaluar su aplicación.".

6) Diputado informante.

Se designó como Diputado Informante al señor Enrique Accorsi Opazo.

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración y participación de la Ministra de Medio Ambiente, señora María Ignacia Benitez, y del Subsecretario de Energía, don Sergio del Campo.

Asimismo, asistieron invitados el Jefe de la División Jurídica don Rodrigo Benitez y el Jefe del Departamento Aire, don Marcelo Fernández, ambos del Ministerio de Medio Ambiente; la Jefa División de Eficiencia Energética, señora Virginia Zalaquett, y del profesional de esa División, don Fernando Anaya, del Ministerio de Energía.

II.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY.

a) Antecedentes.

El Mensaje señala que estudios realizados en el año 2008, indican que la biomasa representa entre el 17% y 20% del consumo de energía primaria de la matriz energética de Chile, colocando a la leña en tercer lugar de importancia de las fuentes energéticas primarias, después del petróleo

y del gas, y que el consumo de la leña en el sector residencial, -calefacción, cocción y calentamiento del agua-, alcanza al 59%.

El uso masivo de la leña como combustible se debe fundamentalmente a su precio, ya que en ciertas zonas del país es menor al de los demás recursos energéticos. Por otra parte, en zonas rurales, especialmente en las regiones del sur, la leña constituye un recurso de fácil acceso y la principal fuente energética en los hogares de menores recursos y de la zona sur. Por lo mismo, no es viable fomentar el uso de otros medios de combustión o prohibir su uso. Con todo, no cabe duda que el bosque nativo no es una fuente inagotable y que su uso sustentable debe ser fomentado.

Por otra parte, su comercialización representa cierto dinamismo en las economías locales y regionales del país, estimado en más de cien mil millones de pesos anuales, mercado en el cual participan mayoritariamente pequeños propietarios, para quienes la extracción o producción de la leña constituye una fuente importante de sus ingresos.

Sin embargo, el uso no sustentable de la leña produce impactos ambientales importantes. Ello, en especial, producto de las emisiones de MP10 y MP2.5 derivadas de la combustión de la leña. Por ello, es considerada uno de los factores que ha incidido más gravemente en el deterioro de la calidad del aire en las principales ciudades del sur de país, como Temuco, Rancagua, Talca, Chillán, Valdivia, Coyhaique y Santiago.

Así es como, en Temuco, los promedios diarios de MP10 alcanzan durante el invierno promedios de 200 y 250 ug/m3, lo que excede la norma chilena de 150 ug/m3. La situación es aún más grave al interior de las viviendas que utilizan artefactos a leña inadecuados. Estudios como el realizado en el año 2008, estiman que los gastos en salud asociados al MP10 emitido por la combustión de leña se sitúan, aproximadamente en 364 millones de dólares al año.

b) Fundamentos del proyecto de ley.

En Chile, los artefactos que se utilizan para el consumo de la leña como medio energético son múltiples y presentan rasgos y niveles de emisiones de gases y partículas muy diferentes. Entre éstos, cabe mencionar la cocina de fierro, la salamandra, la estufa de cámara lenta simple y doble, la chimenea, el brasero, la estufa y el fogón a llama abierta, entre otros.

En general, se reconoce que las tecnologías de combustión más antiguas presentan limitaciones de tipo ambiental que las hacen no sustentables, especialmente en entornos urbanos. Así, las estufas y cocinas tradicionales presentan emisiones de entre 500 y 5.000 mg/MJ, según se utilice leña seca o húmeda, respectivamente, y el fogón presenta emisiones de

50.000 mg/MJ. Una estufa avanzada, por su parte, presenta emisiones de sólo 50 mg/MJ y las calderas de edificios presentan emisiones de 30 mg/MJ. En cuanto a la eficiencia del recurso, es inferior en los artefactos que emiten más gases contaminantes y viceversa. No cabe duda, por tanto, que el tipo de artefacto que se utiliza impacta severamente en la calidad ambiental y en la salud de las personas.

Esta iniciativa legal pretende, entre otros objetivos, que la información antes indicada sobre emisiones y eficiencia, probablemente no conocida por los usuarios de los artefactos, sea puesta a disposición en el correspondiente certificado del artefacto.

c) Objetivos fundamentales del proyecto de ley.

El proyecto de ley pretende que la información sobre emisiones y eficiencia, sea conocida por los usuarios de los artefactos, para ello se pondrá a su disposición en el correspondiente certificado del artefacto.

En definitiva, con dicho etiquetado, además, se buscan al menos los siguientes efectos:

- Estimular al usuario a adquirir productos menos contaminantes, que consuman menos leña y que impliquen importantes ahorros de combustible, así como propender al uso correcto del artefacto y elección de combustibles;

- Destacar productos que cumplen con los requisitos de certificación;

- Diferenciar productos que puedan eximirse de restricciones de uso, y

- Desincentivar el uso de equipos no etiquetados u obsoletos o de artefactos de características inadecuadas.

Por ende, la iniciativa legal en informe establece un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medios de combustión.

d) Normas legales relacionadas con el proyecto de ley.

1) Ley N° 18.410, de 1985, del Ministerio de Economía que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.

El artículo 3° numeral 14, entre otros aspectos, entrega a la SEC la facultad de autorizar a organismos de certificación, de inspección,

laboratorios de ensayos o entidades de control a realizar bajo su exclusiva responsabilidad las pruebas y ensayos que la Superintendencia estime necesarios, con el objeto de otorgar un certificado de aprobación a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas. La Superintendencia fiscalizará el debido cumplimiento de las funciones asignadas a los organismos, laboratorios o entidades autorizadas y mantendrá un registro de las mismas.

Los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales que deban sujetarse a la dicha certificación, no podrán comercializarse sin contar con el o los certificados de aprobación que acrediten el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad, calidad, y, o eficiencia energética y con la respectiva etiqueta de consumo energético, de ser ésta exigible.

2) Decreto Supremo Nº 93, del año 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión.

3) Decreto Supremo Nº 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP 10, en especial de los valores que definen situaciones de emergencia.

4) Decreto N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente que establece norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP 2,5[1].

III.- DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO.

El texto original del Mensaje constaba de un artículo único que modificaba del número 14 del artículo 3°, de la ley N° 18.410.

Por la letra a) se incorporaba la facultad para certificar artefactos que utilicen como medio de combustión leña y otros productos dendroenergéticos.

Por la letra b) se establecía que la certificación de dichos artefactos no sólo debía estar relacionada con la seguridad, eficiencia energética o calidad de los artefactos sino que también acreditar que el

[1] Con vigencia diferida 01-01-2012.

artefacto cumplía con las normas de emisión para calefactores máximas permitidas por el Ministerio de Medio Ambiente.

IV.- MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA COMISIÓN TÉCNICA.

Posteriormente, el Ejecutivo formuló una indicación sustitutiva para modificar el mismo numeral, mediante un artículo único que contiene dos letra:

Por la primera, se entrega a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles las facultades para certificar artefactos que utilicen como medio de combustión leña y otros productos dendroenergéticos y que acrediten cumplir, con los estándares de seguridad, eficiencia energética y calidad que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.

Por la segunda, se agrega en el inciso segundo un párrafo final respecto a los certificados de los artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los que deberán además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas en que dicte el Ministerio de Medio Ambiente junto al Ministerio de Energía, sin perjuicio de otros ministerios que resulten competentes, conforme a la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.

Durante la tramitación se aprobaron las siguientes indicaciones parlamentarias:

1) Para modificar la letra a) de la indicación del Ejecutivo eliminando la siguiente frase final del inciso primero: *"que acrediten cumplir con los estándares de seguridad, eficiencia energética y calidad que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.".*

Ello se fundamentó en que resultaba razonable separar por una parte, las normas que fijan competencias a los Ministerios de Energía y de Medio Ambiente, de las disposiciones que regulan los elementos a considerar por un ente privado, para la certificación de productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión.

2) Además, se incorporó un inciso final para reponer la frase suprimida en cuanto a que los certificados de aprobación relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.

V.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión general.

1.- Ministra del Medio Ambiente, señora María Ignacia Benítez.

Señaló que, en concreto, la iniciativa busca establecer un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medios de combustión, de manera de asegurar un uso sustentable y eficiente de éstos, rebajando asimismo la emisión de material contaminante. Para ello se otorga a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) la facultad para certificar, a través de terceros debidamente autorizados, artefactos a leña y productos dendroenergéticos similares.

Asimismo, junto con establecer como parámetros la seguridad, eficiencia energética o calidad de los artefactos, se pretende acreditar también que éstos cumplen con normas de emisión máximas permitidas por el Ministerio de Medio Ambiente.

2.- Jefa de la División de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía, señora Virginia Zalaquett.

Señaló que la importancia de los artefactos a leña y sus derivados radica en que éstos son los más utilizados en la zona centro-sur del país, además de que son parte de la tradición en la cultura urbana y rural del sur de Chile.

En cuanto al parque de artefactos, precisó que de los artefactos que combustionan dendroenergéticos el 70% son calefactores y 30% corresponden a cocinas a leña residenciales. Asimismo, hizo presente que, existe un mercado emergente de artefactos que consumen otros dendroenergéticos más eficientes como pellets.

Sobre los problemas asociados al uso de artefactos, mencionó la baja eficiencia y altas emisiones. Al respectó, agregó que existen estudios que señalan que hay una cantidad importante de artefactos que aprovechan menos del 40% del poder energético de la leña. Esto constituye un gasto energético en calefacción de hasta 3 veces más por familia y mayores emisiones contaminantes. Los artefactos antiguos de baja eficiencia emiten hasta 16 veces más que un artefacto de tecnología avanzada.

La relación entre eficiencia energética y emisiones, está dada por las emisiones de material particulado que provienen del combustible no quemado, producto de la baja eficiencia de los artefactos.

INFORME COMISIÓN RECURSOS NATURALES

Sobre el particular, enfatizó que mientras más eficiente es un artefacto, menores serán sus emisiones. El nivel de emisiones de un artefacto debe relacionarse con el aprovechamiento energético del combustible. Los equipos más pequeños o de menor capacidad no necesariamente emiten menos material particulado por cada unidad de calor que generan. Las altas emisiones provenientes de artefactos a leña son la principal causa de la mala calidad del aire en varias ciudades del país.

En efecto, para Temuco y Coyhaique más del 90% de las emisiones provienen de artefactos que utilizan leña. En Santiago cerca del 30% de las emisiones MP 10 y 36,5% de MP 2,5 entre los meses de abril y agosto corresponde a calefactores a leña.

Por todo lo anterior, es indispensable, contar con un mecanismo de control que permita obtener un mayor grado de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de calidad, seguridad y eficiencia energética, incluidas las emisiones y disminuir costos de transacción.

Explicó que la elaboración de las propuestas de compensación de emisiones basadas en recambio de artefactos, -realizado en el marco de los planes de prevención y descontaminación- o las medidas de mitigación y su evaluación por parte de la autoridad, se facilitarían si existiese un sistema estándar de certificación que diese fe del cumplimiento de las normas técnicas.

En cuanto a la experiencia internacional, informó que en Estados Unidos la regulación de artefactos a leña está a cargo de la Agencia de Protección Ambiental a través del Código Federal de Regulación que establece la obligatoriedad de la certificación para todos los artefactos a leña comercializados e instalados a partir de 1988. Por su parte, la Comunidad Europea cuenta con una normativa desde el año 1992, que establece los requisitos para este tipo de artefactos. Además, en forma adicional al cumplimiento de la norma, algunos países europeos utilizan el etiquetado o certificación que exige, además de la medición de MP, otros contaminantes. En Nueva Zelanda la primera regulación en artefactos fue en 1935. Posteriormente, desde el año 1987 se han establecido regulaciones más exigentes. Actualmente el Ministerio de Medio Ambiente publica los artefactos autorizados para instalación que cumplen con los estándares de eficiencia y emisiones.

En Chile, numerosos productos, materiales y artefactos están sometidos a un sistema de certificación obligatorio que llevan a cabo entidades privadas especializadas, cuya labor es dar cuenta si cumplen con la normativa aplicable. Las normas que se deben considerar a efectos de esta certificación obligatoria son aquellas relativas a seguridad, calidad y eficiencia energética.

Por otra parte, aclaró que la Superintendencia de Electricidad y Combustible es el órgano público con atribuciones para autorizar a las entidades certificadoras y para establecer los métodos de ensayo, siendo el Ministerio de Energía el facultado por ley para establecer por resolución los materiales, productos y artefactos eléctricos, a gas o combustibles líquidos que deben someterse a certificación.

3.- Jefe del Departamento Aire del Ministerio de Medio Ambiente, señor Marcelo Fernández.

Explicó que el procedimiento general de certificación, se inicia con una solicitud de certificación del importador o fabricante para sus productos al organismo de certificación, OC. Éste organismo solicita ensayar una muestra del producto a un laboratorio de ensayos, LE, acreditado. Luego, revisa el informe de ensayo y si cumple las especificaciones de la norma y emite un certificado que así lo señala. Posteriormente se entrega el certificado al importador o fabricante, con lo cual el comercializador vende productos certificados.

Entre los beneficios de la certificación obligatoria de artefactos, destacó los siguientes:

- Permitirá el control masivo del cumplimiento de la normativa;

- Aliviará la carga de fiscalización del Estado;

- Establecerá la línea base de cumplimiento de calidad, seguridad, eficiencia y emisiones como requisito para la comercialización de artefactos;

- Facilitará la formulación y evaluación de programas de recambio de artefactos y de planes de compensación de emisiones.

Sobre el proyecto en discusión, explicó que su propósito fundamental consistía en instaurar un sistema de certificación obligatoria para artefactos a leña y otros productos dendroenergéticos. Disponiendo, además, que la certificación deberá siempre abarcar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas por el Ministerio de Medio Ambiente junto con el Ministerio de Energía, sin perjuicio de otros ministerios que resulten competentes de conformidad a lo establecido en ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.

Sostuvo que, para instaurar un sistema de certificación de artefactos a leña y sus derivados, basta con ampliar las atribuciones de la SEC

para autorizar a entidades certificadoras, mediante modificaciones al numeral 14 del artículo 3° de la ley N° 18.410. Actualmente la SEC cuenta con atribuciones para autorizar pero sólo respecto de productos, instrumentos y artefactos eléctricos, de gas y combustibles líquidos y la certificación versa sobre el cumplimiento de normas de eficiencia energética, seguridad y calidad, pero no obliga a certificar el cumplimiento de normas de emisión.

Destacó que la aprobación de esta iniciativa permitiría:

1.- Control efectivo de la normativa existente en seguridad, calidad y eficiencia energética;

2.- Prohibir la comercialización de artefactos sin la certificación correspondiente, y

3.- La Superintendencia de Electricidad y Combustible estaría facultada para, con ayuda de la fuerza pública, retirar del comercio los artefactos que no cuenten con la certificación correspondiente.

Sobre el control efectivo de la normativa ambiental relativa a emisiones, indicó que serán exigibles las normas de emisiones que se dicten para artefactos a leña y otros productos dendroenergéticos y la autoridad podrá exigir el cumplimiento de las normas relativas a artefactos a leña de los planes de descontaminación atmosférica actualmente vigentes.

Durante el debate, el Diputado señor Pérez, don Leopoldo expresó que los calefactores a leña no cuentan con un sistema de certificación obligatorio sobre aspectos de seguridad e instalación, como si lo exige la SEC, respecto de otros calefactores que usan gas o parafina. Asimismo, hizo presente que Chile cuenta, desde el año 2009, con una norma técnica, que no es obligatoria, ni lo será mientras la SEC, no cuente con las atribuciones necesarias, que regula aspectos de seguridad, instalación y eficiencia de los calefactores a leña. Criticó, además, que no se contemple una regulación del mercado de la leña y del uso de este tipo de combustible.

Indicó que la contaminación ambiental en la zona sur está alcanzando niveles tan altos que constituye un peligro para la salud, incluso más grave que lo que ocurre en Santiago. Esto, especialmente, si se mide el material particulado fino MP 2,5, que tiene directo impacto en las personas en ciudades como Temuco, Osorno y Valdivia.

La señora Ministra de Medio Ambiente, respondió que según estudios realizados, investigaciones y comparaciones efectuadas con otros países han demostrado que el impacto de la tecnología sobre las emisiones es sustancialmente más importante que la leña misma, por lo tanto un equipo con una buena tecnología, aunque use cualquier leña emitirá menos

contaminantes que si solo se circunscriben a regular la calidad de ésta dejando los mismos equipos.

En cuanto a las zonas saturadas precisó que recién en enero de 2012 comenzará a regir como norma de medición el MP 2,5, actualmente es sólo el MP 10, no obstante el Ministerio ya tomó la decisión de declarar zonas saturadas algunas ciudades del sur. Esto, tras la medición y análisis que, durante tres años, dio como resultados que en Temuco y Osorno era necesario replantear la política ambiental. En ambas ciudades, los planes de descontaminación apuntarán al recambio de calefactores que cuenten con la nueva norma, además de regulación y subsidios para el mercado de la leña. A esto se suman acciones para impulsar un alto estándar de aislación en las viviendas.

Anunció que la capital de la Región de la Araucanía, será declarada zona saturada para material particulado fino en el año 2012, lo que implica el desarrollo de un nuevo plan de descontaminación que reemplace el que rige desde hace un año y que fue desarrollado tras la declaración de zona saturada por MP 10 en el año 2005. El plan comprometía una reducción de un 30% de las emisiones en 10 años respecto del 2008. Pero los índices han sido tan altos que ya quedó obsoleto, siendo la meta reducir en un 70% las emisiones en 10 años. Ello debido a que el principal problema en La Araucanía y en la gran mayoría de las ciudades del sur es que las emisiones provienen en un 90% de fuentes domiciliarias por uso de leña.

El Diputado señor Accorsi destacó que la futura certificación de los nuevos artefactos permitirá contar con aparatos que emitirán menos emisiones independientes de la calidad de la leña, pero si consideró que es indispensable normar el uso de los mismos, así como el mercado de la leña y explorar otras alternativas. Actualmente existen terminales de gas y se podría establecer un subsidio para las zonas altamente contaminadas.

El Diputado señor Hernández recordó que el año 2008, según un estudio de la Comisión Nacional de Energía, la biomasa representaba entre el 17% y el 20% del consumo de energía primaria de la matriz energética de Chile, colocando a la leña en tercer lugar de importancia de las fuentes primarias, tras el petróleo y el gas. Tal porcentaje se eleva al 59% si se revisa el consumo de leña en el sector residencial. Sin embargo, el uso no sustentable de la leña es considerado uno de los factores que ha incidido más gravemente en el deterioro de la calidad del aire en las principales ciudades de regiones como Osorno, problema que no se aborda en esta iniciativa.

El Diputado señor Pérez Lahsen reiteró su crítica a la nueva facultad que se le entrega a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles sin modificar el objeto de dicha institución, regulado en el artículo 2° de la ley N° 18.410. En efecto, expresó que el legislador otorgó a la

SEC la facultad de fiscalizar las operaciones de generación, producción, almacenamiento, transporte, y distribución de los recursos energéticos, esto es combustibles líquidos, gas y electricidad, pues mediante la fiscalización de estas operaciones la SEC puede asegurar por una parte que los usuarios de dichos recursos energéticos reciban un servicio de la calidad exigida en la normativa y por otra velar por la seguridad de las personas y las cosas.

Atendido lo anterior, agregó que, no comprende la razón por la cual no se entregan atribuciones para fiscalizar la generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de la leña sino que simplemente se le faculta para fiscalizar los artefactos.

Por otra parte, expresó que los riesgos asociados al uso de un recurso energético también están dados por la correcta instalación de los artefactos, sin embargo el actual proyecto de ley no le otorga facultad alguna a la SEC para fiscalizar tales instalaciones.

Posteriormente, en una segunda oportunidad, la señora **Ministra de Medio Ambiente,** insistió en que la certificación es la única manera de hacer efectiva la norma de emisión de gases, pues de lo contrario, resulta imposible regular que la venta de los calefactores cumplan con las exigencias necesarias que permita a la población contar con calefactores más eficiente y que signifique, además, que destinen menos recursos a este ítem.

Respecto de la informalidad que existe en el mercado de la leña, expresó que por tratarse de una modalidad bastante extendida se han celebrado convenios de apoyo a la producción y comercialización de leña seca, con SERCOTEC, en el marco de la "Estrategia Nacional para el control de la contaminación atmosférica producto de la combustión residencial de leña", programa que permite destinar subsidios a pequeños empresarios, para que se agrupen y mejoren sus instalaciones, lo que permitirá disponer de leña seca con los beneficios aparejados en términos de emisiones y calidad del aire.

Asimismo destacó que se encuentra en marcha el programa para el recambio, gratis o con subsidios, de equipos de calefacción instalados por artefactos certificados que cumplen la norma de emisión.

El Diputado señor Vallespín expresó que valora la iniciativa legal aún cuando sostuvo que tiene una visión parcial de la complejidad que reviste esta materia, en especial lo relacionado a la cadena productiva y a los pequeños productores de leña.

Al respecto consultó de qué forma se garantizará la efectiva certificación de artefactos a leña, así como el monto de recursos

asignados a los planes de recambio de artefactos. Asimismo, hizo hincapié en la necesidad de implementar medidas que mejoren la calidad de las viviendas que permitan un verdadero impacto para la población.

Por su parte, el Diputado señor De Urresti consultó sobre la dotación del personal de la SEC, en atención a las nuevas facultades que se le están entregando, lo que implicará, en su opinión, una mayor fiscalización.

Destacó que en el sur de Chile el uso de la leña, especialmente en los sectores residenciales es inherente a la vida del ser humano, por ello estimó que el impacto de los centros de acopio para leña húmeda será ínfimo, pues no es factible retirar este tipo de leña dado que muchas personas viven de esto.

El Diputado señor León observó que el reconocimiento de la leña como combustible, implicaría su fiscalización, materia que no aborda la iniciativa en estudio.

El Diputado señor Morales hizo hincapié en que había que educar a la comunidad para informarla sobre los usos de la leña y sus efectos al medio ambiente, y crear conciencia de los beneficios que acarrea el uso de leña seca y certificada.

El Diputado señor Teillier preguntó de qué forma esta ley impactará a los pequeños productores y si las normas de emisión ya estaban dictadas.

El Diputado señor Hernández solicitó que los Ministerios de Medio Ambiente y Energía estudien la posibilidad de dictar una recomendación a los Municipios de las ciudades declaradas contaminadas para que incluyan dentro de una ordenanza municipal una regulación para el uso de combustible, que sea debidamente socializada con la comunidad.

La señora **Ministra de Medio Ambiente,** contextualizando el proyecto de ley, sostuvo que esta iniciativa pretende regular la certificación obligatoria de artefactos a leña y otros dendroenergéticos, ello permitirá el control masivo del cumplimiento de las normas de emisión para calefactores, que entrarán en vigencia, aprobada que sea esta iniciativa. Aclaró que tal norma está elaborada y será presentada al Consejo de Ministros para la sustentabilidad el día de mañana. Si no hay organismo fiscalizador no puede entrar en vigencia dicha normativa.

El programa de descontaminación contempla no sólo una norma de emisión o el recambio de calefactores sino que también se consideran subsidios para mejorar las condiciones de las viviendas a través del Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF), mecanismos de ayuda a

productores nacionales de equipos de calefacción a través de programas CORFO e Innova[2], para que produzcan con la tecnología que se requiere. Además se contempla el apoyo a los pequeños productores de leña mediante convenios realizados entre el Ministerio y SERCOTEC, para proporcionar un programa que permitirá que existan centros de acopio y secado de leña, para que éstos entreguen leña de mayor calidad. El propósito primero es mejorar el rendimiento productivo de estos leñeros y segundo, logremos que la calefacción sea con leña seca, que contamina mucho menos y que es baja en emisión.

Resaltó la importancia de aprobar esta iniciativa pues permitirá disminuir la presencia de contaminantes, con el fin de prevenir que éstos puedan significar o representar, por sus niveles, concentraciones, cargas o periodos de tiempo, un riesgo para la salud de las personas, la calidad de vida de la población, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.

Enfatizó el impacto de usar leña húmeda o seca en calefactores eficientes en la reducción de emisiones, debido a que mientras más eficiente menos uso de leña. Aún cuando reconoce que el problema de los pasivos ambientales no se terminarán nunca pues el uso de la leña es parte de la cultura del país, especialmente en la zona sur.

La medidas de mitigación de contaminación de las diferentes ciudades del sur de Chile que presentan problemas de emisión no sólo están dadas por recambio de artefactos de combustión de leña y otros productos dendroenergéticos sino que también implementar la medición de emisiones en las localidades que no cuenten con ella o mejorar la confiabilidad de las existentes para lo cual se ha solicitado un presupuesto para el próximo año del orden de los cinco mil millones de pesos.

El Diputado señor Sandoval resaltó la necesidad de avanzar en esta iniciativa pues es imprescindible una norma para la leña, ya que finalmente, esto repercute en la contaminación *intra* domiciliaria, que es finalmente, la que más afecta.

El **Subsecretario de Energía** informó que se han destinado 830 millones de pesos para el desarrollo de centros de acopio y secado de leña en las regiones de la Araucanía, de Los Ríos, de los Lagos y Aysén, lo que permitirá mejorar la competencia entre los productores y la disminución de la contaminación.

[2] El Programa de Difusión Tecnológica "Leña de Calidad" busca difundir en productores y comerciantes un aspecto esencial en el desarrollo del rubro que es secar leña de manera eficiente, cofinanciado por Innova Chile.

Agregó que en el reacondicionamiento térmico de viviendas el Ministerio de Energía ha invertido 27 mil millones de pesos en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, de la Araucanía, de Los Ríos, de los Lagos, Aysén y Magallanes, medida que permitirá un ahorró directo a la población cercano al 35% en leña.

En cuanto a la dotación de personal de la SEC explicó que la certificación de calefactores se realiza en laboratorios y en materia de fiscalización se actúa a través de terceros y se realiza al comercio.

El Diputado señor Pérez Lahsen anunció su abstención en la votación, por cuanto, reiteró dudas acerca de la efectividad de esta iniciativa, pues se limita a entregar atribuciones a la SEC en materia de certificación de calefactores y no aborda la regulación del combustible que usan esos artefactos.

VOTACIÓN GENERAL

Puesto en votación el proyecto fue **aprobado, en general por mayoría de votos.** (10 votos a favor y una abstención). Votaron a favor los Diputados presentes señora Molina y señorita Sabat y señores Enrique Accorsi; Pedro Álvarez-Salamanca; Alfonso De Urresti; Javier Hernández; Celso Morales; David Sandoval; Guillermo Teillier y Patricio Vallespín y se abstuvo el Diputado señor Leopoldo Pérez.

b) Discusión particular.

Artículo único.

Modifica el número 14 del artículo 3° de la ley N° 18.410, que creó la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de la siguiente forma:

Letra a)

Incorpora en el inciso primero la facultad para certificar artefactos que utilicen como medio de combustión leña y otros productos dendroenergéticos.

Letra b)

Agrega en el inciso segundo un párrafo final respecto a los certificados de los artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los que deberán además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas por el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Energía, sin perjuicio de otros ministerios que

resulten competentes, conforme a la ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.

El Diputado señor Vallespín consultó en qué plazo estarán dictadas las normas que no existen y que entregará operatoria a este sistema.

La señora Ministra de Medio Ambiente informó que las normas de emisión para calefactores están elaboradas y serán presentadas al Consejo de Ministros el día 31 del mes en curso, luego ingresarán a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, por lo que esperan que entren en vigencia a fines del año 2011.

Letra c)

Incorpora un inciso final que señala que los certificados de aprobación relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.

El Diputado Vallespín consultó si existen parámetros que permitan acreditar el cumplimiento de los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones.

La Ministra de Medio Ambiente, reiteró que las normas de emisión entrarán en vigencia a fines del año 2011. En relación al resto de los estándares, informó que se encuentra vigente la norma oficial NCh 3.173 Of 2009, sobre "Estufas que utilizan combustibles sólidos – Requisitos y métodos de ensayo", oficializada por Resolución Nº 1.535, del 27 de agosto de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y publicada en el Diario Oficial el 2 de Septiembre, de 2009, que establece un método de medición que regula el límite de eficiencia y magnitud de la potencia.

_____

Puesto en votación, el artículo **fue aprobado, en los mismos términos que lo hiciera la Comisión de Minería y Energía,** por diez votos a favor de los Diputados presentes señora Molina y señorita Sabat y señores Enrique Accorsi; Pedro Álvarez-Salamanca; Alfonso De Urresti; Javier Hernández; Celso Morales; David Sandoval; Guillermo Teillier y Patricio Vallespín y la abstención del Diputado señor Leopoldo Pérez.

Artículo transitorio, nuevo.

El Diputado señor Accorsi formuló indicación, para agregar el siguiente artículo transitorio:

"Artículo transitorio.- Los Ministerios de Medio Ambiente y de Energía informarán a las Comisiones de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente y de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, transcurrido un año de la vigencia de esta ley sobre la aplicación de sus disposiciones, en especial respecto de la cantidad de equipos certificados, identificación de los organismos certificadores y todo otro antecedente que sirva para evaluar su aplicación.".

El señor Accorsi fundamentó la indicación en que era necesario hacer un seguimiento de la aplicación de esta iniciativa legal ya que con los antecedentes que remitan se podrá hacer una evaluación para conocer las deficiencias y avances en la implementación de este procedimiento.

Sometida a votación, la indicación **fue aprobada** por diez votos a favor de los Diputados presentes señora Molina y señorita Sabat y señores Enrique Accorsi; Pedro Álvarez-Salamanca; Alfonso De Urresti; Javier Hernández; Celso Morales; David Sandoval; Guillermo Teillier y Patricio Vallespín y la abstención del Diputado señor Leopoldo Pérez.

VI.- MODICACIONES AL TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA.

Ha introducido el siguiente artículo transitorio:

"Artículo transitorio.- Los Ministerios de Medio Ambiente y de Energía informarán a las Comisiones de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente y de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, transcurrido un año de la vigencia de esta ley sobre la aplicación de sus disposiciones, en especial respecto de la cantidad de equipos certificados, identificación de los organismos certificadores y todo otro antecedente que sirva para evaluar su aplicación.".

VII.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

No existen artículos ni indicaciones rechazados.

Se designó Diputado Informante al señor ENRIQUE ACCORSI OPAZO.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de fechas 18 y 31 de agosto de 2011, con la asistencia de las Diputadas señora Andrea Molina Oliva (Presidenta) y señorita Marcela Sabat Fernández y de los Diputados señores Enrique Accorsi Opazo; Pedro Pablo Álvarez Salamanca Ramírez; Alfonso de Urresti Longton; Javier Hernández Hernández; Roberto León Ramirez; Fernando Meza Moncada; Celso Morales Muñoz; Leopoldo Pérez Lahsen; David Sandoval Plaza; Guillermo Teillier del Valle; Patricio Vallespín López.

SALA DE LA COMISIÓN, a 31 de agosto de 2011.

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de Comisiones.

ÍNDICE

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS. 22
1) La idea matriz o fundamental del proyecto. 22
2) Normas de carácter orgánico constitucional. 22
3) Normas que requieren trámite de Hacienda. 22
4) Aprobación del proyecto.....22
5) Modificaciones introducidas al texto del proyecto. 23
6) Diputado informante. 23
II.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY. ...23
a) Antecedentes. 23
b) Fundamentos del proyecto de ley. 24
c) Objetivos fundamentales del proyecto de ley. 25
d) Normas legales relacionadas con el proyecto de ley. 25
III.- DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO. 26
IV.- MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA COMISIÓN TÉCNICA. 27
V.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.....28
a) Discusión general.....28
1.- Ministra del Medio Ambiente, señora María Ignacia Benítez. .28
2.- Jefa de la División de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía, señora Virginia Zalaquett. 28
3.- Jefe del Departamento Aire del Ministerio de Medio Ambiente, señor Marcelo Fernández.....30
B) DISCUSIÓN PARTICULAR. 36
VI.- MODICACIONES AL TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA. 38
VII.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.....38

1.5. Informe de Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados. Fecha 07 de octubre, 2011. Cuenta en Sesión 93. Legislatura 359.

BOLETÍN Nº 7.141-08
INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS PARA COMBUSTIÓN DE LEÑA Y OTROS PRODUCTOS DENDROENERGÉTICOS.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de "suma urgencia" para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor AUTH, don PEPE.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto la señora María Ignacia Benítez, Ministra del Medio Ambiente y el señor Arturo Matte, Jefe de Gabinete.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

El propósito de la iniciativa consiste en regular la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos a través de nuevas facultades que se otorgan a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 11 de agosto de 2011, señala que la aplicación del proyecto implica el siguiente gasto para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

	Mill. $				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Gastos en personal	36,0	57,6	68,4	79,2	90,0
Bienes y servicios de consumo	9,0	18,0	18,0	18,0	18,0
Inversión	5,0	5,0	2,5	2,5	2,5
Total	**50,0**	**80,6**	**88,9**	**99,7**	**110,5**

Este mayor gasto será financiado con los recursos que se contemplen anualmente en el presupuesto de esa Superintendencia.

En el **debate de la Comisión** la señora María Ignacia Benítez sostuvo que el proyecto en estudio se enmarca en la estrategia de combate a la contaminación de las ciudades del sur de Chile por material particulado (PM), que es provocada básicamente por la combustión de leña. Al efecto, se ha elaborado una norma de emisión de PM para todos los calefactores nuevos, que ya fue vista por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y está en revisión por el Presidente de la República para su promulgación y posterior toma de razón por la Contraloría General de la República. Sin embargo, dicha normativa no podrá entrar en vigencia mientras no haya un organismo que certifique que los artefactos nuevos cumplen sus exigencias, siendo la SEC uno de los más indicados para hacerlo, dada la experiencia que tiene para establecer los protocolos y regulaciones pertinentes. De ahí que el proyecto le confiere tal atribución.

Intervinieron sucesivamente a continuación los Diputados señores Robles, Marinovic, Jaramillo, Ortiz y Godoy, quienes plantearon diversas inquietudes e interrogantes relacionadas, entre otras materias, con el uso masivo de leña en los hogares de mayores ingresos de Santiago, que afecta sin embargo la calidad del aire de las comunas más pobres; la necesidad de garantizar que este proyecto no tendrá impacto en el precio de la leña en aquellas regiones que no estén declaradas zonas saturadas y que tampoco se aplicará a los artefactos antiguos actualmente en uso en la gran mayoría de los hogares del sur de Chile; la dificultad para conseguir leña seca en las zonas

que registran mayor demanda de este combustible y la gran contaminación que produce el uso de leña húmeda, y la forma en que la SEC cumplirá el cometido de certificar los artefactos nuevos, teniendo en cuenta que el gasto en personal informado por la Dipres es de poco más de 30 millones anuales por los próximos cinco años.

La Ministra del Medio Ambiente respondió que la contaminación de las ciudades del centro y sur del país es un problema grave, que va a perdurar por mucho tiempo y que costará mucho solucionar, puesto que la principal fuente de calefacción en ellas, si no la única, es la leña y su situación geográfica tampoco ayuda.

Aclaró que el proyecto apunta solamente a la certificación de aparatos nuevos y no se aplicará a los artefactos antiguos, los que sin embargo serán objeto de programas de recambio que permitan ir mejorando el stock, porque utilizar calefactores nuevos con leña húmeda tiene un impacto positivo mayor que seguir usando los antiguos con leña seca.

Comprendiendo además que la leña plantea un problema social importante en todo el centro-sur del país, pues no sólo constituye el medio principal de calefacción, sino que da trabajo a mucha gente, no se está regulando su calidad. Acotó que en Nueva Zelandia lo que se hace es educar a las personas para apilar la leña de modo que se pueda secar. En Chile, a través de Sercotec se está dando apoyo a los pequeños y medianos productores para que puedan mejorar sus centros de acopio y tener mayor disponibilidad de leña seca, pero esto va a demorar al menos cinco años porque la diferencia entre lo que se produce y lo que se consume es hoy enorme y la leña necesita seis o siete meses para secarse, razón por la cual no existe capacidad para hacer stock de un año para otro.

Reiteró, en todo caso, que el proyecto no tiene relación alguna con la regulación o el precio de la leña, pues lo que hace es facultar a la SEC para certificar el cumplimiento de la norma de emisión de entrada para calefactores nuevos establecida por la autoridad, a través de laboratorios de ensayo y organismos de certificación privados que cumplirán esta labor previa licitación del servicio, siendo fiscalizados por el organismo estatal.

Confirmó, por último, que el mayor consumo de leña corresponde a los sectores de más altos ingresos, pero eso ocurre en todo el país. En el caso de Santiago, se da en las comunas del sector oriente, pero también en todas las periféricas, donde resulta más fácil acceder al recurso leña.

Consultada sobre la conveniencia de disponer el retiro de los calefactores a leña que no cumplan con la nueva norma de emisión al cabo de un tiempo de su entrada en vigencia, señaló que el Plan de Descontaminación de la Región Metropolitana contempla precisamente el retiro de ellos

transcurrido un año desde la promulgación de aquélla, pero en el sur del país no se puede hacer lo mismo porque el 90 por ciento de la población utiliza allí calefactores antiguos. Lo que se prevé para esa zona es implementar un programa de recambio donde se subsidie la adquisición de calefactores nuevos certificados, para lo cual se ha diseñado un plan piloto porque, además de retirar los calefactores antiguos, se requiere destruirlos para evitar su reutilización.

Las Comisiones de Minería y Energía y de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente dispusieron que esta Comisión tomara conocimiento del artículo único del proyecto.

Puesto en votación el artículo único del proyecto, fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Godoy, don Joaquín; señora Goic, doña Carolina; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 4 de octubre de 2011, con la asistencia de los Diputados señores Godoy, don Joaquín (Presidente); Auth, don Pepe; Goic, doña Carolina; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 7 de octubre de 2011.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión

1.6. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 359. Sesión 101. Fecha 20 de octubre, 2011. Discusión general. Se aprueba en general y en particular.

REGULACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ARTEFACTOS PARA COMBUSTIÓN DE LEÑA Y OTROS PRODUCTOS DENDROENERGÉTICOS. Primer trámite constitucional.

El señor **MELERO** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, en primer trámite constitucional y reglamentario, con urgencia calificada de suma, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos.

Diputados informantes de las comisiones de Minería y Energía, de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, y de Hacienda son los señores Felipe Ward, Enrique Accorsi y Pepe Auth, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 7141-08, sesión 64ª, en 17 de agosto de 2010. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Minería y Energía, sesión 69ª, en 11 de agosto 2011. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, sesión 79ª, en 6 de septiembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 6.

-Informe la de Comisión de Hacienda, sesión 93ª, en 11 de octubre de 2011. Documentos de la cuenta N° 4.

El señor **MELERO** (Presidente).- Para rendir el informe de la Comisión de Minería y Energía, tiene la palabra el diputado señor Felipe Ward.

El señor **WARD** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Minería y Energía, paso a informar el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de su excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos, boletín N° 7.141-08.

El presente proyecto de ley establece un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medios de combustión, de manera de asegurar un uso sustentable de ese medio, utilizándolo en la forma más eficiente posible y rebajando sus emisiones.

El proyecto fue tratado, acordado y despachado en sesiones de 20 de julio y 3 de agosto de 2011.

Durante la tramitación del proyecto, se logró advertir que los artefactos de

DISCUSIÓN SALA

combustión a leña y sus derivados son los más utilizados en la zona centro-sur del país, porque forman parte de la tradición de la cultura urbana y rural del sur de Chile.

Se precisó que cerca del 95 por ciento de los artefactos de combustión dendroenergéticos se dividen entre un 70 por ciento de calefactores y un 30 por ciento de cocinas a leña residenciales. Sin embargo, estudios señalan que el parque de artefactos chilenos es antiguo, ineficiente, con bajos estándares de seguridad y que aprovechan menos del 40 por ciento del poder energético de la leña, lo cual constituye un gasto energético hasta tres veces mayor por familia en calefacción. Por esa razón, se producen mayores emisiones contaminantes, puesto que esos artefactos antiguos emiten hasta 16 veces más que uno de tecnología avanzada. En ese aspecto, existe un mercado emergente de artefactos que consumen dendroenergéticos más eficientes, como pellets y briquetas.

Cabe destacar que las altas emisiones provenientes de los artefactos a leña son la principal causa de la mala calidad del aire existente en varias ciudades del país. A modo de ejemplo, en Temuco y Coyhaique, más del 90 por ciento de las emisiones provienen de artefactos que utilizan leña. En la ciudad de Santiago, cerca del 30 por ciento de las emisiones de MP10, y 36,5 por ciento de MP2.5, entre los meses de abril y agosto, provienen de calefactores a leña.

En mérito de las razones expuestas, se hace urgente y necesario instaurar un mecanismo de control, que permita obtener un mayor grado de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de calidad, seguridad y eficiencia energética, incluidas las emisiones, además de disminuir los costos de transacción.

En tal sentido, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), es el órgano público con atribuciones para autorizar a las entidades certificadoras y establecer los métodos de ensayo, y el Ministerio de Energía está facultado por ley para fijar, por resolución, los materiales, productos y artefactos eléctricos, a gas o combustibles líquidos que deben someterse a dicha certificación.

Sin embargo, de establecerse una certificación obligatoria como mecanismo de control, como la que se pretende con el proyecto, se permitiría el control masivo del cumplimiento de la normativa, se aliviaría la carga de fiscalización del Estado, se establecería una línea base de cumplimiento de calidad, seguridad, eficiencia y emisiones como requisito para la comercialización de artefactos, y se facilitaría la formulación y evaluación de programas de recambio de artefactos y de planes de compensación de emisiones.

El proyecto consta de un artículo único, con tres letras, mediante el cual se modifica el número 14 del artículo 3° de la ley N° 18.410, que creó la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Por la letra a), se incorpora a la leña y otros productos dendroenergéticos al inciso primero.

Por la letra b), se establece en el inciso segundo la condición de que para la entrega del certificado que otorgue la SEC a los artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, éstos deberán, además, acreditar que cumplen con las normas de emisión que se dicten de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley N° 19.300, sobre bases generales del medio ambiente.

Por la letra c), se incorpora un nuevo inciso final, que establece que los certificados de aprobación emitidos por los organismos autorizados por la SEC, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.

La idea matriz del proyecto es establecer un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos dentroenergéticos como medio de combustión.

No hay artículos que deban ser calificados como normas orgánicas constitucionales ni como normas de quórum calificado.

El artículo único debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

No hubo artículos rechazados.

Se aprobaron tres indicaciones y se rechazó una, y no se declararon indicaciones inadmisibles.

El proyecto se aprobó en general por la unanimidad de los diputados presentes, señores Bertolino, Carmona, señora Goic, doña Carolina, y señores Harboe, Lemus, Marinovic, Rojas y Vilches.

Se deja constancia de que el ex diputado señor García-Huidobro se inhabilitó para la votación.

Finalmente, en nombre de la Comisión, deseo agradecer la colaboración y asistencia del ex ministro de Energía señor Fernando Echeverría Vial; del actual ministro de Energía, señor Rodrigo Álvarez Zenteno; del subsecretario de Energía, señor Sergio del Campo Fayet; del ex coordinador legislativo de los Ministerios de Minería y Energía, señor Franco Devillaine Gómez, y del profesional de la División de Eficiencia Energética, y experto en dendroenergía, señor Fernando Anaya.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Para rendir el informe de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, tiene la palabra la diputada señorita Marcela Sabat.

La señorita **SABAT** (doña Marcela).- Señor Presidente, en mi calidad de diputada informante de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, paso a informar el proyecto, originado en mensaje de su excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional y reglamentario, que regula la certificación de los artefactos para la combustión de leña y otros productos dendroenergéticos, con urgencia calificada de suma.

La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en establecer un sistema de certificación de artefactos que utilicen como medio de combustión leña y otros productos dendroenergéticos.

DISCUSIÓN SALA

El mensaje señala que estudios realizados en 2008 indican que la biomasa representa entre el 17 y 20 por ciento del consumo de energía primaria de la matriz energética de Chile, colocando a la leña en tercer lugar de importancia de las fuentes energéticas primarias, después del petróleo y del gas, y que el consumo de la leña en el sector residencial -calefacción, cocción y calentamiento del agua- alcanza al 59 por ciento.

El uso masivo de la leña como combustible se debe fundamentalmente a que en zonas rurales, especialmente en las regiones del sur, la leña constituye un recurso de fácil acceso y es la principal fuente energética en los hogares de menores recursos y de la zona sur. Por lo mismo, no es viable fomentar el uso de otros medios de combustión o prohibir su uso. Con todo, no cabe duda de que el bosque nativo no es una fuente inagotable y que su uso sustentable debe ser fomentado.

Sin embargo, el uso no sustentable de la leña produce impactos ambientales importantes. Ello, en especial, como consecuencia de las emisiones de MP10 y MP2.5 derivadas de la combustión de la leña. Por ello, es considerada uno de los factores que ha incidido más gravemente en el deterioro de la calidad del aire en las principales ciudades del sur del país, como Temuco, Rancagua, Talca, Chillán, Valdivia, Coyhaique y Santiago.

En Chile, los artefactos que se utilizan para el consumo de la leña como medio energético son múltiples y presentan rasgos y niveles de emisiones de gases y partículas muy diferentes.

En general, se reconoce que las tecnologías de combustión más antiguas presentan limitaciones de tipo ambiental que las hacen no sustentables, especialmente en entornos urbanos.

En cuanto a la eficiencia del recurso, es inferior en los artefactos que emiten más gases contaminantes y viceversa.

No cabe duda, por tanto, de que el tipo de artefacto que se utiliza impacta severamente en la calidad ambiental y en la salud de las personas.

La iniciativa pretende, entre otros objetivos, que la información sobre emisiones y eficiencia, probablemente no conocida por los usuarios de los artefactos, sea puesta a disposición en el correspondiente certificado del artefacto. Con dicho etiquetado, además, se buscan al menos los siguientes efectos:

1. Estimular al usuario a adquirir productos menos contaminantes, que consuman menos leña y que impliquen importantes ahorros de combustible, así como propender a su uso correcto y elección de combustibles.

2. Destacar productos que cumplen con los requisitos de certificación.

3. Diferenciar productos que puedan eximirse de restricciones de uso, y

4. Desincentivar el uso de equipos no etiquetados u obsoletos o de artefactos de características inadecuadas.

Puesto en votación general el proyecto, fue aprobado por mayoría de votos: 10 votos a favor y una abstención. Votaron a favor las diputadas Andrea Molina y Marcela Sabat y los diputados señores Enrique Accorsi, Pedro Álvarez-Salamanca, Alfonso de Urresti, Javier Hernández, Celso Morales, David Sandoval, Guillermo Teillier y Patricio Vallespín. Se abstuvo el diputado señor

DISCUSIÓN SALA

Leopoldo Pérez.

Durante la discusión particular, la Comisión aprobó el artículo único del proyecto en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Minería y Energía. Asimismo, introdujo un artículo transitorio, con la finalidad de que los ministerios de Medio Ambiente y de Energía informaran a las Comisiones de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, y de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, transcurrido un año de la vigencia de esta ley, sobre la aplicación de sus disposiciones, en especial respecto de la cantidad de equipos certificados, identificación de los organismos certificadores y todo otro antecedente que sirva para evaluar su aplicación.

En razón de lo expuesto, solicito a esta honorable Sala la aprobación del proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda, señor Pepe Auth.

El señor **AUTH** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar el proyecto de ley que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos, y que crea nuevas facultades a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Durante el estudio del proyecto, asistieron a la Comisión la señora María Ignacia Benítez, ministra del Medio Ambiente, y el señor Arturo Matte, jefe de Gabinete.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 11 de agosto de 2011, detalla que la aplicación del proyecto implica un gasto para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del siguiente tenor. El primer año, 50 millones de pesos, y el quinto año, de 110 millones de pesos, que incluye gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y en una pequeña inversión.

Esos gastos, bastante menores, serán financiados con los recursos que se contemplen anualmente en el presupuesto de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

En el debate de la Comisión, la señora ministra sostuvo que el proyecto se enmarca en la estrategia del combate a la contaminación de las ciudades del sur de Chile por material particulado, provocada básicamente por la combustión de leña. Para ello, se ha elaborado una norma de emisión de material particulado para todos los calefactores nuevos, que ya fue vista por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y se encuentra en revisión por el Presidente de la República para su promulgación y posterior toma de razón por la Contraloría General de la República.

Sin embargo, dicha normativa no podrá entrar en vigencia mientras no haya un organismo que certifique que los artefactos nuevos cumplen sus exigencias, siendo la Superintendencia uno de los más indicados para hacerlo, dada la experiencia que tiene para establecer los protocolos y regulaciones pertinentes. De ahí que el proyecto le confiera la atribución de establecer los protocolos y

DISCUSIÓN SALA

regulaciones para los nuevos calefactores.

Intervinieron los diputados señores Robles, Marinovic, Jaramillo, Ortiz y Godoy para plantear diversas inquietudes e interrogantes relacionadas, entre otras materias, con el uso masivo de leña en los hogares de mayores ingresos de Santiago que, sin embargo, afecta la calidad del aire de las comunas más pobres; la necesidad de garantizar que el proyecto no tendrá impacto en el precio de la leña en aquellas regiones que no estén declaradas zonas saturadas y la necesidad de esclarecer que tampoco se aplicará a los artefactos antiguos actualmente en uso en la gran mayoría de los hogares del sur de Chile, que fue planteado por el diputado Jaramillo; la dificultad para conseguir leña seca en las zonas que registran mayor demanda de este combustible y la gran contaminación que produce el uso de leña húmeda, y la forma en que la SEC cumplirá el cometido de certificar los artefactos nuevos, teniendo en cuenta que el gasto en personal informado por la Dipres es de poco más de 30 millones anuales por los próximos cinco años, lo que evidentemente no alcanza para garantizar que se realizarán las inspecciones y regulaciones adecuadas.

La ministra del Medio Ambiente respondió que la contaminación de las ciudades del centro y sur del país es un problema grave, que va a perdurar por mucho tiempo y que será muy difícil de solucionar, puesto que la principal fuente de calefacción en esas ciudades, si no la única, es precisamente la leña, y su situación geográfica tampoco ayuda.

Aclaró que el proyecto apunta exclusivamente a la certificación de aparatos nuevos. En consecuencia, no se aplicará a los artefactos antiguos, los que, sin embargo, serán objeto de programas de recambio que permitan ir mejorando el *stock*, porque utilizar calefactores nuevos con leña húmeda tiene un impacto positivo mayor que seguir usando los antiguos con leña seca. Es decir -repito-, aun cuando se trate de leña húmeda, los nuevos artefactos producen menos impacto que los antiguos con leña seca.

Reiteró que el proyecto no tiene relación alguna con la regulación o el precio de la leña, pues lo que hace es facultar a la SEC para certificar el cumplimiento de la norma de emisión de entrada para calefactores nuevos establecida por la autoridad, a través de laboratorios de ensayo y organismos de certificación privados que cumplirán esta labor previa licitación del servicio, siendo fiscalizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Por último, confirmó que el mayor consumo de leña corresponde -como se planteó en el debate- a los sectores de más altos ingresos, pero eso ocurre en todo el país. En Santiago, se consume leña en las comunas del sector oriente, pero también en todas las periféricas, donde resulta más fácil acceder al recurso leña.

Las Comisiones de Minería y Energía y de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente dispusieron que la Comisión tomara conocimiento del artículo único del proyecto, el que, al ser puesto en votación, fue aprobado por la unanimidad de los diputados y diputadas presentes, señora Carolina Goic, en reemplazo del diputado Lorenzini; y los diputados señores Joaquín Godoy, Enrique Jaramillo, Javier Macaya, Miodrag Marinovic, José Miguel Ortiz, Alberto Robles, Alejandro Santana, Ernesto Silva y Gastón von Mühlenbrock.

DISCUSIÓN SALA

Tratado y acordado en sesión de fecha 4 de octubre de 2011, con la asistencia de los diputados que acabo de nombrar, según consta en el acta respectiva.

Finalmente, me quiero referir al compromiso que estableció la propia ministra durante la discusión en cuanto a desarrollar programas que fomenten el cambio de los calefactores antiguos por nuevos en los sectores populares de las comunas del sur de nuestro país.

Es todo cuanto puedo informar a la Sala.

He dicho.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra la diputada señora Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, pido que solicite el asentimiento de la Sala en orden a autorizar el ingreso del subsecretario del Medio Ambiente, señor Ricardo Irarrázabal, por cuanto sería un gran aporte en el debate y ayudaría a nuestras inquietudes.

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para permitir el ingreso del subsecretario del Medio Ambiente?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, quienes creemos que es fundamental avanzar en la creación de instrumentos que permitan construir la sustentabilidad del desarrollo y en la importancia de la creciente aplicación de la tecnología y de procesos de producción limpia como requisito básico para mejorar la calidad ambiental, pensamos que el proyecto va en la línea correcta, pues la certificación de los artefactos de combustión a leña y otros productos dendroenergéticos mejora la eficiencia de la combustión, reduciendo así los niveles de emisión y, a través de ellos, por cierto, pueden bajar los niveles de contaminación del aire, especialmente en las ciudades del sur del país, donde la calefacción con aparatos a leña es parte de la cultura de esas comunidades y no se puede borrar por decisión de cualquier autoridad. Por lo tanto -reitero-, el proyecto va en la dirección adecuada.

Y entiendo que el proyecto de ley de presupuestos para el próximo año contempla la promoción del cambio de los artefactos para las regiones más afectadas -aunque quizás no con los montos de recursos que quisiéramos-, lo que también complementa la iniciativa.

El proyecto garantiza un punto importante. Poco lograríamos con promover el uso de estos artefactos si no se resguarda de manera adecuada la acreditación del cumplimiento de las normas de emisión que se dicten a través de la ley general sobre bases del medio ambiente, porque, de lo contrario, tendríamos una mesa coja. Eso también lo resguarda adecuadamente el proyecto.

DISCUSIÓN SALA

Asimismo, es digno de destacar que la iniciativa garantiza, a través de los medios pertinentes, el cumplimiento de los estándares de seguridad, eficiencia, calidad y emisiones, es decir, los cuatro componentes que, de una u otra manera, determinan la calidad del componente ambiental aire. En tal sentido, puede constituir un avance importante en la reducción de la contaminación del aire.

No puedo dejar de señalar que, a pesar de todo lo que el proyecto reúne, como mirada integral, para enfrentar el tema de la leña y su vínculo con la contaminación del aire, estimo que no es suficiente lo que se está haciendo, por lo que considero fundamental reforzar otros componentes.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero decir al señor subsecretario que espero que la política publica también enfrente de manera adecuada algunos temas, porque, de lo contrario, el proyecto -que, insisto, es pertinente- no va a alcanzar, como política integral, el impacto que se espera: que baje la contaminación en los lugares urbanos del sur de Chile. Chile se merece y necesita una política integral sobre el uso sustentable de la leña. Para lograrlo, la certificación del uso de la leña seca se transforma en un hecho fundamental, que hoy no viene garantizado adecuadamente en el presupuesto público de ninguna institución. Creo que se trata de un tema pendiente, porque si bien el artefacto en sí, por la tecnología que tiene, permite una reducción de las emisiones, sería más eficiente si la leña que se incorpora a esos aparatos cumple con la norma y está efectivamente seca, con lo que se lograría un mayor impacto. Por lo tanto, tenemos que reforzar ese aspecto.

También se hace fundamental desarrollar, potenciar e incrementar los incentivos o subsidios para el desarrollo del mercado de la leña seca. Sabemos que existe el mercado de la leña, pero tiene profundas distorsiones, porque gran parte de lo que se vende es leña húmeda, que contamina exageradamente. Por eso, hay que promover el uso de los secadores de leña.

He revisado el proyecto de Ley de Presupuestos para el Ministerio del Medio Ambiente y he constatado que considera recursos para eso, pero hay fortalecer más esa línea de trabajo. Además, quienes prestan los servicios de venta de leña húmeda son pequeños productores, que si no tienen el apoyo en organización y en la entrega de tecnologías más modernas, vamos a afectar la vida y el ingreso de esas familias. Por lo tanto, es fundamental profundizar en esa materia.

Igualmente, es fundamental la organización de los pequeños proveedores de leña, para asegurar el cumplimiento de las normas; de lo contrario, van a ser incapaces de cumplirlo y el efecto positivo del proyecto será minimizado. Qué duda cabe que se debe avanzar en garantizar que, en los lugares de venta, los proveedores estén efectivamente entregando leña seca. Eso significa fortalecer la capacidad fiscalizadora de la Superintendencia, que no viene del todo reflejada en el presupuesto.

Por lo tanto, creo que hay celdas vacías y patas cojas de la mesa, que debemos corregir para que el proyecto cumpla con el impacto que se espera cuando se apruebe.

También hay que regular el transporte de leña seca, de manera de

garantizar que lo que se entregue a un consumidor, que responsablemente quiere contribuir a lo que se llama hoy leña ecológica o al uso de leña ecológica, tenga la seguridad de que la leña que compra en un determinado lugar tenga esas características.

Es necesario promover el recambio de artefactos que usan leña, aspecto que también viene considerado en el presupuesto para el próximo año, pero todavía muy tímidamente, a mi modo de ver, dada la magnitud de la tarea y de la importancia que tiene como elemento de calefacción y de cocina en el sur de Chile.

De modo que tenemos importantes desafíos que, si no se abordan adecuadamente, los éxitos esperados no van a llegar.

Por último, destaco una preocupación de fondo. Me parece una incoherencia que no se puede aceptar, y que desgraciadamente la Comisión Mixta de Presupuestos no vio con el detalle que correspondía, porque entiendo que ya aprobó en general el presupuesto para el Ministerio de Energía. Ayer, hemos adoptado un acuerdo unánime -seguramente lo va a mencionar la Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente-, de todos los parlamentarios de todas las tendencias, para solicitar que la Comisión Mixta revise esa aprobación de recursos, porque vienen dos incoherencias inaceptables: la primera, una reducción de 23 por ciento en el presupuesto del Ministerio de Energía para el programa de promoción de energías limpias, donde están las renovables, que bajan en 23 por ciento. Para 2011 disponía más de 6.100 millones de pesos para ese objetivo, pero hoy esa cifra baja a poco más de 4.500 millones de pesos. Eso no nos parece coherente, porque va a disminuir el impacto del proyecto que hoy estamos aprobando. Mesas con patas cojas no sirven para abordar el tema ambiental.

Lo mismo pasa cuando se reducen en 13 por ciento los recursos para las agencias chilenas de eficiencia energética. Si queremos avanzar realmente en la reducción de la contaminación ambiental, debemos actuar en todos los componentes en forma coherente. Y aquí veo una incoherencia -sería muy importante que el subsecretario la aclarara-, porque, de lo contrario, el impacto de una buena iniciativa será minimizado porque falta una política integral, que es lo que ha faltado históricamente en este país en materia ambiental. Quienes creemos sinceramente en la sustentabilidad del desarrollo pensamos que hay espacios para actuar, pero hay que hacerlo en forma integral.

La Comisión incorporó un artículo transitorio para que se informe cómo se están aplicando las medidas y qué cantidad de equipos se han certificado, lo que permitirá mejorar esta normativa.

Por lo tanto, voy a votar favorablemente el proyecto -y espero que también lo hagan mis colegas-, por las razones que he señalado.

Se necesita una política integral. Me encantaría que el subsecretario aclare las inquietudes planteadas, porque si las normas no se cumplen adecuadamente, una buena iniciativa como ésta perderá impacto. No podemos seguir actuando de manera incoherente.

He dicho.

DISCUSIÓN SALA

El señor **ARAYA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, sin duda, estamos ante un proyecto que, probablemente, debamos seguir profundizando, especialmente en materias complementarias, para lograr lo que todos queremos: ciudades limpias y descontaminadas.

La ciudad de Coyhaique, de la que soy oriundo, en la que trabajo y represento permanentemente, muestra, en las mediciones de contaminación, los más altos índices a nivel nacional, incluso más que el que ostentan ciudades con mucho movimiento industrial o de transporte, como Santiago y otras.

Como se ha señalado, este proyecto aborda una parte del tema, pero nos permite empezar a avanzar.

Es curioso, pero el 60 por ciento del consumo de calefacción en nuestro país se produce en base a este elemento: la leña. Antes de conocer las cifras reales, quizás la mayoría de nosotros pensaba que el sistema de calefacción provenía de otras fuentes. Sin embargo, es la leña la más utilizada.

Resulta que, en este contexto, la situación que hoy se plantea constituye un avance, pues dada la gran cantidad de productos para calefacción que se utilizan en artefactos para combustión de diferente naturaleza, el proyecto dispone la incorporación de elementos tecnológicos nuevos y el establecimiento de un proceso de certificación de esos artefactos, para lograr que su utilización sea masiva.

Sin duda, en la zona austral y en la zona sur del país, donde se usa la leña como medio de combustión de manera generalizada, es evidente que los artefactos que se utilizan adolecen de significativas falencias, debido a su antigüedad. Hoy existen algunos con cámara doble, puesto que, obviamente, se requiere rebajar los niveles de emisión.

Probablemente, sólo estamos trabajando respecto de una parte del problema, que dice relación con la certificación de los artefactos. Sin embargo, en forma paralela, el Ministerio del Medio Ambiente, las gobernaciones, las intendencias y los municipios están efectuando una labor relacionada con la otra pata de esa mesa: la certificación de la leña y su uso.

¿Cuál es el problema? Que el proceso de producción y comercialización de la leña es una cadena extremadamente amplia, en la que participan muchos actores. No obstante, se están logrando avances significativos.

En mi región ya se están llevando a cabo programas de certificación de leña y elaborando proyectos para la construcción de secadores y centros de acopio de ese elemento de combustión, con el propósito de establecer una línea de trabajo distinta. Asimismo, se está efectuando una labor de articulación con los productores de leña, para lograr reducir la humedad de ese combustible, con el objeto de mejorar las condiciones de contaminación. Ésa es una de las causas esenciales por las que nuestra ciudad, en algunos períodos del año, presenta los más altos índices de contaminación atmosférica del país.

DISCUSIÓN SALA

El proyecto va en la dirección correcta, por lo cual lo debemos respaldar. Pero, sin duda, se requiere otra iniciativa para llevar a cabo un proceso de reposición de los artefactos que se utilizan para calefacción domiciliaria, lo que está contemplado en la respectiva partida del presupuesto para el 2012. No obstante, nos gustaría que se dispusiera de más recursos para tal fin, pues se requiere la reposición de miles de artefactos de calefacción que se utilizan en los hogares de menos recursos del país, en especial en la zona sur-austral.

Quiero aprovechar la presencia en la Sala del subsecretario del Medio Ambiente para señalar que hemos planteado a la secretaría de Estado que él representa la necesidad de complementar las mediciones de contaminación atmosférica con la introducción de un programa para la medición de los niveles de contaminación intradomiciliaria. En la Cámara de Diputados presentamos un proyecto de acuerdo en tal sentido, el que esperamos sea aprobado en los próximos días.

Es muy importante el sistema de certificación que propone la iniciativa, porque en la actualidad la mayoría de los hogares humildes de nuestro país utiliza artefactos muy antiguos para combustión de leña y de otros productos. A causa de esos artefactos de combustión los techos de sus casas generalmente están ennegrecidos, por la contaminación interna, situación que hemos hecho ver a los pobladores, debido a que no cuentan con artefactos eficientes. Incluso se ha afirmado que esa contaminación intradomiciliaria es mucho más alta que la contaminación atmosférica.

Por lo tanto, más allá de que si lo que propone el proyecto resolverá el problema planteado, el gran mérito que tiene es que pone el énfasis en la protección de la salud de las personas.

Formulé una consulta al diputado señor Accorsi respecto del nivel que podía alcanzar la contaminación al interior de los hogares en comparación con los índices de contaminación atmosférica. Su respuesta fue que ese indicador podía llegar a multiplicarse varias veces.

Por eso -reitero-, la iniciativa tiene una dimensión muy significativa desde el punto de vista de la protección de la salud de los seres humanos, y por esa razón debemos respaldarla. Pero un paso importante para apuntar al corazón del problema sería la entrega de un subsidio a las familias más pobres del país, para que puedan cambiar sus antiguos artefactos que utilizan leña y otros productos de combustión por otros que posean mecanismos más modernos.

Probablemente, el proyecto no logrará, de manera integral, resolver los problemas de contaminación existentes, porque en él influyen muchas otras variables, pero su sentido más sustantivo es que permitirá abordar las dificultades que la contaminación genera en la salud de las personas.

En mérito de esa variable, la iniciativa debe lograr el respaldo masivo de los parlamentarios.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

DISCUSIÓN SALA

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, me alegra que estemos discutiendo este proyecto en la Sala, pero también debemos recordar lo que se ha hecho con anterioridad en nuestro país tanto respecto de los sistemas de calefacción de leña como de la certificación de leña seca.

En la Región Metropolitana, hace aproximadamente seis años, se efectuó la primera certificación de los sistemas de calefacción de combustión doble. Se estableció la obligación de cambiar el uso de chimeneas en los hogares por un sistema de combustión de cámara doble. Ahora se plantea la implementación de un nuevo sistema, el cual a lo mejor es más eficiente, pero en ese momento se buscó una fórmula en favor de las zonas de menores recursos. El objetivo era otorgarles una subvención para que pudieran acceder a sistemas de combustión doble, para tratar de descontaminar Santiago.

Me parece bien que se busque una solución para el problema que afecta a muchos hogares del país, pero cuando hablamos de la contaminación ambiental que produce la leña no solamente debemos pensar en los hogares. Quienes representamos a comunas rurales de la Región Metropolitana sabemos que hay zonas en las que se vive de productos para cuya elaboración se deben utilizar hornos a leña, como el caso de Pomaire. Hay otras comunas en las que la producción de pan amasado constituye la fuente de sustento de muchas familias, como el caso de Padre Hurtado, Talagante y Melipilla. Para su elaboración se utilizan hornos a leña, pero esa forma de combustión también se emplea para la calefacción y la cocción de alimentos. El costo de los sistemas de hornos a gas que se trató de implementar en Pomaire en 2002, para la elaboración de cacharros de greda, impedía a los productores funcionar, por lo que tuvieron que cerrar sus hornos a gas y volvieron a utilizar los hornos a leña.

Por lo tanto, si no se entrega un subsidio para que esas personas puedan cambiar su sistema, no solamente en los hogares de menos recursos, lo que establece el proyecto será letra muerta, tal como ocurrió en ese momento.

La utilización de leña seca es un aspecto básico, porque los artefactos para combustión de leña se pueden cambiar, pero si no existe la posibilidad de comprar leña seca certificada será muy difícil que no contaminen, aunque cuenten con el mejor sistema para regular la emisión de gases.

Por lo tanto -reitero-, el proyecto será letra muerta si no se crea un sistema de certificación de leña nacional y no se establece una subvención para los pequeños productores.

Además, se debe certificar con qué tipo de árboles se elabora la leña, porque, desgraciadamente, hay zonas en las que se están utilizando bosques nativos, situación sobre la que no se ejerce ningún control. Se vende cualquier clase de leña, no necesariamente la que es más adecuada para los sistemas de calefacción. Hay leña seca cuya producción calórica es mínima respecto de otro tipo de leñas. Por lo tanto, hay que establecer no sólo la certificación nacional de la leña, sino también se debe ejercer control sobre su sistema de recolección. En la actualidad, no se lleva a cabo ese control.

La certificación de leña en el país es mínima. Además, el cálculo del grado de humedad de la leña no es fácil. Hay aparatos especiales con los cuales se

puede determinar el grado de humedad de la leña. Pero su costo es no menor para los pequeños productores. Por eso, se han asignado recursos al Indap para poder iniciar el proceso.

Sin embargo, para muchos hogares de clase media, como los de la zona que represento, realizar nuevamente un cambio de su sistema de calefacción a otro más eficaz, en circunstancias de que, en su oportunidad, se llevó a cabo un proceso similar y se los obligó a cambiar a lo que hoy tienen, les significará un costo mayor.

Me parece que este proyecto es interesante, pero, como decía también el diputado Vallespín, no coincide con los presupuestos que necesita la cartera de Energía, porque se bajan los recursos y ello afectará el trabajo en esta materia.

Entonces, falta coordinación entre los ministerios, puesto que, cuando se está trabajando en mejorar el sistema de calefacción, en el sentido de dar más calor y proteger la salud al interior de los hogares, también debemos preocuparnos de mejorar el uso de la leña que hacen los pequeños y medianos productores. Además, es necesario que coincida el presupuesto de Energía y con el del Indap, de manera que haya fondos disponibles para apoyar el sistema de certificación de leña, como asimismo el control del tipo de leña que se está utilizando. De lo contrario, vamos a afectar los bosques, por cuanto no es cualquier leña la que se utiliza con más eficiencia en estos calefactores.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Andrea Molina.

La señora **MOLINA** (doña Andrea).- Señor Presidente, en primer lugar, debo felicitar al Ministerio del Medio Ambiente por este proyecto específico. Estamos dando un gran paso en la lucha contra la contaminación y, sobre todo, por la salud de los chilenos. El énfasis de este proyecto es justamente poner todo el acento en las situaciones nocivas que hoy está viviendo nuestra ciudadanía, en todas las enfermedades que se producen a partir de la contaminación que se genera al interior de las casas, debido a maderas húmedas, mal quemadas o por el monóxido de carbono que también se produce en las ciudades. Esa contaminación ha provocado tremendos conflictos y problemas de salud, sobre todo enfermedades pulmonares que no sólo derivan en cáncer y en otro tipo de enfermedades, sino que además hoy estamos viendo que cada vez más jóvenes padecen de asma y utilizan más medicamentos.

Entonces, en relación con ese tema, me parece muy positivo este proyecto y representa un gran avance. Lógicamente, es sólo una pata de la mesa, como decía el diputado Vallespín, y queda mucho por hacer, por abordar. Tenemos que trabajar en un proyecto que defina qué tipo de leña se utilizará.

Ahora, es importante hacer notar que los artefactos descritos no pueden ser manipulados por una persona. Están provistos de un tipo de tecnología que no permitirá, por ejemplo, que en la noche, como muchas veces se acostumbra en

DISCUSIÓN SALA

las casas -no solamente en el sur, sino en diferentes lugares-, llene su calefactor de leña y lo programe al mínimo, por lo que va a generar un grado de contaminación muy alto en relación con la que podría producir durante el día. Eso es algo importantísimo.

Además, antes no existía la posibilidad de que nuestras familias pudieran acceder a esos calefactores, de alguna forma que lo permitieran sus ingresos. Siento que, en esa línea, el Gobierno está haciendo un gran esfuerzo, pero debería hacer más. Por eso no se votó a favor el presupuesto en términos globales, porque creemos que se debe hacer un esfuerzo mayor y que, en esa dirección, deben asignarse mayores recursos. Si vamos a hacer las cosas, hagámoslas bien.

Es cierto que debemos cubrir zonas como Pomaire, donde se realiza un trabajo específico, donde hay que resguardar esas expresiones culturales y tradiciones; eso no se debe perder. Pero hay que buscar los equilibrios: debemos seguir con nuestras tradiciones, pero también debemos cuidar el medio ambiente y resguardar a nuestra gente de la contaminación a que se ve expuesta al interior de sus hogares.

Por eso, me alegro por la presentación de este proyecto y espero que la Sala lo vote a favor.

Como Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, hicimos una presentación de todos los proyectos sobre los cuales se estaba trabajando al respecto. Los remitimos al Ministerio del Medio Ambiente y consideramos importantísimo que también trabaje en conjunto con nosotros, de manera que, en definitiva, tengamos un lineamiento de lo que va a ser la regulación de esta materia y que se resguarden los bosques nativos.

También es preocupante para nosotros el hecho de que se corte leña a diestro y siniestro, razón por la cual es relevante que se legisle al respecto y exista una fiscalización que hoy es mínima, que no resguarda nuestros bosques y permite que se generen más zonas de sequía. Esto lo vivimos en carne propia en las provincias de Petorca y de Quillota, por lo que no queremos que otras zonas y regiones del país pasen por la misma experiencia. Cada día, nuestra gente se ve más desmedrada por el hecho de que algunos llenan sus bolsillos con dinero y otros, sencillamente, pierden sus predios.

Por eso, es fundamental hacer hincapié en el presupuesto de la cartera de Energía, porque si hablamos acerca del cambio de la matriz energética, es incoherente e inconsecuente reducir en 23 por ciento los recursos destinados a fomentar las energías limpias y en 13 por ciento la eficiencia energética. Eso quiere decir, entonces, que no estamos hablando tan en serio sobre el tema.

Por lo menos, como presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, vamos a luchar para que el Ministerio del Medio Ambiente incremente su presupuesto para las materias que son positivas para el desarrollo del país, como el resguardo de las comunidades y del medio ambiente, así como para el cambio de mirada de la matriz energética.

He dicho.

DISCUSIÓN SALA

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, si me propusiera discutir un proyecto, ciertamente tendría que estar en antecedentes de lo que técnicamente es. Pero el escuchar las opiniones de los demás colegas ahorra mucho trabajo.

Los comentarios vertidos por las señoras diputadas y por los señores diputados dan razón al proyecto. Éste es un proyecto de futuro que tendría que haberse tratado en, al menos, tres sesiones, con una mayor visión de futuro.

Esta iniciativa me hace reflexionar y pensar que se nos están abriendo las puertas al tan comentado desarrollo, que queremos que llegue al país cuanto antes. Es un pequeño detalle que habría que considerar también como una oportunidad de país desarrollado.

Esa leña, que cuando está encendida entrega una gran sensación de calidez y permite dar la denominación de hogar al lugar en que se usa, hoy, debido a la diversificación de su uso en las ciudades y al crecimiento de las mismas, está provocando serios problemas, ya que el efecto negativo dice relación con la contaminación por el exceso de material particulado que flota en el ambiente y que resulta tan peligroso para la salud, situación que comentaba con colegas que son médicos. En no menos de 400 millones de dólares se estiman los costos en salud.

Por otro lado, produce un beneficio económico para quienes lo utilizan en su labor diaria. Me refiero a los trabajadores del campo que hacen de su utilización su profesión, a pequeños propietarios agrícolas, etcétera. Ellos obtienen un beneficio económico, aunque, como ya señalé, en otros casos se produce un perjuicio. Y ese beneficio se calcula en alrededor de 200 millones de dólares.

Estamos ante un proyecto importante. Agradezco la claridad con que fueron expuestos los informes, principalmente por el diputado Auth. Cuando uno no se ha interiorizado de algún tema que trata un proyecto, por diversas razones, los relatos de los diputados informantes aclaran muchas dudas.

Sé que ésta no es una tarea sencilla, porque gran parte de quienes utilizan la leña como combustible son las personas de escasos recursos, que no disponen de los medios -lo comentó mi colega Denise Pascal- para comprar los artefactos que se certificarán. Por lo demás, en el proyecto de Ley de Presupuestos para el próximo año no está considerado el aspecto a que se refirió el diputado Vallespín. Debemos ser más sólidos en esta materia y más proactivos. Lo concreto es que no podemos lograr todo lo que quisiéramos.

Por eso, lo integral que plantea el proyecto debe hacerse realidad. Si creamos leyes, también debemos darles un piso mínimo. El colega Sandoval expresó que este proyecto va al corazón. Me atrevería a decir que todavía no. Va a una arteria y no al corazón, porque es el comienzo, relativamente serio, de un proyecto que debemos abordar a futuro.

Estoy de acuerdo con la iniciativa, porque permitirá la compra de artefactos en su momento, cuando se establezca el subsidio adecuado y pertinente, y

porque reducirá el problema de la contaminación en las ciudades del sur, que en invierno reviste caracteres de gravedad. Sin duda, el proyecto no resuelve el problema de raíz, pero es el comienzo y abre las puertas al objetivo que queremos alcanzar: terminar con la contaminación, que nunca hubiéramos deseado.

Pero también hay que decirlo: quienes utilizan la leña para su actividad laboral y económica deberán integrarse al avance de la tecnología. Seguramente, nuestros hijos lo entienden mejor, pero a aquellos que llevan toda una vida laboral usando la leña les va a costar un poco adaptarse.

Finalmente, anuncio que votaré a favor del proyecto, teniendo presente lo que señaló el diputado Vallespín. En la discusión del presupuesto para el próximo año deberíamos considerar esta materia. Ojalá que los miembros de la subcomisión pertinente tengan claridad para hacer los aportes que se requieren.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Leopoldo Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Leopoldo).- Señor Presidente, hemos escuchado a todos los diputados referirse a diversos asuntos. En mi caso, quiero poner el acento, tal como se discutió en la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, en que éste es un proyecto de artículo único que modifica las facultades de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y agrega a la leña como combustible regido y normado por este organismo. Todo lo adicional que uno pueda señalar, sobre la base de la discusión habida en las distintas comisiones, no es lo que el proyecto establece en su artículo único, que me permitiré leer:

"Artículo único.- Modifícase el número 14 del artículo 3° de la ley N° 18.410, que creó la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de la siguiente forma:

a) Sustitúyanse, en el inciso primero, los términos "de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas" por "de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión".

Es decir, se están entregando facultades a la Superintendencia para incorporar a la leña, en forma genérica, como un combustible a ser utilizado en calefactores.

Sucede que la iniciativa en discusión lleva por título: "Proyecto de ley que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos". Es decir, este organismo al cual se le otorgará la facultad de regular un nuevo combustible, la leña, dentro de la ley N° 18.410, además tendrá la facultad de certificar aquellos artefactos que van a utilizar este nuevo combustible oficial. Pero si uno revisa el quehacer y los reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), comprobará que la leña no está regulada y no existen normas al respecto. Es decir, vamos a mejorar la

calidad de los artefactos que utilizan leña, sin que esté regulado este combustible, lo cual parece extraño.

Por otro lado, me pongo en la situación de las personas que utilizan los artefactos antiguos así como los que usarán los nuevos y futuros. Cabe preguntarse: ¿Cómo será el combustible sobre la base del cual se va a certificar? ¿Leña húmeda? ¿Leña seca? ¿De qué variedades de árboles? Me imagino que, al momento de la combustión, los más resinosos tendrán un comportamiento distinto a los menos resinosos, lo que afectará al artefacto, cuya certificación es el objetivo central de este proyecto.

Es importante que avancemos en certificar artefactos que permitan una disminución de la contaminación. Pero no nos vayamos por las ramas para plantear temas presupuestarios o de otro tipo; circunscribámonos al proyecto, que es muy simple, pero a la vez muy complejo, porque otorga facultades a una institución del Estado que hoy no está preparada para regular la leña como combustible de estos artefactos que deberán ser certificados.

Por ello, quiero preguntar al subsecretario si vamos a dar facultades a la SEC para certificar artefactos para combustión de leña, sin tener regulado este combustible. ¿Y qué tipo de leña vamos a usar? Todos sabemos que el de la leña es un mercado absolutamente imperfecto; por lo tanto, debemos especificar un poco más este tema.

El proyecto va en la línea correcta, de lo que el país necesita; pero la verdad es que sólo apunta a entregar facultades a la SEC en un tema muy puntual, cual es certificar artefactos y regular un nuevo combustible que no estaba regulado: la leña, cuestión que todavía no está resuelta.

He dicho.

El señor **BERTOLINO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, sin duda que un proyecto que resguarde la sanidad ambiental será siempre de interés y tendrá una opinión positiva por parte nuestra, sobre todo si aborda lo relativo a la contaminación dentro de los hogares -pensando en los hogares más humildes-, que tiene efectos directos en la salud de las familias.

Partimos de la base de que la utilización de la leña como fuente de calefacción es una realidad presente y hasta ancestral, inmersa en lo más profundo de nuestro legado cultural. Sin embargo, y al igual que otras actividades del hombre, esta práctica ha demostrado consecuencias ambientales negativas sobre la calidad del aire y, por lo tanto, debe abordarse con una mirada integral. Se deben buscar soluciones que converjan, sinérgica y sistemáticamente, en una efectiva reducción de las emisiones contaminantes. Como consecuencia, tendremos mejor calidad de aire en las zonas pobladas, especialmente en las que requieren calefacción para enfrentar las inclemencias climáticas. En un proyecto como éste, hay que evaluar la reducción de emisiones atmosféricas en función de atenuar los problemas de salud que el fenómeno implica.

La iniciativa mandata a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles

para que acredite organismos técnicos de certificación que revisen y aprueben los modelos de calefactores a leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, antes de su comercialización en el mercado.

En un modelo de mercado como el chileno, toda certificación trae asociada un incremento en el costo. Por tanto, se genera una limitante al acceso del producto, sobre todo para los que no cuentan con recursos económicos para consumirlo. Ésa es y será mi preocupación.

Aun cuando entiendo que la idea de reemplazar las estufas antiguas a leña por aparatos nuevos certificados, más eficientes y eficaces, traerá consigo la disminución de las emisiones que genera la combustión de este importante recurso energético, me pregunto si una modificación como la que se nos propone considera algún subsidio para que las familias más pobres, de los quintiles más bajos, reemplacen sus artefactos por equipos de la calidad que establecerá la nueva norma. ¿No estaremos creando un nuevo y suculento negocio para que las grandes empresas del rubro aumenten ostensiblemente sus capitales?

Señor Presidente, cualquier legislación que apunte a beneficiar el medio ambiente y, por ende, la salud de las personas, debe ser universal, es decir, debe resguardar el medio ambiente en todo lugar y de todas las personas que constituyen la sociedad.

Los informes oficiales, nacionales e internacionales, sobre concentración de la riqueza y la distribución inequitativa que ésta conlleva, califican a Chile como uno de los países con peor distribución del ingreso. Por eso, no puede ser secundario ni baladí poner en el centro del debate legislativo y preguntarse qué va a pasar con ese sector de la población que no tiene los recursos económicos que le permitan, de suyo, sólo por conclusión propia, resguardar a su familia de la contaminación. Me formulo tal cuestión porque la concepción sobre el correcto resguardo del medio ambiente no considera recursos para incorporar innovaciones tecnológicas en temas energéticos, sea para calefacción o para la actividad diaria en la cocina de cada hogar. En tal virtud, es necesario que la legislación venga aparejada de una política direccionada hacia los sectores que no tienen esos recursos, pero que también merecen la renovación de sus artefactos por aparatos tecnológicos más modernos.

En el sur, muchas familias utilizan la leña como medio energético. La alternativa es no usarla, pero entre contaminar a la familia o afectar la salud por las bajas temperaturas, los jefes o jefas de hogar no tienen más opción que utilizar un medio que, incluso, a sabiendas, reconocen que no contribuye a resguardar el medio ambiente. La situación difiere para quienes cuentan con los recursos económicos para modernizar sus métodos de calefacción, por ejemplo, familias acomodadas que pueden elegir entre un sistema de calefacción u otro. Ahora, quien quiera darse el gusto de utilizar leña, porque le tiene cariño a ese tipo de energía, sabe que está dañando intencionadamente el medio ambiente. En cambio, otros la usan porque no tienen otra alternativa.

Ojalá que el Ejecutivo, en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos, incorpore una glosa que apunte a subsidiar los hogares más precarios. De lo

contrario, será una legislación segregada, que discriminará a los más pobres, que seguirán usando, conscientemente, un medio energético que no es sano para la salud.

El proyecto es necesario para el medio ambiente y la salud de los habitantes de nuestro país, pero no por eso debe convertirse en una nueva forma de exclusión social, de endeudamiento y de lucro con una necesidad tan básica como es la calefacción en zonas de climas extremos.

El Estado debe establecer la forma de subvencionar el proceso de renovación que propone, lo que deberá quedar incorporado en la futura ley o en otras iniciativas que la complementen.

En esa línea, y asumiendo un modelo de desarrollo nacional distinto, una iniciativa como la propuesta debe considerar el impacto que generará en las pymes nacionales que se dedican al diseño, fabricación y venta de artefactos de calefacción a leña. Me pregunto si la pequeña y mediana empresa estará preparada para asumir el desafío de certificar sus modelos y si contará con la tecnología para aprobar la certificación.

Otra pregunta que surge es cómo vamos a facilitar la reconversión de estas pymes, en caso de que no certifiquen y cómo vamos a garantizar que no se produzca una mayor concentración económica en las marcas importadas de venta masiva. Son preguntas que merecen ser atendidas y resueltas. De no haber respuestas, se generará una discriminación económica amparada por la ley, con consecuencias negativas para las pymes dedicadas al rubro y sus trabajadores.

La renovación de los artefactos en los hogares será lenta, aunque los resultados se requieren para hoy. Por eso, habrá que desplegar una batería de esfuerzos para hacer posible la efectiva reducción global de las emisiones contaminantes. El Ministerio del Medio Ambiente comprometió recursos para agilizar el proceso. Aunque importante, me parece insuficiente el compromiso.

La utilización de leña húmeda es un factor que agrava más el problema, dado que aumenta las emisiones de material particulado y de otros contaminantes asociados a la combustión, independientemente de si se trata de artefactos de doble cámara o abiertos. Aunque sé que es complejo abordar este tema, habida consideración de lo disperso e informal que es el mercado de la leña, es un desafío que debemos enfrentar para el éxito de descontaminar el aire que se respira en nuestro país.

Es un hecho destacable que la adecuada aislación térmica de los hogares también contribuirá a un menor consumo de leña o de otros productos dendroenergéticos, lo que redundará en menos emisiones contaminantes. Será menester, entonces, la aplicación de políticas públicas concretas en materia de vivienda, para sumarse a este esfuerzo que nos convoca.

Esperamos que la aplicación de esta iniciativa y de las que en el futuro la complementen logren en el menor plazo posible la disminución de las emisiones de contaminantes atmosféricos en las ciudades afectadas, sin que ello signifique perjuicio para la pequeña industria productora nacional, ni menos sobre la economía de los sectores más vulnerables, los más pobres de nuestro país.

DISCUSIÓN SALA

Si estas prevenciones, que son de plena lógica, se consideran, estamos dispuestos a aprobar el proyecto.
He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA**.- Señor Presidente, sin lugar a dudas, el proyecto de ley que regula la certificación de artefactos para combustión de leña mitigará un problema que todos hemos venido analizando y del que todos hemos hablado, cual es la gigantesca contaminación que existe a nivel de país, sobre todo, como bien se ha dicho, debido a la quema de leña en la zona centro sur de Chile, situación que no es fácil revertir de la noche a la mañana, dado que existe un grave problema cultural.
En los sectores agrícolas del centro sur -no sé qué sucede en el norte, porque no lo conozco mucho- existe todavía lo que la gente de esos lugares llama "la cocina", que es una pieza independiente de la casa, que se dedica exclusivamente para cocinar y donde las mujeres o la dueña de casa pasan gran parte del día con los niños. Además, cuando llega el padre de familia del trabajo, éste también pasa gran parte del día allí. No obstante, cuando uno ingresa en esa pieza, cree que se va a ahogar, porque la humareda es terrible, por lo que cuesta un mundo acostumbrarse a respirar esa cantidad de humo. Eso existe hasta hoy, aunque se ha ido cambiando con el tiempo, ya que la modernidad ha permitido a la gente instalar sus cocinas dentro de la casa y con artefactos que utilizan combustibles de distinta naturaleza, por lo que la cocina antigua va quedando un poco a un lado; pero todavía se usa mayoritariamente, sobre todo en la zona mapuche.
Además, este tema cultural no es fácil de cambiar de la noche a la mañana, porque la gente dice: "Esta cocina la construyeron mis padres o mis abuelos, por lo que estoy acostumbrada a usarla y lo quiero seguir haciendo.". O sea, reitero, no es un tema fácil de cambiar.
Por lo tanto, considero que deben realizarse campañas de promoción a través de la prensa y de la televisión para informar y convencer a las familias del daño que provoca el humo proveniente de la leña.
Lo mismo ocurre con la instalación y mantención de los artefactos de calefacción. De acuerdo con el proyecto, la superintendencia certificará los aparatos de calefacción que se vendan; pero, tal como lo planteó el diputado Leopoldo Pérez en la comisión, ¿quién certificará su instalación? ¿Cuántas veces hemos visto reportajes en la televisión acerca de los maestros "chasquillas", que muestran que van a reparar un artefacto, pero al final, no hacen nada, no obstante que le cobran a la gente como si lo hubiesen reparado, o les cambian piezas que no corresponden? Esos maestros "chasquillas" instalarán los calefactores, lo que es un problema no menor.
También hay otro problema que es bastante grave, cual es el de la mantención. Normalmente, quienes fabrican artefactos de calefacción recomiendan hacerles mantención cada uno o dos meses, dependiendo del

uso. Muchos lo hacemos una vez al año, pero hay gente que no lo hace nunca, que se les echan a perder los tubos o a sus artefactos les pasa lo habido y lo por haber. Por lo tanto, no sacamos nada con tener aparatos certificados por la fábrica, maravillosos y regulados por la superintendencia, si después no se mantienen en las casas, lo que en algunas ocasiones se debe a la ignorancia de sus dueños y, en otras, a problemas económicos de los mismos.

Entonces, para ir cambiando esta situación es muy importante hacer grandes campañas de promoción, para que la gente se dé cuenta de que esta contaminación causa grave daño a la salud; es necesario decírselo, porque mucha gente lo ignora. La difusión debe hacerse principalmente a través de los canales de televisión, que es lo que más ve la gente, sobre todo en los sectores rurales, donde las personas no compran diarios, sino que ven y se informan por la televisión.

Por lo tanto, las campañas de promoción sobre esta materia me parecen absolutamente indispensables para hacer conciencia de lo que puede llegar a ocurrir finalmente si no se toman las precauciones que corresponden.

Finalmente, resulta lógico aprobar el proyecto de ley en discusión, porque va en el camino correcto. No obstante, falta mucho por hacer, tal como lo han planteado distintos diputados, pero son pasos que debemos ir dando, por lo que anuncio el respaldo de nuestra bancada a la iniciativa.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo al subsecretario del Medio Ambiente.

El proyecto es muy interesante y va en la línea correcta. Además, es importante que tengamos claro que la iniciativa será beneficiosa para el Estado y para todos los chilenos, siempre que sepamos acompañarla de importantes subsidios para las personas que, por ejemplo, o tienen la posibilidad de cambiar sus artefactos viejos por equipos certificados, o para quienes se dedican a la recolección y venta de leña. Si no somos capaces, como Estado, de financiar el proyecto durante los primeros años y hasta que funcione en régimen con todas sus disposiciones, será letra muerta. Hay conciencia en la Comisión de Recursos Naturales que ello es así.

Debo señalar que el proyecto es positivo, porque se reducirá la contaminación, habrá ahorro energético y un mejor uso de nuestros recursos renovables, en este caso la leña, el combustible más usado por los chilenos, ya que es el más barato, pero el más contaminante.

Reitero, es muy importante que junto con la certificación de los artefactos de combustión a leña se establezca un subsidio del Estado para poner en marcha el proyecto, porque, de lo contrario, será letra muerta.

Estamos totalmente de acuerdo en apoyar la iniciativa; pero, repito, se debe buscar las glosas necesarias en los futuros presupuestos para ponerla en marcha.

DISCUSIÓN SALA

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, el proyecto de ley es una puerta de entrada, es el comienzo de un avance que debiera ser sostenido, precisamente para regular, certificar, desarrollar y cubrir como corresponde el mercado de la leña y de los artefactos, sobre todo los de calefacción.

Se avanza en un tema que fue dejado a un lado durante mucho tiempo, no sólo desde el punto de vista de la eficiencia energética, sino, especialmente, de la contaminación atmosférica.

Hace poco más de un mes se realizó una sesión especial en esta Sala, en la cual abordamos principalmente la gran contaminación que se está produciendo no en el Gran Santiago, que es históricamente, de acuerdo a una visión centralista, donde se radica la contaminación, sino desde Rancagua hasta Coyhaique, incluyendo ciudades intermedias, grandes y pequeñas, contaminación derivada, principalmente, de la utilización, como medio de combustión, de la leña en artefactos de calefacción y cocinas, que provocan enormes impactos medioambientales en la calidad de vida y en la salud de quienes hemos optado por vivir en esas ciudades.

El proyecto de ley avanza en dotar de instrumentos, especialmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), para certificar los artefactos -espero que entre en vigencia lo antes posible- que se utilizan para el consumo de la leña como medio energético, a fin de asegurar que en los lugares de venta la información sobre las normas de emisión sea claramente conocida por los usuarios. En ese sentido, la SEC va a jugar un papel importante, además de la comunidad, los gobiernos regionales, los municipios, de manera tal de impulsar políticas regionales, para también avanzar en la certificación de la leña. Muchas veces lo hemos dicho: la certificación debe llevarse a cabo tomando en cuenta criterios relacionados con el lugar donde ésta se utiliza, no con los usados en Santiago, donde persiste una visión centralista. Allí, quienes compran leña, lo hacen generalmente en supermercados.

En muchos hogares del sur de Chile, la leña constituye un referente cultural. Muchas veces se recolecta a la orilla de los ríos, de los caminos. En otros casos, un pequeño productor la recolecta en el bosque, para luego trasladarla en carretas o camiones a la ciudad. Necesitamos tener una certificación que no afecte a ese productor, sino que la actividad sea formal y con planes de manejo; saber en la cadena de producción de dónde viene esa leña; establecer centros de acopio y de secado. Además, seguir avanzando en los proyectos que el propio Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) ha implementado para pequeños productores, a fin de que los campesinos tengan galpones de secado de leña y en las ciudades centros de acopio para que la cadena de producción, especialmente la de venta, agregue valor y, en definitiva, se venda leña seca, con capacidad calórica, no con humedad, que muy poca calefacción genera.

DISCUSIÓN SALA

El proyecto avanza en la línea correcta. Sin embargo, junto con la certificación -sería bueno que el Ejecutivo informe en ese sentido- se debe avanzar en generar subsidios para la instalación de ecofiltros en aparatos que no son nuevos, pues con ello se mejora enormemente su eficiencia. En Chile, existe tecnología para hacerlo.

En segundo lugar, es importante que el Ejecutivo informe sobre un oficio que hemos despachado en forma unánime desde la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente. En el proyecto de Ley de Presupuestos de la nación se reduce en un 13 por ciento la partida relacionada con eficiencia energética y en un 23 por ciento la vinculada con energías limpias. Es fundamental incrementar los fondos que se destinen a estos dos conceptos. Su aumento debe mantenerse en el tiempo para generar una cultura de respeto al medio ambiente, de eficiencia energética y de apoyo y respaldo a energías limpias no convencionales.

Se ha dado un paso. Tenemos que seguir dando otros para entregar instrumentos a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Que se entienda que la leña también es un combustible y que en gran parte del centro sur de Chile es fundamental para la calefacción y el funcionamiento de cocinas. Sobre esta base, solicito que el Ejecutivo informe qué ocurre con las modificaciones propuestas en el proyecto de ley y en qué fecha entrará en vigencia la norma de certificación de los aparatos que funcionan con este combustible.

Debemos seguir avanzando en mejorar la eficiencia energética y la calidad de vida de nuestro país. En ese empeño, vamos a votar favorablemente el proyecto de ley.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, apoyo este proyecto de ley que regula la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos, porque va en la dirección correcta. Por cierto, no es una solución definitiva, pero ayuda a mejorar los estándares de calidad de los artefactos que utilicen como medio de combustión la leña.

La madera es considerada la primera fuente de energía de la humanidad. Actualmente, sigue siendo la fuente de energía renovable más importante. Por sí sola proporciona más del 9 por ciento del suministro total de energía primaria a nivel mundial. La dendroenergía es tan importante como todas las otras fuentes de energía renovables juntas, como la hidroeléctrica, la geotérmica, etcétera.

Hoy, debido a las preocupaciones relativas al cambio climático y la seguridad energética, la dendroenergía ha entrado en una nueva fase, de gran importancia. Se la considera una fuente de energía renovable sin efectos sobre el clima y viable desde el punto de vista social, pero sólo cuando se cumplen ciertas condiciones como, por ejemplo, que la madera provenga de recursos sometidos a una gestión sostenible. No puede provenir de bosques nativos o

de madera de bosques protegidos por ley; debe poseer parámetros adecuados de combustibilidad y un determinado contenido de agua, humedad, valor calorífico, etcétera. Además, su incineración o gasificación debe ser eficiente para minimizar las emisiones interiores y exteriores. También, debe haber un uso en cascada de las fibras de madera, a fin de favorecer el empleo, la reutilización y el reciclado de las fibras de madera antes de su utilización para generar energía.

Creemos que el proyecto, que faculta a la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) para certificar artefactos que utilicen la leña como medio de combustión, es un avance importante en materia medioambiental. Tal medida impedirá que se sigan contaminando ciudades como Temuco, Valdivia y Santiago.

Como lo han dicho los diputados De Urresti y Carmona, las medidas propuestas por la iniciativa son insuficientes y hay que avanzar con la proposición de otras. Claramente, todo el parque de artefactos existente en hogares de familias de escasos recursos no se podrá certificar. En ese sentido, es importante que el ministerio -aprovecho de saludar al subsecretario- evalúe la posibilidad de entregar un subsidio a la renovación de los artefactos; sin éste, las familias de escasos recursos nunca podrán hacerlo. Como ha dicho el diputado Urrutia, quienes hemos visitado hogares de personas de escasos recursos hemos sido testigos de la humareda que se produce en sus viviendas, la que no sólo afecta la salud de las personas, sino que pone en riesgo de incendio a sus viviendas. Todos los inviernos se vive esta realidad en que muchos hogares de escasos recursos se incendian completamente por causa de artefactos que no se encuentran en condiciones adecuadas. Por lo tanto, es importante que se entregue un subsidio a las familias de escasos recursos para renovar los artefactos y ponerse al día con la nueva normativa.

También sugiero al Ministerio de Vivienda y Urbanismo que los conjuntos habitacionales que se construyan, sobre todo en la zona sur del país, incorporen este tipo de calefacción, es decir, una estufa certificada que permita la adecuada combustión de la leña. Podrán elegir los postulantes al subsidio si quieren o no estufa, del mismo modo en que nosotros tendremos la posibilidad de optar entre un iPad blanco o uno negro. Pero es importante que las familias del sur de chile puedan tener en sus viviendas un artefacto moderno.

Asimismo, como señaló el diputado De Urresti, resulta significativo avanzar en la certificación de la leña, que es el paso siguiente en la materia que nos ocupa, puesto que para una gran cantidad de hogares de nuestro país es la única alternativa viable para la cocción de sus alimentos y la calefacción de las viviendas, pues el costo de la energía eléctrica es tan alto que prácticamente es una suntuosidad para muchas familias.

Estuve en la casa de la señora Juanita, en la villa Fresia, comuna de Bulnes. Ella recibe una pensión básica solidaria de 75 mil pesos -aprobamos el beneficio durante el gobierno de la Presidenta Bachelet-, y durante los meses de invierno paga una cuenta de luz de 54 mil pesos por usar durante ocho horas diarias una estufa eléctrica. Hoy, eso es claramente imposible para miles de "señoras Juanita" que deben sobrevivir con una pensión básica solidaria.

DISCUSIÓN SALA

Por lo expuesto, este tipo de energía tan importante no puede atentar contra el medio ambiente ni la salud de las personas. Así, considero que el proyecto que debatimos va en la dirección correcta y es uno entre muchos pasos que debemos dar para avanzar en pos del respeto al medio ambiente.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lemus.

El señor **LEMUS**.- Señor Presidente, el propósito fundamental de este proyecto es instaurar un sistema de certificación obligatoria para artefactos a leña y otros productos dendroenergéticos.

La iniciativa es bastante simple. A través de ella se entregará facultades a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para que efectivamente se cumplan las normas de certificación.

Hoy, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles tiene la atribución de autorizar entidades certificadoras para que otorguen aprobación en esta materia. De acuerdo con el proyecto que analizamos, los fabricantes de artefactos para combustión de leña deberán certificar ante dicha entidad que sus productos cumplen las especificaciones establecidas. Y deberán hacerlo a través de los organismos de certificación autorizados por la Superintendencia, que harán todos los ensayos requeridos para demostrar si se cumplen o no los estándares exigidos respecto de las emisiones MP10 y MP2,5. Dichos estándares deben cumplirse, y corresponde a los Ministerios del Medio Ambiente y de Energía la dictación de las normas correspondientes.

Con la promulgación de la ley se dará inicio a las certificaciones.

Quiero hacer algunas observaciones al proyecto, aprovechando la presencia del señor subsecretario.

Es claro que existen grandes productores en la industria que podrán cumplir la norma, es decir, que podrán certificar sus artefactos. Pero, la contaminación no sólo se produce en Santiago, en la Región Metropolitana, que la sufre en un alto grado, sino también en ciudades importantes del sur de Chile, donde existen pequeños productores que elaboran artefactos a leña.

Primero que todo, considero muy bueno este proyecto, pero debería ir acompañado de una política que posibilite que esos pequeños productores se pongan al día con las normativas, de modo de que puedan cumplir las exigencias y así seguir realizando su actividad productiva, la cual, seguramente, vienen desarrollando desde hace muchos años, durante generaciones.

Por desgracia, la iniciativa no contempla esa observación, que debería ser una política de los ministerios del Medio Ambiente y de Energía para impulsar a la gente de regiones para que se ponga a tono con la iniciativa.

Un segundo aspecto se relaciona con que si bien entre el 30 y el 35 por ciento de los hogares en Santiago hoy utiliza la leña como combustible fundamental para la calefacción o para calentar el agua, en regiones el porcentaje llega incluso al 90 por ciento. Entonces, ¿qué va a pasar con todos los aparatos que ya se encuentran instalados? De alguna manera habrá que

sacarlos e instalar artefactos nuevos que cumplan la norma. Por lo tanto, resulta indispensable contar, también, con una política en tal sentido.

En consecuencia, con subsidios para las regiones y con una política pública proveniente de los ministerios del Medio Ambiente y de Energía se podrán instalar artefactos en los hogares que cumplan con la normativa.

Ésas son mis dos observaciones.

El proyecto me parece extraordinariamente positivo. Tiene, sí, las falencias que he señalado. Pero que no parezca que la iniciativa está destinada exclusivamente a un fabricante que, a lo mejor, ya se encuentra en el mercado y que cumple con las normas, sino que se halla dirigida a todo el país y a quienes puedan competir en forma leal.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, estamos debatiendo, en presencia del subsecretario, la regulación de la certificación de los artefactos que usan como combustible la leña y otros productos derivados.

La leña ocupa el tercer lugar de importancia de las fuentes energéticas primarias en el país para calefacción, cocción, después del petróleo y el gas. Representa más del 60 por ciento del consumo residencial del país. Es decir, existe en Chile una cultura de utilización de este combustible para tales menesteres, sobre todo en las zonas rurales del sur, en las casas más modestas, de familias que no pueden pagar las sumas exorbitantes que hoy exigen las compañías de gas para calefaccionar los hogares.

Por lo mismo, también se ha desarrollado en nuestro país un mercado ilegal de este combustible. Y digo ilegal, porque estos señores empresarios del comercio de la leña nunca han estado registrados, nunca han pagado impuestos, ni el IVA. Ellos van y vienen, cortan y cortan árboles y luego, es decir, hoy, los precios, para quien no los conoce, pueden producir asombro: 25 mil pesos el metro de leña.

O sea, una persona gasta cerca de 300 mil pesos al año para calefaccionar su casa, cocinar, etcétera. Desde luego, ésta es una suma bastante abultada para un hogar en que los recursos son cada vez más escasos.

De esa manera, este proyecto va en la dirección correcta, y es lo que hemos pedido durante muchos años quienes luchamos contra la contaminación, que -se dice- es la principal causa de muchas enfermedades, sobre todo en Temuco, Santiago, Valdivia, Coyhaique; Villarrica, que se incorporó ahora último al grupo de las ciudades más contaminadas de Chile junto a Talca y Chillán, entre otras.

Pero no se trata sólo de la contaminación, que de por sí es importante, sino también del bolsillo de la gente sencilla.

¿Cómo hacer, entonces, para que este proyecto que, reitero, regula la certificación de los artefactos para combustión de leña, cumpla, también, su objetivo, que es disminuir al máximo la contaminación y también el castigo económico que significa para las personas de menores recursos el tener que pagar por el consumo de leña? Necesitamos que se consuma leña seca, pero el

problema es que la gente corta la leña y la vende de inmediato, porque no existen lugares para secarla. El diputado Lemus decía hace un momento que hay muchas personas que no son grandes productores de leña y tienen urgencia en hacer dinero. Sin la educación que el Estado les debe entregar, el problema cada vez va a ser más serio. Es decir, aquí hace falta también que se le dé una buena educación a la ciudadanía en torno al uso correcto de la leña. Insisto, si no tenemos grandes centros de secado de leña, no vamos a contar con leña seca, porque es difícil encontrarla. En mi hogar, en el sur, se utiliza leña seca porque puedo pagar los casi 30 mil pesos que piden por un metro de leña, pero mi preocupación radica en las personas de menores recursos.

El uso sustentable de la leña tiene que ir unido a otras medidas que se han anunciado, como es el aislamiento térmico de las viviendas y el subsidio para que las personas de menos recursos puedan reemplazar los artefactos que no cumplen con las normas de certificación que se están exigiendo por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. El subsidio es importante, porque una persona que gana 200 mil pesos o 300 mil pesos mensuales no tiene cómo reemplazar su histórica estufa, su salamandra, por un artefacto que cumpla las normas. Esa persona no tiene de dónde sacar el dinero.

Pienso que es importante que el Estado haga un esfuerzo trascendental, sobre todo, porque no estamos pidiendo subsidio para todos. En invierno se agudizan las infecciones respiratorias, las cardiovasculares y la contaminación en las ciudades descritas. Actualmente, las enfermedades respiratorias, las cardiovasculares y el cáncer son más frecuentes. Hace unos días, tomamos conocimiento de cómo se ha disparado en Chile la incidencia de las enfermedades neoplásicas, cancerígenas, y ello tiene que ver no sólo con el modo de vida o con la mala alimentación, sino también con la contaminación.

Por lo tanto, el Gobierno debe hacer un esfuerzo y entender que sin subsidios las clases más desposeídas de Chile no van a poder renovar los artefactos; además, se necesita una fiscalización real, porque todos los días estamos aprobando proyectos de ley que se anuncian con bombos y platillos, pero después, muchas de esas leyes no se pueden cumplir porque falta fiscalización. ¿De dónde van a salir los miles de fiscalizadores de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, del Medio Ambiente y del Ministerio de Salud para hacer cumplir la ley? ¿De dónde va a salir el dinero para reemplazar los artefactos?

Finalmente, también hago un llamado a las autoridades del Ministerio de Educación para que incluyan en su malla curricular la enseñanza a nuestros niños, tanto en lo que respecta al cuidado del medio ambiente, como también a educación cívica, algo que los radicales hemos reclamado desde hace mucho tiempo, para que vuelva a la aulas de Chile una educación cívica completa, a fin de que nuestros niños y jóvenes aprendan a querer y respetar las instituciones. Pero también es necesario que se incluya la educación en torno al medio ambiente, a cómo evitar la contaminación y a cómo usar la leña en condiciones normales.

En resumen, es importante que se creen subsidios para reemplazar los calefactores y las estufas por artefactos adecuados; subsidios para aislamiento

térmico de las viviendas para la gente a la cual se le cuela el aire por todos lados en el invierno; aumento de los fiscalizadores de los organismos correspondientes para que se cumpla la ley y su publicación no sea letra muerta en un Diario Oficial.

Por último, es necesario incluir estas materias en la malla curricular de los distintos niveles de escolaridad, a fin de que las nuevas generaciones pasen menos penurias de las que estamos pasando hoy por la contaminación del medio ambiente, de la cual somos todos responsables.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don José Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, es un hecho que la combustión de la leña representa una fuente importante de calor en los hogares, por distintos aspectos, ya sean socioeconómicos, culturales, etcétera, pero también es un hecho relevante la creciente contaminación que observamos no sólo en el Gran Santiago, sino también en el valle del Cachapoal. En Temuco, por ejemplo, ha sido impactante el nivel de contaminación producido por la combustión de la leña. Para qué hablar de lo que ocurre en Coyhaique.

Este proyecto es importante porque marca un comienzo. En eso quiero suscribir las palabras que señaló aquí un señor diputado, en el sentido de que además de un proyecto de ley que certifique aquellos calefactores, se requiere toda una política respecto de la leña y su línea completa en cuanto a procesamiento, secado y comercialización.

Vamos a dar nuestro apoyo al proyecto, pero quiero dejar en claro que el uso excesivo de leña se debe principalmente al precio que tiene y creo que el proyecto apunta en lo necesario.

Hay dos cosas puntuales a las cuales me voy referir.

Lo primero es que éste es un comienzo. No sacamos nada con tener miles de fiscalizadores. De hecho no va a ser así. Concuerdo con el diputado Meza en que si no es así este proyecto va a ser letra muerta. Lo esencial está en poder certificar la leña y apuntar a los temas de orden educacional. Aquí hace falta un cambio cultural que no se logra con la aprobación de este proyecto, que es un instrumento, pero a partir de eso tenemos que impartir educación desde los primeros niveles, en cuanto a las implicancias que tiene la combustión de la leña, las alternativas que existen y cómo realizar los ahorros energéticos necesarios. Por lo tanto, aquí lo importante es la educación y la promoción.

Quiero puntualizar un aspecto, al igual que como lo hizo el diputado Urrutia, respecto de la cocina a leña en la cultura chilena.

En el mundo rural hay muchas personas para las cuales el calefactor de la casa es la cocina a leña, la cual se usa como calefactor y para cocinar. Tenemos que poner un énfasis especial respecto de esto, porque tampoco podemos perder las raíces y cultura de nuestro país. Por lo tanto, tenemos que tener claro que este tema merece un tratamiento especial, particularmente, en aquellas zonas rurales.

DISCUSIÓN SALA

Vamos a dar nuestro apoyo a este proyecto, en el entendido de que es el comienzo de algo, mientras se está a la espera del tema educacional y de lo que se refiere a la línea de extracción, secado y comercialización de la leña en Chile. Debemos tener claro que la parte educacional y cultural se debe promover desde la niñez.

Celebro la presentación de este proyecto, por cierto, con las observaciones que he expresado, razón por la cual lo votaremos favorablemente, porque representa un avance en el sentido que he indicado.

He dicho.

El señor **MELER**O (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, sin duda, este proyecto está bien intencionado, porque busca generar un proceso de certificación de los aparatos a combustión de leña que son tan necesarios, debido a que, en particular, en la región que represento, son la principal fuente de calefacción de los hogares. Su uso no tiene que ver con una cuestión económica, sino cultural. En nuestra región es una costumbre que la cocina económica esté encendida todo el día para tener agua caliente, para temperar la casa y para cocinar.

Pero, esto ha generado un enorme problema de contaminación que se ha agudizado en las grandes ciudades como Temuco, aunque también el fenómeno ocurre en localidades más pequeñas, donde produce efectos nefastos. Es así como todos los inviernos podemos ver no sólo los problemas causados por la contaminación, sino también la agudización de las enfermedades broncopulmonares, que hacen que la gente atoche los servicios de urgencia de los hospitales. Estas enfermedades afectan especialmente a los niños y a los adultos mayores, que deben concurrir a consultorios y postas. El costo humano que genera la contaminación producida por los artefactos para combustibles a leña que no tiene la humedad requerida produce consecuencias desastrosas. Además, el uso de leña con excesiva humedad genera otras dificultades, no sólo de contaminación, sino de uso de mayor cantidad, porque el exceso de humedad hace que tenga menor poder calórico.

Creo que, tal vez, nos estamos preocupando de la pata menos coja del problema, que tiene varias aristas. Si vemos que sólo en Temuco el consumo anual de leña es de 500 mil metros cúbicos, de los cuales apenas se certifican 25 mil, una vez más, estamos enfocando el problema en mala forma. Lo que ha hecho el Gobierno este año ha sido lanzar una campaña millonaria para que las personas tomen conciencia de la necesidad de usar leña seca en sus hogares. Pero, nada sacamos con seguir incentivando el uso de leña seca y de calefactores certificados -tendrán un alto costo para las familias y un impacto negativo en su presupuesto porque deberán cambiar su sistema de calefacción- si este tipo de combustible no se encuentra disponible.

En esto, discrepo de lo que han dicho otros parlamentarios. La inmensa mayoría de los productores de leña no son grandes, sino pequeños propietarios que efectúan podas y raleos en sus bosques y que, después, comercializan la leña en la ciudad. ¿Por qué venden leña húmeda? ¿Acaso lo hacen porque

quieren, porque desean contaminar o porque no les importa la salud de las personas? No, lo hacen porque no tienen posibilidad alguna de financiar la explotación de la leña, para dejarla en su predio durante un año, a fin de que tenga la humedad requerida, y después venderla como leña seca. Como digo, no tienen recursos para eso.

De manera que debemos abordar todas las aristas del problema: la certificación de los aparatos; el aumento de los subsidios para aislación térmica y renovación de los calefactores; la generación de un subsidio importante, y un sistema de depósito y crédito que permita a los pequeños productores financiar la producción de leña y obtener el pago de parte de un depositario o del propio Estado. Ello les permitirá venderla, después de un año, con el mínimo porcentaje de humedad, de manera que tengan una certificación de la misma; su extracción se habrá efectuado cumpliendo con las normas de la Ley sobre Bosque Nativo, explotada por trabajadores contratados, con sus cotizaciones previsionales al día, etcétera, y con la certeza de que el volumen de leña corresponde a lo que se está cobrando. Si logramos resolver todos estos problemas, conseguiremos bajar el precio de la leña, tendremos un combustible de mejor calidad y los pequeños propietarios podrán manejar en mejor forma sus bosques y acreditar que han dado cumplimiento a las normas laborales y previsionales, todo lo cual nos permitirá disponer de una fuente de energía y calefacción en los hogares, no sólo renovable, sino también eficiente.

Pero, creo que este proyecto es absolutamente insuficiente. Probablemente, corresponde al último paso que deberíamos dar, al último eslabón de una cadena que debemos abordar desde la perspectiva del productor y no de la certificación de los calefactores.

Quise hacer este téngase presente. Y como me parece que hasta el momento no hay una respuesta contundente respecto de esta materia, a pesar de que la planteamos en una sesión especial de la Cámara y también durante la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos de 2012, por las razones expuestas, voy a votar en contra del proyecto.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- Tiene la palabra el subsecretario del Medio Ambiente, señor Ricardo Irarrázabal.

El señor **IRARRÁZABAL** (subsecretario del Medio Ambiente).- Señor Presidente, ante todo, agradezco el apoyo de las distintas bancadas y de los honorable diputados a este proyecto de ley.

Voy a contestar algunas de las preguntas formuladas por los señores diputados.

En primer lugar, debemos entender que este proyecto de ley forma parte de una política pública mucho más amplia sobre el uso de la leña. Lo más importante de ésta es que se relaciona con la entrada en vigencia, el 1 de enero del próximo año, de la norma sobre material particulado fino 2,5.

Respecto de esta iniciativa, su principal contribución es, precisamente, lo relacionado con la combustión de la leña y la forma de combatir su uso, para lo

cual establece, primero, lo que se entiende por calefactores; segundo, se refiere a su uso y, tercero, a la leña. Lo importante es saber qué se está haciendo respecto de estos temas que, al final, desembocan en altos índices de contaminación con material particulado fino. Por ejemplo, en el caso de Rancagua, en invierno, está por sobre el 60 por ciento, y en el caso del resto de las ciudades del sur del país, en muchos casos, sobre el 90 por ciento.

En cuanto a los calefactores -aquí hago una prevención especial sobre su financiamiento, mencionado por la diputada Andrea Molina y por otros diputados-, es necesario señalar que el proceso llevado adelante por el Ministerio del Medio Ambiente, relacionado con los calefactores, asegura para el próximo año un recambio de cinco mil aparatos.

Pero esto no es suficiente, y aquí es muy importante destacar que la leña y la contaminación son problemas que debe resolver no sólo el Gobierno central, sino que también deben ser abordados, como lo dijo el diputado De Urresti, por las municipalidades y los gobiernos regionales. Por eso, dentro de las glosas de la Subdere, se incluyó la posibilidad de que los gobiernos regionales puedan financiar el recambio de calefactores con fondos del FNDR, cuestión que no permite la Ley de Presupuestos vigente.

Con respecto al recambio de calefactores, es fundamental que exista una norma sobre emisiones, la que está, prácticamente, lista para la firma del Presidente de la República, de manera que después siga el trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

Ahora bien, esa norma sobre emisión de calefactores no tiene sentido alguno si no va acompañada de mayores atribuciones para la SEC, a fin de que pueda certificar el cumplimiento de la norma. Por lo tanto, esa norma sobre emisiones debería ir acompañada de este proyecto de ley, a la espera de la entrada en vigencia de ambos.

Respecto del uso de calefactores, es importante señalar los aspectos de educación, incorporados en los distintos planes de descontaminación que existen actualmente en Santiago y en Temuco. Con la entrada en vigor de la norma relacionada con el material particulado fino, deberemos integrar ese aspecto en las distintas ciudades del país. Uno de los elementos centrales de los planes de contaminación es, precisamente, el componente educacional.

Finalmente, respecto del uso de la leña, tema en el que se ha insistido mucho, corresponde a una situación compleja de regular, por una cuestión cultural presente en su uso. En ese sentido, es fundamental lo que se está haciendo a través de ordenanzas ambientales y de uso de la leña y a través de la Comisión de la Leña, que funciona en Temuco y Padre Las Casas. Actualmente, hay una que está siendo discutida para la ciudad de Talca.

Las posibilidades de fiscalizar la comercialización de la leña apuntan a analizar su procedencia, si hay planes de manejo involucrados -tema relacionado con el bosque nativo- y si cumple los contenidos necesarios de humedad. Una norma chilena señala que el contenido de humedad no puede ser superior a 25 por ciento. Eso es lo que se fiscaliza a través de las ordenanzas ambientales.

Luego de analizar el tema de la calefacción y el uso de la leña, si logramos

hacer un recambio total, vamos a obtener una disminución superior al 40 por ciento del material particulado fino en las ciudades del sur. Eso es muy importante de destacar en la conexión entre la norma de emisión, el proyecto y la política pública, no sólo la llevada a cabo por el Ministerio, sino la implementada a través de todo el país en orden a posibilitar un recambio de los calefactores.

Al mismo tiempo, en Temuco se ha generado un apoyo a las pymes, especialmente de Corfo, para que se pongan al día en materia de tecnología y transferencia tecnológica, para tener mejor calefactores fabricados en el país.

La Mesa me ha pedido hacer una breve mención a lo que significan los otros productos dendroenergéticos. Éstos corresponden a derivados de la madera. Se trata de un subconjunto de la biomasa tomada ésta como un genérico.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación general el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia calificada de suma, que regula la certificación de los artefactos para combustibles de leña y otros productos dendroenergéticos.

Hago presente a la Sala que todas las normas del proyecto son propias de ley simple o común,

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 79 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Campos Jara Cristián; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Rosales Guzmán Joel; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas

Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:
Chahín Valenzuela Fuad; Pérez Lahsen Leopoldo.

El señor **MELERO** (Presidente).- En votación particular el proyecto con la indicación de la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, que tiene por objeto agregar un artículo transitorio nuevo, que figura en la página 13 del informe.
En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 82 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MELERO** (Presidente).- **Aprobado**.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:
Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Eluchans Urenda Edmundo; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Pino Romilio; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Rivas Sánchez Gaspar; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sabat Fernández Marcela; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana

DISCUSIÓN SALA

Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Ulloa Aguillón Jorge; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Velásquez Seguel Pedro; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:
Chahín Valenzuela Fuad; Pérez Lahsen Leopoldo.

El señor **MELERO** (Presidente).- ***Despachado el proyecto.***

OFICIO LEY

1.7. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de Ley al Senado. Comunica texto aprobado. Fecha 20 de octubre, 2011. Cuenta en Sesión 65. Legislatura 359. Senado.

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Oficio Nº 9784

VALPARAÍSO, 20 de octubre de 2011

Con motivo del Mensaje, Informes, y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N° 7141-08.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el número 14 del artículo 3° de la ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en el párrafo primero, la frase "de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas" por "de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión".

b) Suprímese, en el párrafo segundo, la frase "de aprobación que acrediten el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad, calidad, y, o eficiencia energética"; reemplázase el punto aparte (.) por un punto seguido (.), y agrégase a continuación la siguiente oración final: "Tratándose de artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los correspondientes certificados deberán, además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas en conformidad al artículo 40 de la ley N° 19.300 o al artículo 44 de la misma ley. Para estos efectos, el Ministro de Energía se considerará uno de los ministros competentes o sectoriales.".

c) Incorpórase el siguiente párrafo final, nuevo:

OFICIO LEY

"Los certificados de aprobación emitidos por los organismos autorizados de conformidad con este número, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.".

Artículo transitorio.- Los Ministerios del Medio Ambiente y de Energía informarán a las Comisiones de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, y de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, transcurrido un año de la vigencia de esta ley sobre la aplicación de sus disposiciones, en especial respecto de la cantidad de equipos certificados, identificación de los organismos certificadores y todo otro antecedente que sirva para evaluar su aplicación.".

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Informe de Comisión de Minería

Senado. Fecha 30 de noviembre, 2011. Cuenta en Sesión 03. Legislatura 360.

INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula la certificación de los artefactos para combustibles de leña y otros productos dendroenergéticos.
BOLETÍN Nº 7.141-08

_____

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Minería y Energía tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, para cuyo despacho se ha hecho presente calificación de urgencia en el carácter de "suma".

- - -

Hacemos presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió esta iniciativa de ley tanto en general, cuanto en particular, por tratarse de aquellas de artículo único y, acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - -

Asimismo, cabe advertir que, por haberlo así dispuesto la Sala en sesión de 2 de noviembre de 2011, esta iniciativa de ley debe ser también analizada por la Comisión de Hacienda.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Este proyecto de ley tiene por objeto establecer un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos

dendroenergéticos como medios de combustión, para asegurar su uso sustentable y eficiente, rebajando sus emisiones.

- - -

Durante la discusión en general del proyecto concurrieron a exponer sus puntos de vista, especialmente invitados, los siguientes personeros:

- El Subsecretario del Medio Ambiente, señor Ricardo Irarrázabal, y el Jefe de la División Jurídica del Ministerio del ramo, señor Rodrigo Benítez.

- El Superintendente de Electricidad y Combustibles, señor Luis Ávila, y el Jefe del Departamento de Normas de la Superintendencia, señor Jaime González.

- El especialista del Área de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía, señor Fernando Anaya.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1) El artículo 3° de la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que enumera las atribuciones que competen a este organismo.

2) El artículo 10, número 2, de la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía.

3) El artículo 4º del decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía,

II. MENSAJE DEL EJECUTIVO

El Mensaje que da origen a este proyecto de ley, sostiene que según el estudio denominado "Análisis del Potencial Estratégico de la Leña en la Matriz Energética Chilena", elaborado por la Corporación ChileAmbiente para la Comisión Nacional de Energía, en diciembre de 2008, la biomasa representa entre el 17% y 20% del consumo de energía primaria de

la matriz energética de Chile, colocando a la leña en tercer lugar de importancia de las fuentes energéticas primarias, después del petróleo y del gas. Además, este porcentaje, en promedio, se eleva al 59% cuando se revisa el consumo de la leña en el sector residencial, destinado fundamentalmente a calefacción, cocción y calentamiento del agua.

La cifra estimada es de unos 15 millones de metros cúbicos de leña consumidos cada año en el país, la mayor parte de la cual proviene de especies y bosques nativos. Cabe destacar, sin embargo, que el stock de biomasa forestal de bosque nativo supera los 5.000 millones de metros cúbicos, y que de éste 53% es leña, 34% es aserrable y sólo el 13% sirve para uso industrial. En consecuencia, un porcentaje altísimo de la madera no puede ser utilizada sino para leña.

El uso masivo de la leña como combustible se debe fundamentalmente a su precio en ciertas zonas del país, el que hasta el momento es menor al de los demás recursos energéticos. Por otra parte, en zonas rurales, sobretodo de las regiones del sur, la leña constituye un recurso de fácil acceso. Por ello, agrega el Mensaje, es entendible que la leña sea utilizada como la principal fuente energética en los hogares de menores recursos y de la zona del país antes indicada. Por lo mismo, no es viable fomentar el uso de otros medios de combustión o derechamente prohibir el uso de la leña, especialmente en los sectores residenciales y en zonas, principalmente del sur de Chile, donde la leña es la fuente casi exclusiva de energía domiciliaria. Con todo, no cabe duda que el bosque nativo no es una fuente inagotable y que su uso sustentable debe ser fomentado desde ya.

Por otra parte, su comercialización representa cierto dinamismo en las economías locales y regionales del país, estimado en más de cien mil millones de pesos anuales, mercado en el cual participan mayoritariamente pequeños propietarios, para quienes la extracción o producción de la leña constituye una fuente importante de sus ingresos.

Sin embargo, el uso no sustentable de la leña produce impactos ambientales importantes, a consecuencia de las emisiones de MP10 y MP2.5 derivadas de su combustión. Por tal razón, la leña es considerada uno de los factores que ha incidido más gravemente en el deterioro de la calidad del aire en las principales ciudades de la VI a la XI Regiones y también, en parte, es fuente de los problemas de calidad del aire en la Región Metropolitana. Entre las ciudades más afectadas se encuentran Temuco, Rancagua, Talca, Chillán, Valdivia, Coyhaique y Santiago.

En Temuco, los promedios diarios de PM10 alcanzan durante el invierno promedios de 200 y 250 ug/m3, lo que excede la norma chilena de 150 ug/m3. La situación es aún más grave al interior de las viviendas que utilizan artefactos a leña inadecuados. Lo mismo sucede en las

otras ciudades nombradas. El estudio en comentario estima que los gastos en salud asociados al PM10 emitido por la combustión de leña se sitúan, a la fecha del mismo, en alrededor de 364 millones de dólares al año.

Lo que cabe hacer, por tanto, es reconocer las enormes potencialidades de la leña como recurso energético pero, a la vez, buscar urgentemente fórmulas que permitan que el recurso sea utilizado sustentablemente. Dentro de las alternativas que permiten alcanzar dicho objetivo, no cabe duda que la certificación de los artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión constituye una de las más importantes.

En Chile, los artefactos que se utilizan para el consumo de la leña como medio energético son múltiples y presentan rasgos y niveles de emisiones de gases y partículas muy diferentes. Entre éstos, cabe nombrar la cocina de fierro, la salamandra, la estufa de cámara lenta simple y doble, la chimenea, el brasero, la estufa y el fogón a llama abierta, entre otros.

En general, se reconoce que las tecnologías de combustión más antiguas presentan limitaciones de tipo ambiental que las hacen no sustentables, especialmente en entornos urbanos. Así, las estufas y cocinas tradicionales presentan emisiones de entre 500 y 5.000 mg/MJ, según se utilice leña seca o húmeda, respectivamente, y el fogón presenta emisiones de 50.000 mg/MJ. Una estufa avanzada, por su parte, presenta emisiones de sólo 50 mg/MJ y las calderas de edificios presentan emisiones de 30 mg/MJ. La eficiencia del recurso, además, es más bajo en aquellos artefactos que emiten más y viceversa. No cabe duda, por tanto, que el tipo de artefacto que se utiliza impacta severamente en la calidad ambiental y en la salud de las personas.

El Mensaje finaliza precisando que con este proyecto de ley se busca que la información antes indicada sobre emisiones y eficiencia, probablemente no conocida por los usuarios de los artefactos, sea puesta a disposición de éstos en el correspondiente certificado del artefacto. Con el etiquetado, además, se buscan al menos los siguientes efectos:

- Estimular al usuario a adquirir productos menos contaminantes y que consumen menos leña, lo cual implica importantes ahorros de combustible, e incentivar el uso correcto del artefacto y la elección de combustibles.

- Destacar productos que cumplen con creces con los requisitos de certificación.

- Diferenciar productos que puedan eximirse de restricciones de uso.

- Desincentivar el uso de equipos no etiquetados u obsoletos y el de artefactos de características inadecuadas.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El texto del proyecto de ley en informe consta de un artículo único que, mediante tres literales, propone modificar los párrafos primero y segundo del numeral 14 del artículo 3° de la ley N° 18.410, así como agregar en este mismo numeral un párrafo final, nuevo.

Además, la iniciativa contempla un artículo transitorio.

En lo que concierne al citado numeral 14 del artículo 3° de la ley N° 18.410, el primer párrafo de cuya enmienda se trata, faculta a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para autorizar a organismos de certificación e inspección, laboratorios de ensayos o entidades de control la realización de las pruebas y ensayos que la Superintendencia estime necesarios, con el objeto de otorgar un certificado de aprobación a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas.

El segundo párrafo que se propone modificar, dispone que los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales que deban sujetarse a la certificación prevista en el párrafo anterior, no podrán comercializarse en el país sin contar con los respectivos certificados de aprobación que acrediten el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad, calidad y, o eficiencia energética y con la respectiva etiqueta de consumo energético.

La iniciativa en estudio, mediante la sustitución de una frase en el párrafo primero, permite a la SEC autorizar a organismos técnicos para certificar, también, artefactos y equipos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión.

Luego, en el párrafo segundo agrega una oración final destinada a precisar que tratándose de artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los correspondientes certificados deberán, además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas en conformidad a la ley N° 19.300.

Enseguida, el proyecto agrega un párrafo final, nuevo, en virtud del cual los certificados de aprobación emitidos por los

organismos autorizados, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.

Finalmente, en el artículo transitorio que el proyecto contempla, se obliga a los Ministerios del Medio Ambiente y de Energía a informar sobre la aplicación de esta ley a las Comisiones de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, y de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, en especial respecto de la cantidad de equipos certificados, identificación de los organismos certificadores y demás antecedentes que sirvan para evaluar su aplicación.

IV. INFORME FINANCIERO

De conformidad con lo señalado en el Informe Financiero que acompaña esta iniciativa, el mayor gasto fiscal que resulte de su aplicación se financiará con cargo a los recursos que se contemplen anualmente en el presupuesto de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), estimándose que hacia el quinto año de vigencia de la ley dicho gasto ascenderá a $115 millones en personal, bienes y servicios de consumo e inversión.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciarse el estudio del proyecto de ley en informe la Comisión escuchó al señor Subsecretario del Medio Ambiente, quien sostuvo que este proyecto constituye una pieza fundamental, aunque no la única, en la estrategia que se ha diseñado en materia de uso de la leña como combustible.

Al respecto, explicó que la circunstancia de que, por ejemplo, no se aprobara esta iniciativa legal podría conducir a que la política de recambio de calefactores que se pretende establecer careciera de sentido, toda vez que mediante este proyecto se otorgan facultades a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para autorizar la certificación por organismos técnicos especializados de los artefactos a leña. Lo anterior, para garantizar que estos artefactos cumplan las normas de emisión de calefactores que establecerá el Poder Ejecutivo. Añadió que se debe tener presente que en el futuro cualquier artefacto nuevo que utilice leña como combustible que se elabore en nuestro país o se importe deberá cumplir con el referido estándar. De allí, entonces, que la certificación se constituya en una pieza clave del sistema.

Consultado si la atribución que se entrega a la Superintendencia se encuentra ya regulada en otras normas legales, expresó que, en estricto rigor, si bien el sistema de certificaciones ha operado desde hace algún tiempo de manera satisfactoria, faltaba precisar la situación de los artefactos a leña, de uso habitual en ciertas Regiones y que producen relevantes efectos económicos y medioambientales.

Agregó que si este proyecto corresponde al Ministerio de Energía en conjunto con el Ministerio de Medio Ambiente es sólo porque la Superintendencia de Electricidad y Combustibles depende del primero, pero si se atiende a la especificidad de su contenido se entiende que la materia regulada se pueda considerar netamente medioambiental.

Luego de valorar positivamente la iniciativa en informe la Comisión fue partidaria de su pronta aprobación, en la medida que su entrada en vigencia permitirá contar con un instrumento importante para cumplir el propósito de eficiencia energética y de sustentabilidad ambiental a que se estima dará lugar, en especial en aquellas zonas del país en las que se verifica un uso masivo de artefactos a leña por la disponibilidad y costo de este recurso.

- Puesto en votación el proyecto de ley tanto en general, cuanto en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Allende y Rincón y señores Cantero, Gómez y Orpis, en los mismos términos en que fuera despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Minería y Energía propone aprobar en general y en particular, en los mismos términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el número 14 del artículo 3° de la ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en el párrafo primero, la frase "de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones

de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas" por "de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión".

b) Suprímese, en el párrafo segundo, la frase "de aprobación que acrediten el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad, calidad, y, o eficiencia energética"; reemplázase el punto aparte (.) por un punto seguido (.), y agrégase a continuación la siguiente oración final: "Tratándose de artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los correspondientes certificados deberán, además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas en conformidad al artículo 40 de la ley N° 19.300 o al artículo 44 de la misma ley. Para estos efectos, el Ministro de Energía se considerará uno de los ministros competentes o sectoriales.".

c) Incorpórase el siguiente párrafo final, nuevo:

"Los certificados de aprobación emitidos por los organismos autorizados de conformidad con este número, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.".

Artículo transitorio.- Los Ministerios del Medio Ambiente y de Energía informarán a las Comisiones de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, y de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, transcurrido un año de la vigencia de esta ley sobre la aplicación de sus disposiciones, en especial respecto de la cantidad de equipos certificados, identificación de los organismos certificadores y todo otro antecedente que sirva para evaluar su aplicación.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, con asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Cantero Ojeda (Presidente), señoras Isabel Allende Bussi y Ximena Rincón González y señores José Antonio Gómez Urrutia y Jaime Orpis Bouchon.

Sala de la Comisión, a 30 de noviembre de 2011.

Ignacio Vásquez Caces
Secretario de la Comisión

INFORME COMISIÓN MINERÍA

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY. EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REGULA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS PARA COMBUSTIBLES DE LEÑA Y OTROS PRODUCTOS DENDROENERGÉTICOS BOLETIN Nº 7.141-08

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Establecer un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medios de combustión, para asegurar su uso sustentable y eficiente, rebajando sus emisiones.
II. ACUERDOS: Aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).
III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: Consta de un artículo único, compuesto de tres literales, y de un artículo transitorio.
IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No hay.
V. URGENCIA: Suma.
VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.
VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Segundo.
VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: Fue aprobado en general por 80 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.
IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 2 de noviembre de 2011.
X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: Primer informe, en general y en particular.
XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

1) La ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

2) ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía.

3) decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía.

Valparaíso, 30 de noviembre de 2011.

Ignacio Vásquez Caces
Secretario de la Comisión

2.2. Informe de Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 14 de marzo, 2012. Cuenta en Sesión 03. Legislatura 360.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula la certificación de los artefactos para combustibles de leña y otros productos dendroenergéticos.

BOLETÍN Nº 7.141-08

_____

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, calificado con urgencia de "suma".

A la sesión en que la Comisión analizó esta iniciativa de ley asistió, en representación del Ministerio de Energía, el abogado, señor Gonzalo Carreño.

Del mismo modo, concurrieron:

De la Corporación de Estudios para Latinoamérica (CIEPLAN), la asesora, señorita Macarena Lobos.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la asesora, señorita Danielle Courtin.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, la asesora, María Soledad Larenas.

El asesor del Honorable Senador señor Escalona, don Jaime Romero.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medios de combustión, para asegurar su uso sustentable y eficiente, rebajando sus emisiones.

- - -

DISCUSIÓN

De conformidad con su competencia, vuestra Comisión de Hacienda se pronunció acerca del artículo único de la iniciativa, en los términos en que fue aprobado por la Comisión de Minería y Energía en su informe, como corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Corporación.

Dicho artículo único modifica, a través de tres literales, el número 14 del artículo 3° de la ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Letra a)

Sustituye, en el párrafo primero, la frase "de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas", por "de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión".

Letra b)

Suprime, en el párrafo segundo, la frase "de aprobación que acrediten el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad, calidad, y, o eficiencia energética". Asimismo, reemplaza el punto aparte (.) por un punto seguido (.), y agrega a continuación la siguiente oración final: "Tratándose de artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los correspondientes certificados deberán, además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas en conformidad al artículo 40 de la ley N° 19.300 o al artículo 44 de la misma ley. Para estos efectos, el Ministro de Energía se considerará uno de los ministros competentes o sectoriales.".

Letra c)

Incorpora el siguiente párrafo final, nuevo:

"Los certificados de aprobación emitidos por los organismos autorizados de conformidad con este número, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y

emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.”.

El **asesor del Ministerio de Energía, señor Gonzalo Carreño,** explicó que por medio del proyecto en análisis se pretenden ampliar las atribuciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para autorizar a organismos de certificación para que, a su vez, autoricen la comercialización de productos de combustión. Se trata, agregó, de un modelo tercerizado en el que, conforme a la normativa vigente, dichos productos deberán, antes de llegar al mercado, someterse a un muestreo que verifique su calidad, seguridad y eficiencia energética en alguno de los laboratorios habilitados por la Superintendencia. Sólo aprobándolo podrán ser comercializados; de no hacerlo, serán retirados incluso con auxilio de la fuerza pública.

Tal sistema, que en la actualidad opera en relación con los productos de combustibles y eléctricos definidos por el Ministerio de Energía, se busca extender ahora a la leña y otros productos dendroenergéticos, como madera o carbón vegetal.

Por otra parte, añadió, se homologa la norma de emisión a una norma de calidad, lo que permitirá que la Superintendencia pueda certificar los estándares de esta última.

En relación con el financiamiento de la iniciativa, hizo ver que los recursos contemplados en el informe financiero sustitutivo que se acompaña, contemplan la contratación de dos profesionales en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el presente año, para la administración del sistema de certificación, la realización de estudios de mercado y la elaboración de protocolos para la puesta en marcha de la certificación. A ellos se añadirán, el segundo año, un fiscalizador para la Región Metropolitana, uno para la Región de la Araucanía y otros, en la medida que existan requerimientos, para otras regiones del sur del país. Los recursos que al efecto se precisen, deberán ser asignados a la antes señalada Superintendencia en las respectivas leyes de presupuestos.

El **Honorable Senador señor Frei** hizo referencia a un estudio que, a partir de la conformación de un grupo de trabajo el año 2003, durante años elaboró una comisión público-privada constituida por actores de regiones del sur del país, relativo al uso de leña y sus efectos, que contó con apoyo financiero de la Comisión Europea.

Los resultados de dicho estudio, obra del denominado “Sistema Nacional de Certificación de Leña” (SNCL), fueron presentados el año 2011 al señor Ministro de Energía, y en ellos consta, entre otros aspectos, información acerca del uso de la leña certificada y de que en Chile existen

cerca de 100 mil artefactos de calefacción artesanalmente acondicionados, no aptos en consecuencia para aprobar ningún control de calidad y que requieren, evidentemente, ser reemplazados. Un altísimo porcentaje de ellos se encuentra en la Región Metropolitana.

Tras la reseñada presentación al Ejecutivo de tales antecedentes, indicó, se conformaron el año anterior equipos de trabajo de los que, sin embargo, no hubo novedades con el transcurso de los meses. Esto se ha traducido en que en el proyecto de ley sometido al conocimiento de la Comisión, en nada se abordan las problemáticas reseñadas.

El **Honorable Senador señor Lagos** coincidió con las preocupaciones manifestadas por el Honorable Senador señor Frei, pues no se advierte una definición sobre si realizará o no un reemplazo de artefactos ni, si se lleva a cabo, cómo se hará la transición entre un escenario y otro.

En relación con la leña, hizo ver que si se sigue utilizando la húmeda, los positivos efectos de contar con equipos modernos y certificados se verán relativizados.

Finalmente, consultó cómo se compatibilizan las atribuciones y competencias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con las que sobre las mismas materias asisten a la Corporación Nacional del Medio Ambiente (CONAMA).

El **Honorable Senador señor Escalona** expresó que más allá del objetivo declarado del proyecto de ley, no se advierte cuál es la política de largo plazo que en relación con la leña se quiere seguir, pues es esperable que una regulación como la propuesta opere como estímulo a su uso y consumo. A su juicio, lo que debiera hacerse es transitar en la dirección contraria, pues la leña es un producto caro, cuyo precio incide fuertemente en los presupuestos familiares. Además, ha dado lugar a un negocio en el que muchas personas no trepidan en depredar los bosques del sur del país con tal de obtener inmediatas ganancias.

Lo que debiera hacerse, culminó, es desestimular este círculo que, a la vez que el daño de los bosques, impacta también sobre la contaminación de las ciudades.

El **Honorable Senador señor Novoa** señaló que el consumo de leña es habitual en muchos países, y en el caso de Chile al menos, si fuese un producto caro, sus usuarios cuentan con la posibilidad de cambiarse al gas. Sin embargo, siguen utilizando leña.

Como quiera que sea, destacó, ya que existe consumo de leña, resulta apropiado contar con capacidad para certificar los

artefactos que se vendan en el mercado. Esto, por sí mismo, constituye un avance. Cosa distinta es si existen o no los mecanismos para certificar la leña, en cuanto a su origen, humedad, etc. Pues si no los hay, deben sin dudar ser abordados, mas no en el presente proyecto, porque la Superintendencia de Electricidad y Combustibles no cuenta con las atribuciones para hacerlo exigible.

El **Honorable Senador señor García** dio a conocer la realidad de comunas como Temuco y Padre las Casas, en las que existen normas de emisión tan estrictas que no hay ningún calefactor a la leña que las pueda satisfacer, y donde se verifica una fiscalización bastante estricta para que no se comercialice leña con más de 25% de humedad.

Por otro lado, acotó que de acuerdo con la información que obra en su poder, la leña es el combustible más barato. De ahí la dificultad para disminuir su consumo.

El **asesor del Ministerio de Energía, señor Carreño,** indicó que el Ejecutivo tiene plena conciencia de las distintas dimensiones en que la problemática de la leña se desarrolla, a saber, sociológica, ambiental y energética. Tal complejo escenario se ha presentado ya en varios países, algunos de los cuales optaron por prohibirla y reemplazarla por briquetas, cuestión que, para un país como Chile, resultaría imposible costear.

La informalidad que atraviesa al mercado de la producción de leña y de artefactos, por cierto, supone un nuevo obstáculo para acometer de manera integral esta materia, para lo que el presente proyecto constituye un primer paso. Recordó, al efecto, que durante la administración de la ex Presidenta Bachelet se formuló una iniciativa de ley que pretendió dar una solución global al tema de la leña, pero que no llegó a prosperar. Del mismo modo, hizo presente que en el mismo espectro político, incluso en forma transversal a las distintas fuerzas con representación parlamentaria, existen voces discordantes acerca de si debe o no haber una regulación sobre la leña, por los impactos sociales y ambientales que de ello podría seguirse.

Resaltó, por otra parte, que por lo que cabe velar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, es por los artefactos que consumen el combustible y por la calidad de los combustibles. En dicho contexto, el sólo hecho de contar con artefactos de superior calidad, por más que se utilice leña húmeda, podría rebajar las emisiones hasta 16 veces.

Observó, asimismo, que la presente iniciativa no pretende estimular ni desestimular el mercado de la leña. Se trata, para el Ejecutivo, de un proyecto neutro, pues lo que hace es regular los artefactos.

Éstos, por cierto, podrían tornarse más onerosos, pero para eso el Ministerio del Medioambiente se encuentra promoviendo su recambio.

El **Honorable Senador señor Frei** insistió en que, hasta la fecha, no ha habido noticia de la forma en que han sido acogidos los resultados del estudio elaborado por el Sistema Nacional de Certificación de Leña" (SNCL).

En él, agregó, se abordaba también la situación de aquellos hogares, sobre todo rurales, en los que la cocina a leña es también el sistema de calefacción que se utiliza.

El **Honorable Senador señor Novoa** advirtió que, en todo caso, habrá que estar a la aplicación práctica que vaya a tener una normativa como la propuesta en el presente proyecto de ley, pues sólo así podrá verificarse su eventual efectividad. Sin perjuicio de ello, el mejoramiento de la calidad de los artefactos que se están construyendo es un paso que sin duda hay que dar, porque es esperable que, al menos por varios años más, la leña siga siendo un combustible altamente demandado.

Enseguida, la unanimidad de los miembros de la Comisión acordó enviar un oficio al señor Ministro de Energía, con el objeto de solicitarle información acerca de la adopción e implementación de las conclusiones contenidas en el estudio elaborado por el Sistema Nacional de Certificación de Leña" (SNCL).

- Puesto en votación el artículo único del proyecto, votaron a favor los Honorables Senadores señores García y Novoa, y se abstuvieron los Honorables Senadores señores Escalona, Frei y Lagos. Repetida la votación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 178 del Reglamento del Senado, se registró idéntico resultado.

En consecuencia, el artículo único se dio por aprobado, por haberse considerado los votos de abstención como favorables a la posición que obtuvo el mayor número de votos, de acuerdo con lo prescrito en el inciso segundo de la antes citada disposición reglamentaria.
- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 11 de agosto de 2011, señala, de manera textual, lo siguiente:

INFORME COMISIÓN HACIENDA

"El proyecto de ley modifica la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con el objeto de entregarle facultades para la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos.

La aplicación de la presente ley implica el siguiente gasto para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

Mill. $

	Año 1	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**
Gastos en Personal Bienes y Servicios de Consumo Inversión	36,0 9,0 5,0	57,6 18,0 5,0	68,4 18,0 2,5	79,2 18,0 2,5	90,0 18,0 2,5
Total	**50,0**	**80,6**	**88,9**	**99,7**	**110,5**

Este mayor gasto será financiado con los recursos que se contemplen anualmente en el presupuesto de esa Superintendencia.".

Posteriormente, con fecha 15 de julio de 2011, la Dirección de Presupuestos emitió el siguiente Informe Financiero Sustitutivo, fruto de una indicación formulada al proyecto de ley durante el primer trámite constitucional:

"**I Antecedentes.**

La presente Indicación tiene por objeto sustituir íntegramente el texto del proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con el objeto de entregarle facultades para la certificación de los artefactos para combustión de leña y otros productos dendroenergéticos.

La Indicación consta de un artículo único que modifica el número 14 del artículo 3° de la ley N° 18.410.

La letra a) incorpora los artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión al proceso de certificación por parte de la Superintendencia, de acuerdo a estándares de seguridad, eficiencia energética y calidad que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.

La letra b) determina que dichos artefactos deberán, además, acreditar el cumplimiento de las normas de edición dictadas en

conformidad a los artículos 40° o 44° de la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Se mantiene el mayor gasto indicado en el Informe Financiero N°70/2010 asociado al Proyecto de Ley Inicial, sin perjuicio de su actualización a pesos del 2011.

En este sentido y de acuerdo a lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oportunidad, las nuevas funciones que asigna el proyecto a esa Superintendencia implicará la contratación de 7 personas al año 5, con el consiguiente gasto operacional y de equipamiento, según se desglosa en el siguiente cuadro:

Mill. $ 2011

	Año 1	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**
Gastos en Personal Bienes y Servicios de Consumo Inversión	37,6 9,3 5,2	60,2 18,6 5,2	71,5 18,6 2,6	82,8 18,6 2,6	94,1 18,6 2,6
Total	**52,1**	**84,0**	**92,7**	**104,0**	**115,3**
N° de Personas	**2**	**4**	**5**	**6**	**7**

Este mayor gasto será financiado con los recursos que se contemplen anualmente en el presupuesto de esa Superintendencia.”.

En consecuencia, las normas del proyecto en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del presente proyecto de ley, en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Minería y Energía, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el número 14 del artículo 3° de la ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de la siguiente forma:

INFORME COMISIÓN HACIENDA

a) Sustitúyese en el párrafo primero, la frase "de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas" por "de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión".

b) Suprímese, en el párrafo segundo, la frase "de aprobación que acrediten el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad, calidad, y, o eficiencia energética"; reemplázase el punto aparte (.) por un punto seguido (.), y agrégase a continuación la siguiente oración final: "Tratándose de artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los correspondientes certificados deberán, además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas en conformidad al artículo 40 de la ley N° 19.300 o al artículo 44 de la misma ley. Para estos efectos, el Ministro de Energía se considerará uno de los ministros competentes o sectoriales.".

c) Incorpórase el siguiente párrafo final, nuevo:

"Los certificados de aprobación emitidos por los organismos autorizados de conformidad con este número, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.".

Artículo transitorio.- Los Ministerios del Medio Ambiente y de Energía informarán a las Comisiones de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, y de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, transcurrido un año de la vigencia de esta ley sobre la aplicación de sus disposiciones, en especial respecto de la cantidad de equipos certificados, identificación de los organismos certificadores y todo otro antecedente que sirva para evaluar su aplicación.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2012, con asistencia de los Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente), Camilo Escalona Medina, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Ricardo Lagos Weber y Jovino Novoa Vásquez.

Sala de la Comisión, a 14 de marzo de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

INFORME COMISIÓN HACIENDA

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ACERCA DEL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REGULA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS PARA COMBUSTIBLES DE LEÑA Y OTROS PRODUCTOS DENDROENERGÉTICOS
BOLETIN Nº 7.141-08

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: establecer un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medios de combustión, para asegurar su uso sustentable y eficiente, rebajando sus emisiones.

III. ACUERDOS: artículo único aprobado artículo 178, inciso segundo, Reglamento del Senado.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único, compuesto de tres literales, y de un artículo transitorio.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: suma.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado en general por 80 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 2 de noviembre de 2011.
X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:
1) Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
2) Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía.
3) Decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía.

Valparaíso, 14 de marzo de 2012.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

2.3. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 360. Sesión 10. Fecha 11 de abril, 2012. Discusión general. Se aprueba en general y en particular sin modificaciones.

CERTIFICACIÓN DE ARTEFACTOS PARA COMBUSTIÓN A LEÑA Y OTROS PRODUCTOS DENDROENERGÉTICOS

El señor ESCALONA (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que regula la certificación de los artefactos para combustibles de leña y otros productos dendroenergéticos, con informes de las Comisiones de Minería y Energía, y de Hacienda, y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto (7141-08) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 65ª, en 2 de noviembre de 2011.

Informes de Comisión:

Minería y Energía: sesión 3ª, en 20 de marzo de 2012.

Hacienda: sesión 3ª, en 20 de marzo de 2012.

El señor ESCALONA (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- El objetivo de la iniciativa es, fundamentalmente, establecer un sistema de certificación de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medios de combustión, para asegurar su uso sustentable y eficiente, rebajando sus emisiones.

La Comisión de Minería y Energía discutió este proyecto en general y en particular y lo aprobó por la unanimidad de sus miembros, Senadores señoras Allende y Rincón y señores Cantero, Gómez y Orpis, en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados.

La Comisión de Hacienda, por su parte, aprobó también el proyecto en los mismos términos en que fue aprobado por la Comisión de Minería y Energía, dejando constancia de que puesto en votación el artículo único se registraron dos votos a favor, de los Senadores señores García y Novoa, y tres abstenciones, de los Senadores señores Escalona, Frei y Lagos. Repetida la votación, conforme al artículo 178 del Reglamento del Senado, se registró igual resultado, por lo que las abstenciones se consideraron favorables a la posición que había obtenido mayor número de votos, dándose por aprobado el artículo único.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- En discusión general y particular el proyecto.

DISCUSIÓN SALA

Tiene la palabra la señora Ministra del Medio Ambiente.

La señora BENÍTEZ (Ministra del Medio Ambiente).- Señor Presidente, solo deseo aclarar que este proyecto de artículo único faculta a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para certificar equipos de calefacción, tal como ocurre con los calefones y otros artefactos.

Es muy importante entregar esta facultad a la SEC porque, como todos sabemos, se registra un problema grave de calidad del aire en el sur y se necesita contar con equipos de calefacción más eficientes para responder a las demandas que en tal sentido nos hace la ciudadanía.

Es cuanto quería explicar.

Muchas gracias.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Allende.

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, tal como explicó la señora Ministra, este proyecto, que aprobamos unánimemente en la Comisión de Minería y Energía, es bastante simple, de artículo único, mediante el cual se le otorgan facultades a la SEC para que, tal cual lo hace con otros artefactos -esto es muy importante para salvaguardar nuestras vidas y evitar que se produzcan accidentes fatales, como los que muchas veces acontecen-, pueda certificar los distintos tipos de artefactos para combustibles de leña y otros productos dendroenergéticos.

Lo anterior es esencial en la medida en que en la zona sur del país, fundamentalmente en sectores rurales, estos sistemas constituyen, en la práctica, la única fuente de energía de uso doméstico que se utiliza durante todo el año o en buena parte de él.

Es importante, entonces, que nosotros armonicemos la necesidad que tiene la gente de usar esta suerte de calefacción que, además, se encuentra muy extendida en el país. De hecho, si lo pensamos, la leña ocupa el tercer lugar. O sea, después del petróleo y del gas, aquella pasa a ser nada menos que la tercera fuente de uso energético para calefacción y empleo doméstico. Por lo tanto, resulta fundamental que tengamos la capacidad de certificar la calidad de los artefactos que ocupa una familia, al objeto de evitar accidentes. Pero no solo se trata de impedir que estos ocurran, sino también de armonizar su empleo con el medio ambiente.

Nosotros sabemos muy bien que el uso no sustentable de la leña, o que se la emplee estando verde -lamentablemente es algo que viven a diario muchas ciudades del sur- tiene consecuencias por las emisiones de MP10 y MP2.5 derivadas de su combustión. Me refiero, naturalmente, al material particulado, de modo especial al MP2.5, que reviste mayor peligro porque afecta los bronquios. Esto ha incidido gravemente en el deterioro de la calidad de vida. Y un ejemplo de ello es lo que ocurre en

DISCUSIÓN SALA

Temuco, en Chillán, incluso en algunas áreas de Santiago, de Coyhaique, Talca, en fin.

Me parece muy trascendente que el Senado dé un paso significativo al aprobar este proyecto. Así lo consideró la Comisión de Minería y Energía en forma unánime.

En nombre de mi bancada anuncio que vamos a apoyar la iniciativa.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, no cabe duda de que este proyecto, iniciado en mensaje, apunta en el sentido correcto: las estufas a leña van a ser sometidas a una revisión técnica. Eso es algo adecuado, porque, como sostuvo la señora Ministra, ya se hace con los calefones y otros artefactos que se instalan en todos los hogares a lo largo del país, los cuales, muchas veces, no se hallan sujetos a una normativa.

En Chile tenemos normas para todo, pero se nos estaba escapando la regulación de este tipo de artefactos. Gracias a Dios, todavía no ha habido muchos incendios por esta causa, pero si no adoptamos las medidas correspondientes es evidente que pueden producirse.

De otro lado, la contaminación nos está afectando en demasía. La cantidad de metros cúbicos de leña, de madera nativa que se ocupan al año, son muchísimos. Y esto provoca una gran contaminación. Aquí nos estamos preocupando de los artefactos, pero no de la leña. Y cuando esta se encuentra verde, no en forma adecuada, genera una mayor polución.

Yo encuentro muy bueno el proyecto y, por supuesto, lo vamos a votar a favor. Sin embargo, también debería certificarse la leña que usan estos artefactos.

Hoy día la contaminación está llegando a las grandes ciudades. Temuco lleva la delantera, pero también Chillán, Concepción -para qué vamos a hablar de Santiago- se han visto afectadas.

A mi juicio, gran parte de la contaminación proviene del producto que se ocupa.

Hemos tratado de sacar la certificación de la leña, que es un punto importante. Si esta es de buena calidad y se halla seca, por supuesto que las condiciones en que funcionarán las estufas van a ser mucho mejores y la contaminación será mínima.

Voy a votar favorablemente la iniciativa y espero que también podamos ver la certificación de la leña, que es la materia prima que se ocupa para estas estufas.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantero.

DISCUSIÓN SALA

El señor CANTERO.- Señor Presidente, este proyecto fue estudiado en la Comisión de Minería y Energía y la verdad es que captó la adhesión unánime.

Lo que busca es entregar facultades para la certificación de los artefactos para combustibles y señala aquellos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión. Asimismo, especifica los criterios a emplear para regular esos equipos y establece normas generales que radica en el Ministerio de Energía.

El texto señala: "Los certificados de aprobación emitidos por los organismos autorizados de conformidad con este número, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.".

Lo anterior guarda relación, entonces, con los Ministerios del Medio Ambiente y de Energía.

La Comisión, en su momento, recomendó a la Sala aprobar en forma unánime la iniciativa.

En consecuencia, anuncio mi voto a favor.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Rincón.

La señora RINCÓN.- Señor Presidente, tal como han señalado mis colegas, el proyecto fue analizado en la Comisión de Minería y Energía y escuchamos a muchos personeros, entre otros a los representantes del Colegio de Ingenieros Forestales, de PYMEmad, de CORMA.

Es importante hacer esta modificación, para incorporar en las certificaciones de estos artefactos también a quienes ocupan leña como combustible, por el impacto que ello tiene en nuestra población.

Realizamos una larga discusión sobre ese punto, y alcanzamos consenso en torno a la necesidad de introducir la modificación en comento, por la razón antedicha.

En tal sentido, coincido con lo señalado por el Senador Sabag en cuanto a la importancia que reviste lograr prontamente la certificación en materia de leña.

Por eso, señor Presidente, vamos a votar a favor de esta iniciativa.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar, reconozco que este proyecto es positivo. Con él se logra, por primera vez, que en la Ley de

DISCUSIÓN SALA

Presupuestos se establezcan los recursos necesarios para financiar el buen uso de la leña, fuente de energía importante en Chile.

Hoy día nuestra institucionalidad tiene un vacío: la Superintendencia del ramo no incluye la leña, pero esta se encuentra mayoritariamente -por así decirlo- en el área de la informalidad.

En nuestro país, la matriz primaria, que es la que produce todo tipo de energía -no solo electricidad-, proviene en 22 por ciento de la leña.

En torno de esto gira todo un mundo. Más de 200 mil personas viven en alguna fase del proceso -producción, transporte, venta, mantención- vinculado con los artefactos que utilizan leña.

La actividad en comento no se puede formalizar de un día para otro, porque de ser así aquellas personas podrían ser desplazadas con facilidad por quienes cuentan con mayor capital. Para el proceso pertinente se requieren gradualidad, asistencia y movilidad social.

Considerando la cadena completa, la primera garantía está en los planes de manejo tanto de los bosques nativos como de los bosques plantados, para que la leña se maneje como un recurso renovable no solo en cantidad sino también en calidad y contemplando los ecosistemas.

En la fase final está el uso de aparatos o artefactos adecuados, a los que se aplica la ley en proyecto.

En las etapas intermedias del proceso hay que considerar la calidad y la certificación de la leña. Porque no estamos hablando de cualquier leña. Si es verde o húmeda en más de determinado porcentaje, el sistema, por muy bueno que sea el artefacto utilizado, funcionará de manera contaminante, no va a dar la energía esperada y no tendrá eficiencia energética.

En esta materia hay otras iniciativas de ley. Por tanto, le pedimos al Ejecutivo agruparlas en la política general que estoy señalando, de manera que exista un proceso gradual de formalización, apoyo técnico, recambio de vehículos, empoderamiento social, para que la gente adquiera lo que corresponde y aprendamos a convivir con el bosque.

Nuestra cultura, como lo dice don Luis Oyarzún en *Temas de la cultura chilena*, habla de un "acendrado odio del chileno al árbol". Arbolito que plantamos, lo quiebran o lo queman. Puede hacer mucho calor, pero si no hay un fueguito al lado es como que estuviéramos mal. Es algo que se halla presente en nuestro ADN, pero que, desde luego, podemos cambiar con el pensamiento.

La Ley sobre Bosque Nativo requiere un mejoramiento en su reglamento -lo planteó claramente el Movimiento Social por Aysén-, de modo que sea más fácil, más atractivo, y además incluya a los bosques maduros y sobremaduros. Porque un resultado clave de esto es la leña. Ha habido avances en esta materia.

Tenemos por otro lado el subsidio a la leña, que se construye entre la legislación que bonifica el bosque nativo bien manejado y la

DISCUSIÓN SALA

que fomenta la forestación (tenemos que ampliarla y perfeccionarla, porque es una "ley de macetero"). Y para el caso social hay que establecer un subsidio.

POTENCIAL ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES DE CHILE Y ZONA AUSTRAL

TIPO DE ENERGÍA	POTENCIAL CHILE (MW)	POTENCIAL ZONA AUSTRAL (MW)
Geotermia (A. Lahsen, A. Hauser)	16.000	2.000
Pequeñas y medianas centrales (ACERA)	33.000	15.000
Mareomotriz (Garrad Hassan)	164.000	UD 50
Solar Termosolar (UTFSM)	100.000	100
Eólica (Megawind, mapas eólicos)	5.000	2.000
Biomasa (FAO 2007)	6.000	2.000
TOTAL	324.000	21.150

UD: Unidades demostrativas

En materia de potencial de energías renovables -el interesado puede verlo en Internet-, como se observa en el cuadro, tenemos un país privilegiado en cuanto a diversidad de energías: 500 volcanes, 50 de ellos activos; el desierto más árido del mundo; una de las mayores cantidades de costas; energías mareomotriz, solar, eólica, y la biomasa, justamente aquella de la que estamos hablando, con estudios de la FAO que nos atribuyen un potencial de 6 mil megavatios (dos veces y media HidroAysén).

Si a lo anterior le sumamos eficiencia energética, que corresponde a 2 mil 600 megavatios que no hay que producir, y cogeneración, que implica obtener más provecho eléctrico de otras vías que ocupan combustibles a fin de generar electricidad asociadamente, obtenemos 2 mil megavatios más.

DISCUSIÓN SALA

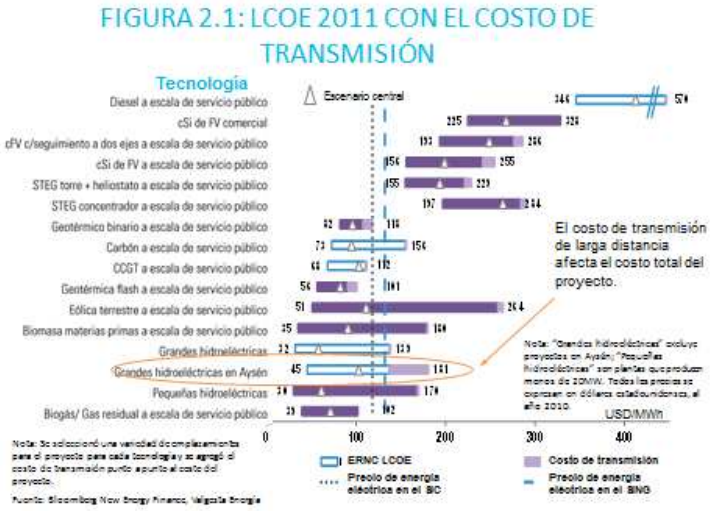

Para finalizar, otro gráfico -un poco más complicado-, donde se comparan todos los tipos de tecnologías existentes para obtener energía en Chile. Allí queda en claro que los costos de las pequeñas y medianas centrales hidroeléctricas y la biomasa están por debajo de lo que hoy se paga en el Sistema Interconectado Central y en el Sistema Interconectado del Norte Grande.

Por lo tanto, hay que solucionar el oligopolio de tres empresas que no solo tienen a cargo la generación, la transmisión y la distribución, sino que además participan en el control de los centros de despacho y en el Panel de Expertos que toma las decisiones políticas y fija las tarifas. O sea, el Estado en este caso prácticamente no existe.

En dicho contexto general, este proyecto va en la dirección correcta. Entonces, le pedimos formalmente al Ejecutivo que lo incorpore dentro de una estrategia política integral.

He dicho.

)----------(

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).- En este momento han llegado a la Mesa los siguientes documentos:

Oficio

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica su ausencia del territorio nacional entre los días 11 y 15 del mes en curso, lapso en que acudirá en visita oficial a Cartagena de Indias, Colombia, para participar en la VI Cumbre de Las Américas.

DISCUSIÓN SALA

Informa, además, que durante su ausencia lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el Ministro titular de la Cartera del Interior y Seguridad Pública, don Rodrigo Hinzpeter Kirberg.

--Se toma conocimiento.

Informe

De la Comisión Mixta constituida para proponer, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, la forma y modo de resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley sobre derecho a defensa de los imputados (boletín N° 7.854-07).

--Queda para tabla.

Comunicación

Del Comité Partido Por la Democracia, con la que informa que designó primer representante al Honorable señor Tuma, quien será subrogado por el Honorable señor Girardi.

--Se toma conocimiento.

)----------(

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Solicito autorización de la Sala para abrir la votación.

El señor PROKURICA.- Conforme.

--Así se acuerda.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- En votación general el proyecto.

--(Durante la votación).

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Para fundar su voto, tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, los parlamentarios que recorren el país -no me cabe duda de que han sido muchos en los últimos años; a mí me tocó hacerlo por razones políticas- pueden darse cuenta de que numerosas ciudades, particularmente entre el centro y el sur, que eran ejemplos de buena calidad del aire -Talca, Temuco, Rancagua, Chillán, Valdivia, Coyhaique, entre las que recuerdo en este momento (hay varias más), y diversos lugares de la Región Metropolitana- han experimentado a ese respecto en los últimos diez, quince o veinte años un deterioro evidente y muy significativo, lo cual tiene que ver con su calidad de vida.

DISCUSIÓN SALA

La razón es bastante obvia: la leña es el más barato de los elementos que pueden utilizarse hoy a fin de lograr la energía suficiente para subsistir.

Si uno revisa las fuentes energéticas primarias, observa que después del petróleo y del gas viene la leña. Y hay zonas residenciales donde casi 60 por ciento de la calefacción, de la cocción o del calentamiento del agua se obtienen mediante ese recurso.

De ahí que yo considere que los medios de comunicación -hasta hace algunos minutos se hallaban muy interesados en otro tema, ¡pero ahora desaparecieron abruptamente...!- no asumen que acá hay un asunto del mundo ciudadano extraordinariamente significativo, que tiene que ver con la necesidad de hacer un gran esfuerzo -no es el único; la Ministra del Medio Ambiente lo ha señalado en distintas ocasiones- en términos de cambiar la situación que se está registrando a partir de las alzas en los precios del petróleo y del gas -hecho constatable-, lo cual motiva que la leña sea el producto más asequible en muchos lugares del país.

Por eso, esta posibilidad de emitir certificados de aprobación (aunque el nombre no es muy glamoroso con respecto a una medida tan relevante) obligará a generar cambios sustanciales en la forma de utilizar el combustible en comento.

Que "los productos, máquinas, instrumentos, equipos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña" deban, a partir de la publicación de la ley en proyecto, ser certificados, teniendo la Superintendencia de Electricidad y Combustibles un rol fundamental en esa tarea, implica un claro paso en el sentido correcto.

Alguien podrá decir que es tardío, que tal vez debimos darlo años atrás. Pero lo cierto es que aquí se instala un tema en torno a una de las medidas que los ciudadanos más necesitan: la determinación de un horizonte para ver cómo enfrentar la solución de problemas ambientales derivados de un deterioro que parecía irreversible y agravado.

Me parece, entonces, que esta iniciativa apunta hacia un objetivo adecuado.

Por eso, nuestro partido va a aprobarla, con la esperanza adicional de que después avancemos en otros asuntos vinculados con la utilización de la leña, para hacerla un combustible más eficiente, menos contaminante y que nos ayude a enfrentar los años que vienen con, ojalá, un Chile más limpio y donde durante los meses de invierno no debamos ver una suerte de moderna neblina que inunda todos los lugares y que, lejos de provenir de la naturaleza, es provocada por el hombre.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, primero que nada, felicito a la señora Ministra del Medio Ambiente por esta iniciativa, que en mi concepto va en la

línea correcta de enfrentar un problema que, lamentablemente, hoy día no es monopolio de Santiago.

Porque pareciera que la contaminación quedó en el disco duro de todos nosotros como exclusiva de la Capital. Pero, por desgracia, no es así. Y constituye un hecho claro que en muchas ciudades de nuestro país (pequeñas, medianas y también grandes) la leña, que a raíz de su precio es uno de los combustibles preferidos para generar calor, se utiliza de forma masiva.

Por supuesto, existen elementos agravantes, sin los cuales este combustible noble podría contaminar mucho menos.

Como lo plantearon algunos señores Senadores, mucha de la leña proviene del bosque nativo; se usa verde, con humedad, y, por lo tanto, genera una polución extraordinariamente alta.

Los artefactos que se utilizan en Chile para la combustión con leña no están regidos por una norma que establezca estándares mínimos en cuanto a emisión de gases y de material particulado.

Por lo tanto, este proyecto de ley pretende justamente entregar facultades a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para emitir certificados de aprobación, de manera que se estimule al usuario a adquirir aparatos que consuman menos leña y que además impliquen importantes ahorros de combustible y merma de la polución.

He visto en el mercado estufas de leña que son copias de otras de gran calidad. Han sido adaptadas por personas ingeniosas pero carentes de certificación. Aparecen como no contaminantes, pero no tienen esta cualidad.

A partir de la aprobación de la ley en proyecto vamos a poner un rango importante para los artefactos que usan leña como combustible, a fin de estimular su uso correcto.

Por esa vía se van a destacar los productos que cumplen con creces los requisitos de certificación. Asimismo, se diferenciará a los aparatos que pueden eximirse de restricciones de uso. Porque en Santiago, por ejemplo -entiendo que no ocurre en otras ciudades-, en los días en que hay más polución ya se están estableciendo restricciones para los aparatos de leña que carecen de la tecnología que permite evitarla.

Se va a desincentivar el uso de artefactos no etiquetados u obsoletos, así como la utilización de aparatos con características inadecuadas que producen una contaminación -esta, como dije, ahora no es monopolio de la Capital- superior a la aceptable.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Patricio Walker.

El señor WALKER (don Patricio).- Señor Presidente, comparto lo que se ha dicho en esta sesión: este es un proyecto muy importante, pues permite reglar los aparatos de combustión a leña y le da a la Superintendencia de Electricidad

y Combustibles atribuciones para establecer una buena regulación a fin de que se comercialicen artefactos adecuados y haya una debida mantención.

Muchas veces en la Región de Aysén, que represento, nos toca vivir la realidad de Coyhaique, que desgraciadamente es la comuna más contaminada de Chile.

¡En una Región maravillosa tenemos la ciudad más contaminada del país!

En invierno hay en el aire una cantidad excesiva de material particulado, lo cual provoca enfermedades respiratorias que afectan preferentemente a los niños y para cuya atención los hospitales no dan abasto.

Por eso, es importante reglar la utilización de la leña como combustible y otorgarle atribuciones a la referida Superintendencia para regular la materia.

Es muy relevante seguir incentivando, por ejemplo, el uso de aparatos de combustión de doble cámara, que ayudan a disminuir la emisión de material particulado; posibilitan la optimización de la eficiencia energética, y de esa manera permiten ahorrar recursos a las familias de Chile, en especial a las del sur, y muy particularmente a las de Coyhaique.

El Gobierno anunció, como parte de los acuerdos a que llegamos para la Región de Aysén, un subsidio a la leña para 16 mil hogares: durante cuatro meses, principalmente en invierno, se entregará un metro cúbico de leña gratis.

Queremos pedirle a la Ministra del Medio Ambiente que el Ejecutivo estudie -ya se lo planteamos al Ministro Lavín- el aumento del subsidio ojalá a 8 o 9 meses del año -porque los inviernos allá tienen esa duración- y entregar más de un metro cúbico de leña, porque la gente usa entre cuatro y cinco metros cúbicos mensuales.

Por lo tanto, esa cantidad, si bien constituye un avance, resulta insuficiente.

Ojalá que la leña sea certificada; que se elaboren planes de manejo para proteger nuestros bosques, nuestros árboles; que existan centros de acopio -en estos días se llegó a un acuerdo con el Ministerio de Agricultura para fomentar en nuestra Región su creación por pequeños y medianos empresarios-, y que se entregue leña seca durante el invierno.

Insisto en la necesidad de incentivar el uso de artefactos de combustión de doble cámara y, por supuesto, en la importancia de que la SEC cuente con las atribuciones en comento.

La idea es que para los aparatos en comento haya una certificación previa, al objeto de verificar los estándares en materia de seguridad, calidad y eficiencia energética.

Así que vamos a aprobar con mucho entusiasmo este proyecto de ley. Y reitero mi petición al Ejecutivo de aumentar el subsidio explicitado, así como el concerniente a aislación térmica, que ayudan sobremanera a la eficiencia energética.

DISCUSIÓN SALA

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Estamos a pocos minutos de la conclusión del Orden del Día. Me parece que van a alcanzar a intervenir dos o tres Senadores. Luego de que lo hagan le daré la palabra a la señora Ministra.

)----------(

El señor ESPINA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, quiero plantear un punto reglamentario.

A continuación de la iniciativa atinente a la leña viene un asunto muy simple, sencillo, pero con un gran trasfondo: el informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que modifica el régimen de libertad condicional y la sustitución, en algunos casos, de penas de multa para consumidores de droga por trabajos en beneficio de la comunidad y un programa de rehabilitación.

Quisiera pedir la comprensión del Honorable Senado para el efecto de que, despachada la iniciativa que nos ocupa, me fuera posible leer una brevísima relación y de que se votase ese otro asunto, porque, francamente, se trata de un proyecto que es preciso poner en práctica con urgencia.

Por lo tanto, dado que ocupamos parte del Orden del Día en un debate que me pareció extraordinariamente lúcido y claro sobre las asignaciones, pido que sea prorrogado en algunos minutos para votar sin discusión el informe de Comisión Mixta, que fue aprobado unánimemente. Una postergación generaría realmente una dificultad.

El señor PIZARRO.- Tiene que verificarse primero la votación de la materia en examen.

El señor ESPINA.- Lo que solicito dice relación con un aspecto reglamentario, para que el Orden del Día no termine y sea prorrogado solo algunos minutos. No es más que eso.

Muchas gracias.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Se le hará a Su Señoría una concesión al respecto, ante la importancia de ese otro proyecto, pero cabe recordar que nos encontramos en votación.

Tiene la palabra el señor Secretario para referirse a la parte reglamentaria.

El señor LABBÉ (Secretario General).- Seré muy breve. El informe de Comisión Mixta recae en una iniciativa con urgencia. Desde el punto de vista reglamentario, el Orden del Día comenzó a las 18:44 y, por consiguiente,

prácticamente termina con la sesión, salvo que sea prorrogado por la unanimidad de los señores Senadores.

Esa es la situación.

El señor PROKURICA.- No hay problema para ello, señor Presidente.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- ¿Se registró división de votos o unanimidad, señor Secretario? Ese es un elemento importante por la ausencia de Senadores para proceder ahora a la votación y, en consecuencia, por el derecho a hacer uso de la palabra para fundamentar cada pronunciamiento.

El Senador señor Espina expone que hubo unanimidad. ¿No medió un voto dividido?

El señor ESPINA.- Fue el caso del mío.

El señor LABBÉ (Secretario General).- De acuerdo con el informe de la Comisión Mixta, la proposición recibió 5 votos a favor y 3 en contra, correspondiendo los primeros a los Senadores señora Alvear y señores Hernán Larraín y Patricio Walker y a los Diputados señores Cardemil y Eluchans, y los segundos a los Senadores señores Carlos Larraín y Espina y al Diputado señor Burgos.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Se dará término al tratamiento del proyecto pendiente y nos pronunciaremos.

)----------(

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Puede intervenir el Senador señor García-Huidobro.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Señor Presidente, quisiera hacer mías las palabras de mi Honorable colega Patricio Walker en cuanto a la importancia de disponer de leña seca para la utilización de todos los artefactos de combustión lenta.

La mayor dificultad en numerosas zonas declaradas hoy día saturadas y que están preparando un plan de descontaminación radica justamente en que, en ciertas épocas del año, no existen, muchas veces, artefactos de doble combustión y se recurre tanto a leña húmeda...

El señor PROKURICA.- A leña verde.

El señor GARCÍA-HUIDOBRO.- Se lo acepto, Su Señoría.

Pero tampoco se cuenta con incentivos, sobre todo en el caso de la gente más humilde, para tener calefactores, cocinas o cualquier aparato de esta naturaleza con dicho sistema.

DISCUSIÓN SALA

Este último presenta varios efectos. El primero de ellos es que el combustible dura mucho más. El segundo es que se logra una calefacción más permanente y la emisión de menos contaminante. Resulta esencial, entonces, el certificado de estos calefactores o de cualquier otro artefacto.

Pero si la leña no está seca, la certificación no opera, porque los aparatos no están hechos para ello.

Por eso, creo que es fundamental, sobre todo en los sectores de zonas saturadas, contemplar incentivos para efectuar el acopio en la época correspondiente y secar la leña, de modo que la gente pueda acceder a este bien, tan necesario, sobre todo ante lo que significa el costo de un litro de parafina, de la electricidad o del gas en la situación económica actual. En consecuencia, se trata de un elemento básico para la vida de millones de personas.

Aprovecho la oportunidad de consultarle a la señora Ministra de qué manera vamos a complementar el proyecto con el apoyo a las zonas a que he hecho referencia.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.- Para que la Patagonia siga existiendo, señor Presidente, me parece que tenemos que cambiar la política.

Estoy de acuerdo con la exigencia de nuevas normas de emisión para los sistemas de combustión y con que se tiene que usar leña seca. Pero se genera un contrasentido, porque, ante la mayor presión que se ejerce hoy día sobre el bosque nativo, el cual es un ecosistema frágil, un gran captador de CO2, un gran generador de agua -es lo que nos va a dar la vida en el futuro y lo que debiéramos preservar "como hueso santo", según el dicho-, estamos generando un incentivo inverso.

La leña está tan barata que todos los que utilizan otro tipo de combustible se van a desplazar a ella, en circunstancias de que constituye hoy día, lejos, la principal causa de depredación de nuestros bosques. No me refiero a los exóticos, a las plantaciones, sino a los recursos de bosque nativo, que son los más relevantes que tiene el país, porque, además, conforman un servicio ambiental de biodiversidad de valor inconmensurable.

Ahora, ¿qué creo que hay que hacer? Estimo que debiéramos definir una política de calefacción, lo que es muy importante, en la que pusiéramos énfasis también, por ejemplo, en el aislamiento térmico de las casas, en educar, en sistemas más globales.

Por ejemplo, en Temuco y todas las ciudades del sur, su principal contaminación se relaciona con el aumento de PM 10 y PM 2.5, producto de la combustión de leña. Es cierto que ello se va a arreglar, en cierta medida, si logramos que las fuentes disminuyan su emisión, pero aseguro que esta no va a cambiar significativamente en Coyhaique, Puerto Montt, Osorno,

Rancagua y las ciudades más contaminadas, que están todas sobre la norma. ¿Por qué? Porque van a disminuir las emisiones por fuente, pero el número de fuentes va a seguir siendo muy importante. Y es más, van a aumentar aquellas que queman leña, si bien van a emitir menos. Entonces, vamos a seguir registrando zonas saturadas.

¿Qué tendríamos que hacer, por ejemplo, en lo cual el Gobierno debiera invertir? Requeriríamos quemadores de leña centralizados que distribuyeran calor a través de tubería. ¿Por qué? Porque es más difícil contar con 50 mil pequeños calefactores quemadores de leña, como deben de ser los de Temuco, que dos o tres que cumplan con estándares internacionales, modernos y que no estén dentro de cada casa. Y que el calor se distribuya.

Tenemos que tomar medidas más de fondo, porque lo que estamos haciendo es un incentivo para la depredación del bosque. No vamos a resolver el problema -es más, este se va a agravar- y no estamos avanzando.

Comparto, además, lo expresado por el Senador señor Horvath. Chile dispone de otros recursos energéticos, geotérmicos, a partir de los cuales poder generar calefacción. Incluso existen las bombas de calor, sistema muy eficiente y en el cual debiéramos avanzar, consistente en tubos que se introducen en el subsuelo y permiten generar calefacción domiciliaria.

A mi juicio, es preciso explorar en la materia.

Y quiero aprovechar la presencia de la señora Ministra. Voy a votar a favor de la norma, pero no nos engañemos: esta no resuelve un problema de la magnitud del que enfrentamos. Me parece que tenemos que empezar a proteger nuestros bosques nativos, los cuales son una fuente fundamental de riqueza, de biodiversidad y de captura de CO2, y que no podemos seguirnos exponiendo a que se ejerza una presión del todo dramática sobre ellos, desde el punto de vista de la conservación de esos recursos.

Entonces, me pronunciaré a favor, pero considero necesario definir una política. No puede ser que Chile sea rehén de aquellas que las empresas hacen en la materia, no obstante ser esto último muy legítimo. Siempre digo que ellas persiguen legítimos intereses, pero los de corto plazo no son los relevantes del país. Tenemos que definir políticas energéticas justamente atendiendo de una vez por todas estos aspectos.

He dicho.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Solicito la autorización de la Sala para que el Senador señor Lagos asuma como Presidente accidental, a fin de poder hacer uso de la palabra.

Acordado.

--Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Honorable señor Lagos.

DISCUSIÓN SALA

El señor LAGOS (Presidente accidental).- Puede intervenir el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, el proyecto de ley busca normar, regular. Por lo tanto, va en beneficio del medio ambiente. Pero en un estudio sobre el Sistema Nacional de Certificación de Leña presentado en 2011 al señor Ministro de Energía -no sé si también a la señora Ministra- consta, entre otros aspectos, información acerca del uso de leña certificada y de que en Chile existen más de 100 mil aparatos de calefacción acondicionados en forma artesanal, no aptos, en consecuencia, para aprobar ningún control de calidad y que requieren, evidentemente, ser reemplazados. Un altísimo porcentaje de ellos se encuentra en la Región Metropolitana.

No se advierte una definición en cuanto a si los artefactos serán sustituidos: ni cuándo ni cómo, en circunstancias de que los que hacen una utilización más intensiva de leña son los hogares de menores recursos. Entonces, me preocupa que se concrete una certificación de alta exigencia y que quienes tengan que adquirir un nuevo calefactor no puedan hacerlo.

En Alemania y los países desarrollados, en general, cuando se aprueba una normativa de este tipo, existe un subsidio que permite incentivar el recambio y, muchas veces, el costo no recae completamente en los usuarios. En este caso vamos a tener que contemplar claramente una política similar. Si no, dejaremos a todos incumpliendo la norma. Se requiere contemplar -es un debate que realizaremos- un incentivo al reemplazo, especialmente para quienes no reúnan las condiciones económicas para solventarlo.

El informe financiero considera la asunción de la nueva tarea por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Se contratará a dos, cuatro, cinco, seis y siete personas anualmente, hasta el quinto año de implementación.

Ese organismo se halla permanentemente colapsado. Y su fiscalización es más bien escasa en el área de los combustibles. Al serle otorgada la nueva facultad y disponerse que habrá entidades certificadoras, llama la atención que el primer año se incorporen solo dos personas, en circunstancias de que el país tiene quince Regiones. Como se trata de un servicio muy centralizado y con escasísimo personal, me pregunto si el número de funcionarios será suficiente para dicha función. Lo dudo.

Se necesita un debate mucho más profundo sobre las reales capacidades de la entidad, la cual, en los hechos, funciona solo como Superintendencia de Electricidad y muy poco de Combustibles. Las bombas de distribución, por ejemplo, son objeto de escasa fiscalización.

Expongo el punto porque, si vamos a crear un servicio, no solo debemos proporcionarle las condiciones económicas necesarias, sino también el personal suficiente.

DISCUSIÓN SALA

Y, por cierto, se tiene que considerar lo planteado por los Senadores señores Girardi y Horvath. La política de preservación del bosque nativo, ya sea ilegal o legal la tala, también requiere fiscalización, la que ha de estar a cargo de Conaf. Estamos debatiendo un proyecto acerca de una Conaf pública, de manera que se ejerza en forma efectiva esa función sobre las plantaciones y ese tipo de bosque. Eso no ha ocurrido, lo que abre la puerta a que el incentivo al consumo de leña pueda afectar a este último, lo que nadie quiere.

Esa es mi consulta a la señora Ministra.

Mi voto es a favor, con las observaciones que he señalado.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

El señor LAGOS (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Tuma.

El señor TUMA.- Señor Presidente, el proyecto viene a dotar de nuevas facultades a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en dos direcciones, una de ellas en orden a determinar normas técnicas sobre emisiones de calefactores -esto es, estufas y cocinas de leña-, y otra para el establecimiento, con carácter obligatorio, de normas sobre la calidad del combustible, especialmente en relación con su humedad.

La iniciativa es muy relevante para Temuco y Padre Las Casas, las dos principales ciudades de la Región de La Araucanía, que presentan los más altos niveles de contaminación en el país.

En verdad, existe en Chile un centralismo ambiental irritante. Según un informe del Ministerio de Medio Ambiente, Santiago registra un promedio anual de 24,9 µg/m3 de PM 2.5, mientras que ciudades como Rancagua, Talca, Curicó, Temuco, Valdivia y Coyhaique superan los 40 µg/m3 por metro cúbico.

En Temuco, los niveles han empeorado, haciendo que el aire que se respira en mi ciudad sea 72 por ciento más contaminado que el de la Capital.

He sostenido conversaciones en particular con la señora Ministra, a quien le he hecho ver la virtud de Temuco de haber sido objeto de un desembolso de recursos sumamente significativo, que no ha obtenido ninguna otra ciudad, ya que, cuando se iba a firmar el convenio con Argentina, inversionistas italianos gastaron varios millones de dólares en sepultar más de 300 kilómetros de cañerías.

Ya no contamos con el abastecimiento argentino, pero enfrentamos el problema del costo del combustible, que bordea los 22 dólares el metro cúbico de gas, en circunstancias de que el nivel internacional es del orden de los 10 dólares. ¿Por qué es tan caro en Chile? Porque estamos financiando la planta reconvertidora de líquido a gas de Concón, lo que dura hasta 2014.

DISCUSIÓN SALA

¿Por qué no le anticipamos un precio de largo plazo, de 20 años, a la compañía que posee la instalación en Temuco? Ello sería bastante más eficaz, pues remplazaríamos al menos el 20 por ciento de las emisiones provenientes de la leña al convertir en gas. Ese mismo impacto, a través del cambio de calefactores y del mejoramiento del control y de la fiscalización, no vamos a lograrlo ni en 20 años. Por eso, insisto en que el Ministerio del Medio Ambiente considere el proyecto de esa ciudad, que es la única que cuenta con esa inversión.

En este caso hay que hacer un esfuerzo político. Esa Secretaría de Estado debería gastar muchísimo más en medio ambiente y aquí tenemos algo ya hecho. Sin embargo, no se le ha puesto atención a la gran oportunidad que se presenta en Temuco y Padre Las Casas.

Creo que el proyecto constituye un avance, pero es preciso tratar a cada localidad en su mérito. El de Temuco y Padre Las Casas fue el de haber sido declarados zonas saturadas en 2005. Todos los planes medioambientales y de descontaminación aplicados allí han sido un fracaso, tal como lo será el presente, porque no vamos a obtener resultados sino en 20 o 30 años.

Invito a la señora Ministra a que Temuco, al menos, sea objeto de un proyecto específico, acorde con sus condiciones. Le hice llegar los antecedentes y se comprometió a reunir a los actores: Enap y las empresas involucradas en la materia, al objeto de permitir que la Región de La Araucanía experimente un alivio en materia de contaminación.

Y, a propósito, también le pido al Ministerio colocar medidores de contaminación ambiental, no solo en Temuco, sino también en otras ciudades de la Región que presentan altos niveles de ella, para los efectos de utilizar asimismo instrumentos tendientes a superarla.

Voy a votar favorablemente, porque me parece que se registra -repito- un avance, pero insisto en nuestra preocupación por que el Ministerio atienda la demanda de Temuco.

El señor LABBÉ (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, emití el mío a pesar de estar pareado con el Honorable señor Uriarte, porque entiendo que hay unanimidad.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Por mi parte, lo hice estando pareado con el Senador señor Novoa, pues me parece que concuerda con el proyecto.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Terminada la votación.

DISCUSIÓN SALA

--Se aprueba en general el proyecto (24 votos a favor), y, por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular.

Votaron las señoras Allende, Alvear, Pérez (doña Lily), Rincón y Von Baer y los señores Cantero, Chahuán, Coloma, Escalona, Espina, Girardi, Gómez, Horvath, Lagos, Letelier, Muñoz Aburto, Navarro, Orpis, Pizarro, Prokurica, Sabag, Tuma, Walker (don Patricio) y Zaldívar (don Andrés).

OFICIO APROBACIÓN SIN MODIFICACIONES

2.4. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio aprobación de Proyecto sin modificaciones. Fecha 11 de abril, 2012. Cuenta en Sesión 15. Legislatura 360. Cámara de Diputados.

Nº 372/SEC/12

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Valparaíso, 11 de abril de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que regula la certificación de los artefactos para combustibles de leña y otros productos dendroenergéticos, correspondiente al Boletín N° 7.141-08.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 9.784, de 20 de octubre de 2011.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ALEJANDRO NAVARRO BRAIN
Vicepresidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

3. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

3.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo

Oficio de Ley a S. E. El Presidente de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 12 de abril, 2012.

Oficio Nº 10.116

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

VALPARAÍSO, 12 de abril de 2012

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N° 7141-08.

pog/pvw
S.15ª

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el número 14 del artículo 3° de la ley N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en el párrafo primero, la frase "de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas" por "de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión".

b) Suprímese, en el párrafo segundo, la frase "de aprobación que acrediten el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad, calidad, y, o eficiencia energética"; reemplázase el punto aparte (.) por un punto seguido (.), y agrégase a continuación la siguiente oración final: "Tratándose de artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los correspondientes certificados deberán, además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas en conformidad al artículo 40 de la ley N° 19.300 o al artículo

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

44 de la misma ley. Para estos efectos, el Ministro de Energía se considerará uno de los ministros competentes o sectoriales.".

c) Incorpórase el siguiente párrafo final, nuevo:

"Los certificados de aprobación emitidos por los organismos autorizados de conformidad con este número, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.".

Artículo transitorio.- Los Ministerios del Medio Ambiente y de Energía informarán a las Comisiones de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, y de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, transcurrido un año de la vigencia de esta ley sobre la aplicación de sus disposiciones, en especial respecto de la cantidad de equipos certificados, identificación de los organismos certificadores y todo otro antecedente que sirva para evaluar su aplicación.".

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados

LEY

4. Publicación de ley en Diario Oficial

4.1. Ley N° 20.586

```
Tipo Norma                :Ley 20586
Fecha Publicación         :16-05-2012
Fecha Promulgación        :26-04-2012
Organismo                 :MINISTERIO DE ENERGÍA
Título                    :REGULA LA CERTIFICACIÓN DE LOS
                           ARTEFACTOS PARA COMBUSTIÓN
                           DE LEÑA Y OTROS PRODUCTOS
                           DENDROENERGÉTICOS
Tipo Versión              :Única     De : 16-05-2012
URL                       :
http://www.leychile.cl/N?i=1040103&f=2012-05-16&p=
```

LEY NÚM. 20.586

REGULA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ARTEFACTOS PARA COMBUSTIÓN DE LEÑA Y OTROS PRODUCTOS DENDROENERGÉTICOS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Modifícase el número 14 del artículo 3º de la ley Nº 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en el párrafo primero, la frase "de gas y de combustibles líquidos, que acrediten que cumplen con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyen peligro para las personas o cosas" por "de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión".

b) Suprímese, en el párrafo segundo, la frase "de aprobación que acrediten el cumplimiento de los estándares establecidos en materia de seguridad, calidad, y, o eficiencia energética"; reemplázase el punto aparte (.) por

LEY

un punto seguido (.), y agrégase a continuación la siguiente oración final: "Tratándose de artefactos que utilicen como combustible leña y otros productos dendroenergéticos, los correspondientes certificados deberán, además, acreditar el cumplimiento de las normas de emisión dictadas en conformidad al artículo 40 de la ley Nº 19.300 o al artículo 44 de la misma ley. Para estos efectos, el Ministro de Energía se considerará uno de los ministros competentes o sectoriales.".

c) Incorpórase el siguiente párrafo final, nuevo:

"Los certificados de aprobación emitidos por los organismos autorizados de conformidad con este número, relativos a los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas, combustibles líquidos, y los que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos como medio de combustión, deberán acreditar que cumplen con los estándares de seguridad, eficiencia energética, calidad y emisiones que fijen los organismos competentes en cada una de estas materias.".

Artículo transitorio.- Los Ministerios del Medio Ambiente y de Energía informarán a las Comisiones de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, y de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, transcurrido un año de la vigencia de esta ley sobre la aplicación de sus disposiciones, en especial respecto de la cantidad de equipos certificados, identificación de los organismos certificadores y todo otro antecedente que sirva para evaluar su aplicación.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 26 de abril de 2012.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.- María Ignacia Benítez Pereira, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.